BOP JAÉN

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE JAÉN

Número 41 Jueves, 02 de marzo de 2023 Pág. 3340

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN

Área de Empleo y Empresa

Extracto de la convocatoria de subvenciones destinada a fomentar la iniciativa empresarial por parte de jóvenes titulados universitarios o de FP superior, en el marco del Plan de Empleo y Empresa de la provincia de Jaén. Año 2023. BOP-2023-1026

Convocatoria de subvenciones destinada a fomentar la iniciativa empresarial por parte de jóvenes titulados universitarios o FP superior, en el marco del Plan de Empleo y Empresa de la provincia de Jaén. Año 2023. BOP-2023-1044

Propuesta de Resolución Provisional de la Convocatoria de subvenciones y de selección de participantes en el proyecto de movilidad internacional "JAÉN+: Formación Profesional con Plus en Europa", convenio SEPIE 2021-1-ES01-KA121-VET-000030556 correspondiente al segundo periodo de solicitudes línea 2. BOP-2023-1045

Listado de subsanación de solicitudes de la convocatoria de Subvenciones para participar en el Proyecto de movilidad internacional "JAÉN+ VII Formación Profesional con Plus en Europa", cofinanciado por el Programa ERASMUS+ de la Unión Europea, convenio SEPIE 2022-1-ES01-KA121-VET-000059345, e incluido en el Plan de Empleo y Empresa de la provincia de Jaén del año 2022. BOP-2023-1052

AYUNTAMIENTO DE ALCAUDETE (JAÉN)

Convocatoria de subvenciones en materia de Concurso del Cartel Anunciador de las XVIII Fiestas Calatravas 2023. BOP-2023-999

AYUNTAMIENTO DE CÁRCHELES (JAÉN)

Exposición pública, emisión de remesa y puesta al cobro, padrón y recibos tasa Guardería Temporera diciembre 2022 y enero 2023. BOP-2023-760

AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE SEGURA (JAÉN)

Aprobación inicial del Presupuesto General del año 2023. BOP-2023-784

AYUNTAMIENTO DE FRAILES (JAÉN)

Publicación listado provisional de personas admitidas, excluidas y motivos de exclusión. Técnico Dinamizador Guadalinfo. BOP-2023-998

AYUNTAMIENTO DE HUELMA (JAÉN)

Aprobación de las bases para la provisión de una plaza de Jefe/a de obras a jornada completa, mediante el sistema de concurso-oposición. BOP-2023-757

Aprobación de las bases para la provisión de una plaza de Encargado/a de obras y agua en Solera, a jornada completa, mediante el sistema de concurso-oposición. BOP-2023-758

AYUNTAMIENTO DE HUESA (JAÉN)

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número 2/2023, mediante anulaciones o bajas de partidas que se estiman reducibles. BOP-2023-763

AYUNTAMIENTO DE IZNATORAF (JAÉN)

Aprobación definitiva del Presupuesto Municipal de 2023. BOP-2023-753

AYUNTAMIENTO DE LINARES (JAÉN)

cve: BOP-2023-41-SUM
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Aprobación del Padrón contributivo de la Tasa por el Servicio de Ayuda a domicilio correspondiente al mes de noviembre de 2022. BOP-2023-756

AYUNTAMIENTO DE LOS VILLARES (JAÉN)

Exposición pública del Padrón Fiscal para la exacción de las Tasas de los Servicios de suministro de agua, basura, alcantarillado, depuración, así como el canon de mejora de Infraestructuras Hidráulicas, correspondiente al bimestre de noviembre-diciembre 2022. BOP-2023-783

AYUNTAMIENTO DE MANCHA REAL (JAÉN)

Aprobación del Padrón de tasas por prestación del servicio de Escuela de Música referente al mes de enero de 2023. BOP-2023-759

AYUNTAMIENTO DE MARTOS (JAÉN)

Relación provisional de admitidos y excluidos para la provisión de una plaza de Educador/a Social, mediante proceso extraordinario de consolidación de empleo temporal por el sistema de concurso de méritos. BOP-2023-751

Anuncio puesta al cobro primer trimestre del año 2023 de la Tasa de abasteciendo de agua potable, saneamiento y recogida de basura del municipio de Martos. BOP-2023-1028

AYUNTAMIENTO DE SABIOTE (JAÉN)

Aprobación definitiva del Presupuesto Municipal del Ayuntamiento de Sabiote 2023. BOP-2023-769

Ampliación de actividad para comercialización y elaboración de chocolate y derivados. BOP-2023-771

AYUNTAMIENTO DE SANTISTEBAN DEL PUERTO (JAÉN)

Relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos en el marco de la convocatoria excepcional de una plaza vacante de Mecánico/a, dentro del proceso de estabilización de empleo temporal. BOP-2023-1015

Relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos en el marco de la convocatoria excepcional de una plaza vacante de Operario/a en General, dentro del proceso de estabilización de empleo temporal. BOP-2023-1017

Relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos en el marco de la convocatoria excepcional de una plaza vacante de Operario/a Conserje, dentro del proceso de estabilización de empleo temporal. BOP-2023-1016

Relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos en el marco de la convocatoria excepcional de una plaza vacante de Limpiador/a Colegios, dentro del proceso de estabilización de empleo temporal. BOP-2023-1014

Relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos en el marco de la convocatoria excepcional de dos plazas vacantes de Auxiliar Enfermería 75%, dentro del proceso de estabilización de empleo temporal. BOP-2023-1005

Relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos en el marco de la convocatoria excepcional de una plaza vacante de Celador/Colegios, dentro del proceso de estabilización de empleo temporal. BOP-2023-1011

Relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos en el marco de la convocatoria excepcional de una plaza vacante de Conserje Mercado, dentro del proceso de estabilización de empleo temporal. BOP-2023-1013

Relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos en el marco de la convocatoria excepcional de una plaza vacante de Auxiliar Administrativo/a, dentro del proceso de estabilización de empleo temporal. BOP-2023-1007

Relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos en el marco de la convocatoria excepcional de tres plazas vacantes de Personal Limpieza, dentro del proceso de estabilización de empleo temporal. BOP-2023-1010

cve: BOP-2023-41-SUM
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos en el marco de la convocatoria excepcional de cinco plazas vacante de Auxiliar Enfermería, dentro del proceso de estabilización de empleo temporal. BOP-2023-1006

Relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos en el marco de la convocatoria excepcional de una plaza vacante de Monitor/a Guadalinfo, dentro del proceso de estabilización de empleo temporal. BOP-2023-1009

Relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos en el marco de la convocatoria excepcional de una plaza vacante de Monitor/a Deportivo, dentro del proceso de estabilización de empleo temporal. BOP-2023-1008

AYUNTAMIENTO DE TORREBLASCOPEDRO (JAÉN)

Delegación de funciones de la Alcaldía por ausencia del municipio. BOP-2023-770

Aprobación definitiva del Presupuesto municipal correspondiente al ejercicio 2023. BOP-2023-1004

AYUNTAMIENTO DE TORREDONJIMENO (JAÉN)

Aprobación del Padrón de Mercadillo correspondiente al mes de febrero de 2023. BOP-2023-752

AYUNTAMIENTO DE ÚBEDA (JAÉN)

Aprobación inicial de la Innovación a través de la Modificación del PEPCH para la alteración del uso pormenorizado del "Palacio Francisco de los Cobos", del "Hospital de los Honrados Viejos del Salvador" y del "Palacio Marqués de Mancera" destinados actualmente a equipamiento educativo, administrativo y educativo respectivamente. BOP-2023-754

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL ARZOBISPO (JAÉN)

Expuesto el padrón de contribuyentes y lista cobratoria del IBI Urbana del año 2023, y anuncio de cobranza. BOP-2023-1018

ANUNCIOS NO OFICIALES

COMUNIDAD DE REGANTES

Vega de Collejares, de Huesa (Jaén).

Convocatoria Asamblea General Ordinaria de fecha 10 de marzo de 2023. BOP-2023-640

cve: BOP-2023-41-SUM
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN
ÁREA DE EMPLEO Y EMPRESA

2023/1026 *Extracto de la convocatoria de subvenciones destinada a fomentar la iniciativa empresarial por parte de jóvenes titulados universitarios o de FP superior, en el marco del Plan de Empleo y Empresa de la provincia de Jaén. Año 2023.*

Anuncio

BDNS (Identif.): 678341.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/678341)

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DESTINADA A FOMENTAR LA INICIATIVA EMPRESARIAL POR PARTE DE JÓVENES TITULADOS UNIVERSITARIOS O DE FP SUPERIOR, EN EL MARCO DEL PLAN DE EMPLEO Y EMPRESA DE LA PROVINCIA DE JAÉN. AÑO 2023

Primero. Beneficiarios.

Tendrán la condición de beneficiarios de estas subvenciones, las personas físicas o jurídicas que promuevan iniciativas empresariales ubicadas en la provincia de Jaén de nueva creación que cumplan los siguientes requisitos:

a) Personas físicas:

1) Haber iniciado una actividad económica con su correspondiente alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, o en aquel que legal o estatutariamente le corresponda, con fecha de alta a partir del 1 de julio de 2022 y anterior a la fecha de presentación de la solicitud de subvención. No haber ejercido una actividad económica como autónomo en los tres meses anteriores al alta referida.

2) Tener menos de 35 años a fecha de la solicitud.

3) Estar en posesión de una titulación universitaria o de FP superior o cumplir los requisitos para su obtención en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de la convocatoria.

4) Estar empadronado en algún municipio de la provincia de Jaén, con una antigüedad de al menos 3 meses anteriores a la fecha de publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén de la presente convocatoria.

cve: BOP-2023-1026
Verificable en https://bop.dipujaen.es

5) Tener el domicilio de la actividad radicado en la provincia de Jaén.

b) Personas jurídicas (Sociedades de capital, sociedades cooperativas):

1) Que el 75 % del capital esté a nombre de personas físicas que cumplan los criterios 2 al 5 del punto a) anterior o en las que sean titulares estos como mínimo del 51 % del capital y representen no menos del 65 % del número de socios.

2) Que se hayan inscrito en el Registro de Sociedades Cooperativas Andaluzas o mercantil a partir del 1 de julio de 2022 y antes de la fecha de presentación de solicitud de subvención.

3) Que tengan establecido su domicilio social y el de la actividad en un municipio de la provincia de Jaén.

Exclusiones

No podrán solicitar estas subvenciones las agrupaciones de personas físicas o jurídicas, las comunidades de bienes, las sociedades civiles o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado, carentes de personalidad jurídica propia ni aquellas personas dadas de alta en el RETA como familiar colaborador de un empresario autónomo.

Segundo. Objeto.

Concesión de subvenciones para la realización de proyectos de inversión en inmovilizado material, necesario para la puesta en marcha de iniciativas empresariales ubicadas en la provincia de Jaén por parte de jóvenes titulados universitarios o de FP superior que se encuentren empadronados en alguno de los municipios de esta provincia.

Tercero. Bases reguladoras.

Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial para 2022 (BOP número 220 de 30/12/2022).

Cuarto. Cuantía.

Cuantía Total de la convocatoria: 150.000,00 euros.

La cuantía de las subvenciones consistirá en un porcentaje del coste final de los gastos subvencionables, a cuyo efecto se tomará en cuenta el presupuesto de la actividad presentado por el solicitante o sus modificaciones posteriores, como referencia para su determinación, excluido el IVA.

Se establece como límite de la subvención hasta el 40 % del total del proyecto, con un límite máximo por empresa de veinte mil euros (20.000 €).

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de las solicitudes de subvención contenidas en esta convocatoria será de 30 días hábiles desde el día siguiente a la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del extracto de la misma enviado por la Base de Datos Nacional de

cve: BOP-2023-1026
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Subvenciones, sin perjuicio de su inserción en la página web de la Diputación Provincial de Jaén.

Sexto. Otros datos de interés.

La ejecución del proyecto de inversión a subvencionar se extenderá desde el día 1 de julio de 2022 hasta tres meses después de la publicación en el BOP resolución definitiva.

Se tratará de inversiones en elementos nuevos, directamente relacionadas con la actividad, que no se hallen cedidos a terceros, con o sin contraprestación y que no hayan sido fabricados por la propia empresa solicitante.

En ningún caso se reconocerán como subvencionables los gastos ocasionados con motivo del establecimiento, las marcas, cabeceras de periódicos o revistas, los sellos o denominaciones editoriales, las listas de clientes u otras partidas similares, que se hayan generado internamente.

En el caso de creación de páginas web, se considerarán como aplicaciones informáticas, siguiéndose estrictamente lo estipulado en la Consulta número 1 del BOICAC número 44/DICIEMBRE de 2000.

Gastos subvencionables: son los previstos en el artículo 21 de la convocatoria.

Compatibilidad: sí.

Documentación: la prevista en el artículo 10 de la convocatoria.

Criterios de valoración: se contienen en el artículo 15 de la convocatoria.

Forma de pago. Previa justificación del gasto realizado.

Forma de justificación: será necesario presentar la documentación señalada en el artículo 23 de la convocatoria.

Plazo máximo de justificación: el plazo para la presentación de la documentación justificativa es de 1 mes y medio a contar desde el día siguiente al de finalización del plazo de ejecución señalado en el artículo 4 de la convocatoria.

Jaén, 21 de febrero de 2023.- La Diputada Delegada del Área de Empleo y Empresa (P.D. Res. nº 709 de 11/07/2019), Pilar Parra Ruiz.

cve: BOP-2023-1026
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN
ÁREA DE EMPLEO Y EMPRESA

2023/1044 *Convocatoria de subvenciones destinada a fomentar la iniciativa empresarial por parte de jóvenes titulados universitarios o FP superior, en el marco del Plan de Empleo y Empresa de la provincia de Jaén. Año 2023.*

Edicto

La Diputada de Empleo y Empresa (P. D. Resol nº 709 de 11/07/2019) ha dictado la Resolución número 235 de fecha 21 de febrero de 2023, por la que se aprueba la Convocatoria de subvenciones destinada a fomentar la iniciativa empresarial por parte de jóvenes titulados universitarios o de FP superior, en el marco del Plan de Empleo y Empresa de la provincia de Jaén. Año 2023; cuyo contenido es el siguiente:

"Visto el artículo 35.5 1) de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial de Jaén para el año 2023, en el que se establece que durante el plazo que medie entre el comienzo de un nuevo ejercicio y el momento en que se produzca la aprobación del plan estratégico, se entenderá prorrogado el correspondiente al ejercicio anterior en aquellas líneas que sean coincidentes con lo previsto en el Presupuesto del ejercicio en curso.

Visto el Plan Estratégico de Subvenciones para el año 2022 del Área de Empleo, aprobado por resolución número 36, de 22 de febrero de 2022, en el que se incluye la actuación de una convocatoria de ayudas destinada a fomentar la iniciativa empresarial por parte de jóvenes titulados universitarios o de FP superior, en el marco del Plan de Empleo y Empresa de la provincia de Jaén. Año 2023.

Visto el informe favorable emitido por Intervención General de fecha 14/02/2023.

Por cuanto antecede y en virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 34.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el artículo 61 del Real Decreto 2568/1986, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial de Jaén para el año 2023.

RESUELVO

PRIMERO Y ÚNICO. Aprobar la convocatoria del Plan de Empleo y Empresa de la provincia de Jaén para la concesión de subvenciones destinada a fomentar la iniciativa empresarial por parte de jóvenes titulados universitarios o de FP superior, en el marco del Plan de Empleo y Empresa de la provincia de Jaén. Año 2023, que es del siguiente contenido:

cve: BOP-2023-1044
Verificable en https://bop.dipujaen.es

"CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DESTINADA A FOMENTAR LA INICIATIVA EMPRESARIAL POR PARTE DE JÓVENES TITULADOS UNIVERSITARIOS O DE FP SUPERIOR, EN EL MARCO DEL PLAN DE EMPLEO Y EMPRESA DE LA PROVINCIA DE JAÉN. AÑO 2023.

La Diputación de Jaén conoce la importancia que para la economía provincial representa el tejido empresarial y, por tanto, el empleo existente y el que se pueda crear.

Asimismo, la Diputación Provincial es consciente de que uno de los mayores problemas que sufre la provincia de Jaén es el elevado índice de jóvenes que se encuentran en desempleo; muchos de los cuales, teniendo la energía, la idea y la formación universitaria necesarios para crear su propia empresa, carecen del apoyo administrativo y económico requerido para emprender la aventura empresarial, lo que les permitiría no sólo crear su puesto de trabajo, sino también ofrecer a otros jóvenes la oportunidad de trabajar, creando así riqueza en su localidad. Se hace, por tanto, necesario buscar mecanismos y fórmulas que faciliten el desarrollo de la actividad durante los primeros meses de andadura de las nuevas actividades económicas o negocios empresariales promovidos por jóvenes titulados universitarios o de formación profesional superior, que fortalezcan el tejido productivo de la provincia de Jaén, ralentizando de esta forma, el paulatino deterioro que, durante los últimos años, viene padeciendo como consecuencia de los fuertes efectos que la crisis está dejando, con especial virulencia en nuestra provincia.

Por todo lo anteriormente expuesto y considerando los resultados obtenidos a lo largo de años anteriores que corroboran el esfuerzo, la Diputación Provincial de Jaén apuesta de nuevo por potenciar a este colectivo mediante la presente convocatoria, fomentando y facilitando la creación de empresas, poniendo a su disposición una fuente de financiación que mejore sus expectativas empresariales y facilite su permanencia en la actividad, procurando, de esta forma, la consolidación del tejido productivo en la provincia.

Artículo 1. Objeto

Es objeto de la presente convocatoria regular la concesión de subvenciones para la realización de proyectos de inversión en inmovilizado material, necesario para la puesta en marcha de iniciativas empresariales ubicadas en la provincia de Jaén por parte de jóvenes titulados universitarios o de formación profesional superior que se encuentren empadronados en alguno de los municipios de esta provincia.

Artículo 2. Beneficiarios

Tendrán la condición de beneficiarios de estas subvenciones, las personas físicas o jurídicas que promuevan iniciativas empresariales ubicadas en la provincia de Jaén de nueva creación que cumplan los siguientes requisitos:

a) Personas físicas:

1) Haber iniciado una actividad económica con su correspondiente alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos o en aquel que legal o estatutariamente le corresponda, con fecha de alta a partir del 1 de julio de 2022 y anterior a la fecha de presentación de la solicitud de subvención. No haber ejercido una actividad económica como autónomo en los tres meses anteriores al alta referida.

cve: BOP-2023-1044
Verificable en https://bop.dipujaen.es

2) Tener menos de 35 años a fecha de la solicitud.

3) Estar en posesión de una titulación universitaria o de formación profesional superior o cumplir los requisitos para su obtención en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de la convocatoria.

4) Estar empadronado en algún municipio de la provincia de Jaén, con una antigüedad de al menos 3 meses anteriores a la fecha de publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén de la presente convocatoria.

5) Tener el domicilio de la actividad radicado en la provincia de Jaén.

b) Personas jurídicas (Sociedades de capital, sociedades cooperativas):

1) Que el 75% del capital esté a nombre de personas físicas que cumplan los criterios 2 al 5 del punto a) anterior o en las que sean titulares estos como mínimo del 51% del capital y representen no menos del 65% del número de socios.

2) Que se hayan inscrito en el Registro de Sociedades Cooperativas Andaluzas o mercantil a partir del 1 de julio de 2022 y antes de la fecha de presentación de solicitud de subvención.

3) Que tengan establecido su domicilio social y el de la actividad en un municipio de la provincia de Jaén.

Exclusiones

No podrán solicitar estas subvenciones las agrupaciones de personas físicas o jurídicas, las comunidades de bienes, las sociedades civiles o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado, carentes de personalidad jurídica propia ni aquellas personas dadas de alta en el RETA como familiar colaborador de un empresario autónomo.

Artículo 3. Régimen de concesión

El procedimiento de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con lo previsto en el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 4. Plazo de ejecución

La ejecución del proyecto de inversión a subvencionar se extenderá desde el día 1 de julio de 2022 hasta 3 meses después de la publicación en el BOP resolución definitiva.

Podrán subvencionarse proyectos iniciados, así como iniciados y finalizados antes de presentar la solicitud, siempre que correspondan al periodo de ejecución establecido en el párrafo anterior. En estos supuestos, será indispensable que los trámites realizados hasta el momento de la solicitud no impidan el cumplimiento de las obligaciones a las que estaría obligado como beneficiario.

Los beneficiarios podrán solicitar una ampliación del plazo de ejecución, en los términos

cve: BOP-2023-1044
Verificable en https://bop.dipujaen.es

previstos en el artículo 18 de esta Convocatoria, siempre que la solicitud se realice antes de la finalización del plazo de ejecución inicialmente establecido.

Artículo 5. Tipos de gastos subvencionables

Los gastos subvencionables serán de naturaleza inventariable y consistirán en la adquisición del inmovilizado necesario para la realización de de la actividad de empresa.

Se tratará de inversiones en elementos nuevos, directamente relacionadas con la actividad, que no se hallen cedidos a terceros, con o sin contraprestación, y que no hayan sido fabricados por la propia empresa solicitante.

En ningún caso se reconocerán como subvencionables, los gastos ocasionados con motivo del establecimiento, las marcas, cabeceras de periódicos o revistas, los sellos o denominaciones editoriales, las listas de clientes u otras partidas similares, que se hayan generado internamente.

En el caso de creación de páginas web, se considerarán como aplicaciones informáticas, siguiéndose estrictamente lo estipulado en la Consulta número 1 del BOICAC número 44/DICIEMBRE de 2000.

Los beneficiarios de las subvenciones establecidas en esta convocatoria deberán mantener las inversiones objeto de financiación durante al menos 36 meses. Se considerará amplia esta condición en el caso de que los bienes en los que se materialice la inversión sean sustituidos por otros de la misma naturaleza y destino, no pudiendo obtener para esta nueva adquisición ningún tipo de ayuda financiera del Área de Empleo y Empresa de la Diputación Provincial de Jaén.

Artículo 6. Financiación

Las subvenciones se concederán con cargo a la aplicación presupuestaria e importe a continuación detallado, no pudiendo darse subvenciones por importe total superior a la cuantía máxima fijada en la presente Convocatoria:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CONSIGNACIÓN DESTINADA A LA CONVOCATORIA
2023.201.2410.77000	Subvenciones a empresas privadas. Plan de Empleo Provincial	150.000,00 €

Artículo 7. Cuantía de las subvenciones

La cuantía de las subvenciones consistirá en un porcentaje del coste final de los gastos subvencionables, a cuyo efecto se tomará en cuenta el presupuesto de la actividad presentado por el solicitante o sus modificaciones posteriores, como referencia para su determinación, excluido el IVA.

Se establece como límite de la subvención hasta el 40% del total del proyecto, con un límite máximo por empresa de veinte mil euros (20.000 €).

Artículo 8. Norma de minimis.

cve: BOP-2023-1044
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Las subvenciones concedidas en el marco de la presente Convocatoria tienen carácter de minimis, de acuerdo con lo previsto en el Reglamento (CE) núm. 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los arts. 87 y 88 de Tratado a las ayudas de minimis, publicado en el DOUE el 24 de diciembre de 2013.

En este sentido, no se podrán conceder subvenciones en el marco de esta Convocatoria, si se comprueba que con ello se incrementa el importe total de las ayudas de minimis recibidas por la empresa por encima de los límites máximos establecidos en el art. 3.2 del mencionado Reglamento. Para ello la empresa, deberá aportar declaración sobre cualquier ayuda de minimis durante relativa a los años 2021, 2022 y 2023.

Artículo 9. Requisitos para obtener la condición de beneficiario

Los requisitos para obtener la condición de beneficiario y el régimen de prohibiciones son los establecidos en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la mencionada Ley.

Asimismo, se exigirá para obtener la condición de beneficiario el cumplimiento de las condiciones estipuladas en otras subvenciones que le hayan sido concedidas al beneficiario, anteriormente, por el Área de Empleo y Empresa de la Diputación Provincial de Jaén, siempre que hubieren vencido los plazos establecidos para ello.

Artículo 10. Solicitudes y documentación

De conformidad con lo establecido en la Ordenanza reguladora de la Administración Electrónica de la Diputación Provincial de Jaén, los interesados presentarán sus solicitudes y realizarán los actos sucesivos que prevea la convocatoria, exclusivamente, a través de la sede electrónica de la Diputación Provincial (accesible a través del siguiente enlace: https://sede.dipujaen.es/), utilizando los formularios e instancias normalizadas disponibles al efecto y cumplimentándolos de acuerdo a lo establecido en las bases que rigen esta convocatoria; todo ello al amparo de lo dispuesto en los artículos 14.3 y 16.5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16.8 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, carecerá de validez y eficacia la presentación de solicitudes y realización de cualquier acto efectuado a través de medios distintos al indicado en el apartado anterior.

Dicha solicitud deberá estar debidamente suscrita por el beneficiario o por su representante legal, aportando en este caso la documentación acreditativa de la representación o del apoderamiento, con indicación del domicilio a efectos de notificaciones, reuniendo los requisitos establecidos en el artículo 66 de la Ley 39/2015 y dirigidas al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación.

La presentación de la solicitud implicará que se autoriza expresamente a la Diputación Provincial de Jaén para el tratamiento automatizado de todos los datos contenidos en ella, según lo previsto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos

cve: BOP-2023-1044
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Personales y garantía de los derechos digitales.

Los interesados habrán de presentar una única solicitud (formulada conforme al modelo que figura como Anexo I de esta convocatoria), acompañada de la siguiente documentación:

a) Memoria descriptiva de la actividad a desarrollar por la empresa (Anexo VI), debiendo aportar la documentación acreditativa de aquellos extremos expresados para su puntuación:

1. Carácter innovador de la empresa e internacionalización de la misma. (Homologaciones, certificaciones, acreditaciones, etc.)
2. Viabilidad económica-financiera. (Plan de viabilidad, préstamos, resolución de concesión de subvenciones, etc.)
3. Sinergias en el entorno territorial. (Contratos o facturas con las empresas)
4. Potencialidad en la creación de empleo, valorando el grado de implicación de la mujer en la empresa.(Informe de vida laboral de la empresa)
5. Nivel tecnológico de la empresa. Capacidad en I+D+i. Tecnologías de la Información y Comunicación utilizadas.(Patentes, proyectos, participación acreditada, etc.)
6. Sostenibilidad medioambiental (Certificados o acreditaciones, etc.)

Esta memoria se presenta exclusivamente para la fase de valoración, por lo que dado el carácter de la convocatoria de concurrencia competitiva, su no presentación o presentación incompleta de alguno de los puntos valorables no será motivo de subsanación.

b) Plan financiero (Anexo II), que comprenderá con detalle los distintos gastos a realizar y las previsiones de financiación de dichos gastos con especificación de los recursos propios, finalistas u ordinarios, y las aportaciones de terceros, desglosado por origen, de personas, entidades o administraciones públicas que participen en la financiación del gasto, que servirá de referencia para determinar el importe de la subvención a conceder, teniendo la cuantía consignada en los conceptos que lo configuran un carácter estimativo, si bien las variaciones que entre los mismos puedan producirse, sin necesidad de solicitar la modificación de la resolución de otorgamiento, no podrán exceder del 10% del total del presupuesto previsto inicialmente.

c) Acreditación del cumplimiento de las obligaciones para obtener la condición de beneficiario (Anexo III):

- Declaración responsable de haber cumplido con las condiciones establecidas en los actos de concesión de otras subvenciones percibidas del Área de Empleo y Empresa de la Diputación, si hubieran vencido los plazos establecidos para ello.

- Declaración responsable de cumplir con el resto de requisitos necesarios para obtener la condición de beneficiario de la subvención conforme a los términos del artículo 13.2 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

d) Declaración responsable de que no ha obtenido ni solicitado otras ayudas públicas o privadas, o en su caso, de las subvenciones solicitadas y/o obtenidas y su cuantía (Anexo IV).

e) Declaración responsable de otras de ayudas de minimis durante los años 2021, 2022 y 2023 (Anexo V).

cve: BOP-2023-1044
Verificable en https://bop.dipujaen.es

f) Fotocopia compulsada del modelo 036/037 de la AEAT donde se recoja el alta en la actividad en algún municipio de la provincia.

En el caso de persona física:

g) Fotocopia del DNI, según proceda identificativo de la personalidad del solicitante. En el caso de presentación a través del registro electrónico de la Diputación de Jaén, quedará sustituido por el certificado digital.

h) Informe de la vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social de fecha inferior a 30 días a la solicitud de la subvención.

i) Fotocopia del modelo de declaración de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social, o en aquel que legal o estatutariamente le corresponda, con fecha de alta posterior al 1 de julio de 2022 y anterior a la fecha de presentación de la solicitud de subvención. Así como un certificado histórico de la Mutualidad correspondiente.

j) Fotocopia del Título universitario o de FP grado Superior o resguardo acreditativo de su solicitud (Certificado de la Universidad o del Centro Educativo).

k) Certificado de empadronamiento, con el que se pueda acreditar que el solicitante ha estado los tres meses anteriores a la fecha de la publicación en el BOP de la presente convocatoria empadronado en algún municipio de la provincia de Jaén.

En el caso de personas jurídicas:

l) Documentación acreditativa de la personalidad del solicitante (DNI), así como poder bastante en derecho para que actúe en nombre y representación de la persona jurídica. En el caso de presentación a través del registro electrónico de la Diputación de Jaén, quedará sustituido por el certificado digital de representación de persona jurídica.

m) Fotocopia de la tarjeta de identificación fiscal (CIF).

n) Fotocopia de los DNI de todos los socios/as.

o) Fotocopias de los títulos universitarios o de FP grado Superior o resguardos de su solicitud (Certificado de la Universidad o de los Centro Educativos) de los socios.

p) Certificados de empadronamiento, con los que se pueda acreditar que los socios jóvenes con titulación universitaria o de FP grado superior, han estado los tres meses anteriores a la fecha de la publicación en el BOP de la presente convocatoria, empadronados en alguno de los municipios de la provincia de Jaén.

q) Escritura de constitución debidamente diligenciada por el registro correspondiente.

El órgano gestor (Área de Empleo y Empresa) aportará al expediente del solicitante, la acreditación de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Diputación Provincial, habida cuenta que la mera presentación de la solicitud, conlleva, de manera obligatoria, su autorización para que el centro gestor obtenga directamente la información pertinente que permita verificar el cumplimiento de la obligación citada.

cve: BOP-2023-1044
Verificable en https://bop.dipujaen.es

(Artículo35.15.1 A) de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial para el 2023).

Asimismo, la mera presentación de la solicitud, conllevará, inexcusablemente, la autorización del solicitante a favor de la Diputación Provincial, sus organismos autónomos o los consorcios agregados para que el centro gestor obtenga directamente la acreditación de que el beneficiario se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social mediante certificados telemáticos que serán incorporados al expediente una vez emitidos, con el fin de simplificar el trámite del expediente y poder comprobar la observancia de las obligaciones aludidas en el artículo 13.2 e) LGS a cumplir por el beneficiario, en los términos contenidos en la declaración responsable. (Artículo35.15.1 B) de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial para el 2023).

No será necesario aportar la documentación acreditativa de la personalidad referida en apartados anteriores si obra con anterioridad en la Diputación Provincial de Jaén, haciendo constar este hecho por escrito y siempre que se indique la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentados o, en su caso, emitidos. No obstante si durante el período de tramitación se produce alguna variación, en esta documentación, se deberá adjuntar el nuevo documento.

La Diputación se reserva la posibilidad de requerir a cualquier solicitante cualquier otra documentación que se considere conveniente, con el objeto de constatar fehacientemente que dicho persona cumple los requisitos exigidos en la presente normativa reguladora.

Artículo 11. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de las solicitudes de subvención contenidas en esta convocatoria será de 30 días hábiles desde el día siguiente a la fecha de publicación en el Boletín Provincial de la Provincia del extracto de la misma enviado por la Base de Datos Nacional de Subvenciones, sin perjuicio de su inserción en la página web de la Diputación Provincial.

Si el último día de presentación fuera inhábil, el plazo finalizará el siguiente día hábil.

Las solicitudes presentadas fuera del plazo anteriormente establecido no serán admitidas a la presente Convocatoria.

La presentación de la solicitud implicará que se autoriza a la Diputación Provincial para el tratamiento automatizado de todos los datos contenidos en ella.

Artículo 12. Subsanación de solicitudes

Una vez presentada la solicitud de subvención, si ésta presentara defectos o resultara incompleta, se requerirá al solicitante, por los medios de comunicación previstos en el artículo 20 de la convocatoria, para que en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente de su publicación, proceda a la subsanación o acompañe los documentos que se requieran, con la indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistida su solicitud de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, previa resolución que deberá ser dictada en los términos del artículo 21.1 de la referida Ley.

cve: BOP-2023-1044
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Artículo 13. Obligaciones de los beneficiarios de las subvenciones

Los beneficiarios de subvenciones concedidas con cargo al presupuesto provincial tienen las siguientes obligaciones:

a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones.

b) Destinar los bienes subvencionados, durante al menos 36 meses desde su adquisición, al fin concreto para el que se concedió la subvención. Ello no impedirá la sustitución de maquinaria o equipos que hayan quedado obsoletos o se hayan averiado dentro de este período, siempre y cuando se mantenga el sustituto durante el período mínimo pertinente.

c) Justificar ante la Diputación provincial, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención, sometiéndose a las actuaciones de comprobación pertinentes a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, internos o externos, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

d) Comunicar al órgano concedente en la petición que formule, las subvenciones que para la misma finalidad hubiere solicitado, así como las subvenciones concedidas que fueran incompatibles para dicha finalidad. De obtenerse dichas subvenciones en un momento posterior al acto de otorgamiento, la comunicación habrá de hacerse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos recibidos.

e) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos por las bases reguladoras de las subvenciones, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

f) Acreditar, con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión, que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con el Estado, con la Diputación Provincial, cualquiera de sus organismos autónomos o de los Consorcios adscritos, y frente a la Seguridad Social, en la forma señalada en las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Jaén para el año 2022.

g) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

h) Adoptar las medidas de difusión contenidas en el apartado 4 del artículo 18 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Los beneficiarios de estas subvenciones deberán colocar en lugar visible de sus dependencias la placa indicativa que se les facilite por parte de la Diputación para informar

cve: BOP-2023-1044
Verificable en https://bop.dipujaen.es

de que han recibido dicha ayuda. Esa señalización deberá permanecer a la vista durante el mismo plazo que el señalado en el apartado b) de este mismo artículo.

En todos los soportes se deberá incluir el lema “Actividad subvencionada por la Diputación Provincial de Jaén” así como el logotipo de la Diputación de Jaén y sus normas de aplicación, que se encuentra disponible para su descarga en la dirección web:http://www.dipujaen.es/informacion-ciudadana/identidad-corporativa/identificativo-visual.

Del mismo modo, deberá adoptar cuantas indicaciones en materia de difusión y comunicación se establezcan por parte del Área de Empleo y Empresa que podrán encontrarse en el siguiente enlace:
https://www.dipujaen.es/diputacion/dipujaen/conoce-diputacion/areas-organismos-empresas/areaJ/justificacion-de-subvenciones/

El cumplimiento de esta obligación se justificará con una declaración responsable del interesado o del representante de la sociedad, de la instalación de la placa indicativa a la que habrá que adicionar un soporte documental de dicha colocación.

i) Con el fin de dar cumplimiento a las obligaciones derivadas de lo dispuesto en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, en la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, y en la Ordenanza de Transparencia y Buen Gobierno aprobada por la Diputación Provincial de Jaén en sesión plenaria de 30 de diciembre de 2014, publicará, durante el tiempo de 36 meses, en la página web del beneficiario de un anuncio en donde se refleje la concesión por parte de la Diputación Provincial de la ayuda y la actividad subvencionada, de la forma establecida en el manual mencionado en el apartado anterior.

El cumplimiento de esta obligación se justificará con una declaración responsable del interesado o del representante de la sociedad de la inserción del anuncio en la web a la que habrá que adicionar un soporte documental de dicha colocación.

j) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 14. Órganos competentes

El órgano competente para la concesión de subvenciones en el marco de esta Convocatoria es la Diputada del Área de Empleo y Empresa, Dª Pilar Parra Ruiz, en virtud de la Resolución nº 709 de fecha 11 de julio de 2019, tal como establece el artículo 18.4 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2023.

Será competente para la fase de instrucción de la convocatoria, el Diputado con delegación especial en materia de Empleo.

Artículo 15. Criterios generales de valoración

Para el examen y valoración de las solicitudes se creará un órgano colegiado compuesto por el Director adjunto del Área de Empleo y Empresa, que actuará como Presidente del mismo, además el Jefe de Coordinación de Programas y Proyectos y el Jefe de Servicio de Administración y Control del Área de Empleo y Empresa actuando como vocales, así como

cve: BOP-2023-1044
Verificable en https://bop.dipujaen.es

el técnico/a del Área responsable de la convocatoria quien actuará como secretario/a del órgano colegiado.

En dicha la valoración se tendrá en cuenta los siguientes criterios, conforme a la información aportada por el solicitante en el Anexo VI.

Criterios de valoración	Ponderación y puntuación máxima
Carácter innovador del proyecto o de la empresa e internacionalización de la misma: se valorará, entre otras cosas, dicho carácter dentro del sector de actividad que desarrolla, las homologaciones, certificaciones o acreditaciones oficiales de innovación que posea, participación en spin-off de alguna universidad o centro tecnológico, los pasos dados en el proceso de internacionalización y operaciones mercantiles realizadas fuera del territorio nacional. De tal forma que se otorgarán 2 puntos por cada certificación, homologación, acreditación o medio de prueba de participación o pasos dados acreditados, hasta un máximo de 20 puntos.	0-20 puntos (20%)
Viabilidad económica-financiera: se valorará, entre otras cosas, la presentación de un plan de viabilidad económica y financiera de la empresa, la participación en este de algún agente colaborador del emprendedor, la financiación externa conseguida, subvenciones solicitadas y concedidas, etc. De tal forma que: Presentación del Plan de viabilidad.....5 puntos Si el plan de viabilidad ha sido elaborado por un agente colaborador (CADE)....hasta 5 puntos más. Por cada financiación externa conseguida, 1 punto hasta un máximo de 5 puntos. Por cada subvención concedida, 1 punto hasta un máximo de 5 puntos.	0-25 puntos (25%)
Sinergias en el entorno territorial. Se valorará la contratación de empresas de la provincia para las actividades que realice la empresa en los distintos procesos. De tal forma que se concederá 1 punto por cada empresa con la que contrate y quede acreditado mediante dicho contrato o factura....hasta un máximo de 10.	0-15 puntos (15%)
Potencialidad en la creación de empleo, valorando el grado de implicación de la mujer en la empresa: -Por cada puesto de trabajo creado a tiempo completo..... 2 puntos. -Si es cooperativa o sociedad laboral, por cada socio trabajador...2 puntos -Si el puesto de trabajo creado se encuentra ocupado por una mujer, se adicionará 1 punto más, siendo 4 más a adicionar al anterior, si dicho puesto es de dirección y gestión. Todo ello de conformidad con el Informe de vida laboral de la empresa presentado.	0-20 puntos (20%)
Nivel tecnológico. Capacidad en I+D+i. Tecnología de la información y comunicación utilizada: se valorarán, entre otros factores, el número de patentes desarrolladas, la participación en proyectos de I+D+i donde participen centros tecnológicos, centros de formación, servicios de información y consulta, centros de innovación, parques tecnológicos, Oficinas de Transferencia de los Resultados de la Investigación (OTRI), incubadoras tecnológicas, Fundaciones, Universidad-Empresa, grado de incorporación tecnológica de la empresa, venta a través de internet, sistemas integrados de comunicación entre distintos centros de trabajo, creación de aplicaciones informáticas para móviles, clientes y proveedores... -De tal forma que se otorgarán 2 puntos por cada patente desarrollada, o participación acreditada documentalmente, hasta un máximo de 20 puntos.	0-20 puntos (20%)

Artículo 16. Reformulación de solicitudes y alegaciones

El órgano instructor, a la vista de la documentación obrante en el expediente, dictará la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que se notificará en la forma prevista en el artículo 20, con el fin de que en un plazo de diez días hábiles puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes.

Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean

cve: BOP-2023-1044
Verificable en https://bop.dipujaen.es

tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados. En este caso, la propuesta de resolución tendrá el carácter de definitiva.

Durante dicho plazo, y para aquellas peticiones de subvenciones que se hubieran formulado por un importe superior al asignado provisionalmente, se instará a los beneficiarios para que reformulen las solicitudes presentadas ajustándose a los compromisos y condiciones a la subvención otorgable debiendo respetarse, en todo caso, el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, así como los criterios de valoración establecidos respecto de las solicitudes.

La presentación de la reformulación de la solicitud implica la aceptación por parte del beneficiario de la subvención por la cantidad asignada en la propuesta de resolución provisional notificada.

De no presentarse reformulación o alegación alguna se entenderá que la propuesta de resolución provisional tendrá carácter definitivo. Se entiende, asimismo, que el beneficiario acepta la subvención concedida en aquellos casos en los que la cuantía es idéntica a la solicitada.

Trascurrido dicho plazo se examinarán las alegaciones llevadas a cabo, así como las reformulaciones de las solicitudes, y una vez que merezcan la conformidad del órgano colegiado, se remitirá con todo lo actuado para que se dicte la propuesta de resolución definitiva.

Artículo 17. Resolución, plazo y notificación

La resolución, debidamente motivada, habrá de contener los extremos señalados en los artículos 25 y 34.20.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial para el ejercicio 2023, respectivamente.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será de seis meses, computados a partir de la fecha de finalización de presentación de solicitudes de la correspondiente convocatoria, sin perjuicio de la posibilidad de ampliar el plazo de resolución, de acuerdo con lo indicado en el artículo 35.20.4 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial para el ejercicio 2023 y lo establecido en el artículo 23 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Este plazo se suspenderá en los casos establecidos en el artículo 22 de la mencionada ley.

El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legitima a los beneficiarios para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

Artículo 18. Circunstancias que pueden dar lugar a la modificación de la resolución

El beneficiario podrá solicitar, una vez recaída la resolución de concesión, la modificación de su contenido, si concurre alguna de las circunstancias, a continuación detalladas, que podrá ser autorizada por el órgano concedente, de forma motivada, siempre que con ello no se dañen derechos de terceros y no se altere el objeto de la subvención, debiendo presentarse

cve: BOP-2023-1044
Verificable en https://bop.dipujaen.es

la solicitud antes de que concluya el plazo para la realización de la actividad:

1. Causas de fuerza mayor.

2. Circunstancias imprevistas en el momento de su solicitud y concesión que pudieran impedir la realización del objeto de la subvención.

3. Motivos de interés público, debidamente justificadas.

Por el órgano concedente se examinará la solicitud y acordará o no, previo informe técnico del Área de Empleo y Empresa, su autorización. Contra el acuerdo adoptado no cabe formular recurso alguno.

En aquellos supuestos en los que se hubiera otorgado la subvención para financiar inversiones o gastos de distinta naturaleza, y la ejecución no debiera ajustarse, estrictamente, a la distribución acordada en la resolución de concesión, por tener carácter estimativo, no se requerirá la presentación por el beneficiario de la solicitud de modificación citada anteriormente cuando las alteraciones que se produzcan entre los conceptos de gasto del presupuesto que conforman el plan financiero no sea superior al 10% del total del presupuesto previsto inicialmente.

Cuando en la justificación de la subvención se ponga de manifiesto que se han producido alteraciones de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la misma, que no alteren esencialmente la naturaleza u objetivos de la subvención, que hubieren podido dar lugar a la modificación de la resolución, habiéndose omitido el trámite de autorización administrativa previa para su aprobación, el órgano concedente podrá aceptar, de forma motivada, la justificación presentada, siempre y cuando la aceptación no suponga dañar derechos de terceros.

La aceptación por el órgano concedente de las alteraciones producidas no exime al beneficiario de las sanciones que pudieran corresponder con arreglo a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 19. Recursos

Contra los acuerdos que se adopten por el órgano competente resolviendo el procedimiento de concesión que agotan la vía administrativa podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición, ante el Ilmo. Sr. Presidente, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación del acuerdo de resolución del procedimiento, o plantear recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso de la Provincia de Jaén en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación. En el caso de no producirse una notificación expresa, el solicitante y otros posibles interesados podrán interponer recurso de reposición a partir del día siguiente a aquel en que, de acuerdo con su normativa específica, se produzca el acto presunto, y para la interposición de recurso contencioso administrativo el plazo será de seis meses y se contará, para el solicitante y otros posibles interesados, a partir del día siguiente a aquél en que, de acuerdo con su normativa específica, se produzca el acto presunto. Todo ello de conformidad con lo previsto en el artículo 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 8.1

cve: BOP-2023-1044
Verificable en https://bop.dipujaen.es

y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Artículo 20. Medios de notificación y publicación

Los actos que deban notificarse de forma conjunta a todos los interesados podrán publicarse en la página web de la Diputación Provincial y en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, en los términos del artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sustituyendo dicha publicación a la notificación personal y surtiendo sus mismos efectos.

Los actos administrativos que deriven de la presente convocatoria y que den origen a notificaciones concretas, tales como admisión de solicitudes de modificación del contenido de la resolución referida a una entidad beneficiaria o rectificaciones de error en un expediente de una entidad beneficiaria, se notificarán y no serán objeto de publicación al no afectar a pluralidad de interesados, conforme se establece en los artículos 42 y 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las notificaciones se practicarán preferentemente por medios electrónicos mediante comparecencia en la sede electrónica de la Diputación Provincial (https://sede.dipujaen.es). Se entiende por comparecencia en la sede electrónica, el acceso por el interesado o su representante debidamente identificado al contenido de la notificación. Se entenderá rechazada cuando hayan transcurrido diez días naturales desde la puesta a disposición de la notificación sin que se acceda a su contenido. Se entenderá cumplida la obligación a la que se refiere el artículo 40.4 de la Ley 39/2015, con la puesta a disposición de la notificación en la sede electrónica de la Diputación Provincial (https://sede.dipujaen.es). En el caso de no estar obligados a comunicarse electrónicamente con la Administración, la notificación se realizará en papel, conforme a lo establecido en el artículo 42 de la Ley 39/2015.

Los solicitantes al presentar la solicitud autorizan al órgano gestor a comunicarse con ellos por medios electrónicos (SMS, correo electrónico,…), sin que ello suponga la sustitución de los medios oficiales de notificación.

Artículo 21. Gastos Subvencionables

Se consideran gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y se realicen en el plazo establecido en el artículo 4 de esta Convocatoria. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionados podrá ser superior al valor de mercado.

Tendrá la consideración de gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación. Se admitirán los justificantes de gasto cuya fecha de expedición sea posterior a la fecha de ejecución de la subvención siempre que su pago se produzca antes de que finalice el período de justificación. Asimismo, se admitirán los gastos cuya fecha de expedición sea anterior a la de notificación de la resolución de concesión siempre que estén dentro del período de ejecución de la convocatoria.

cve: BOP-2023-1044
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Se entenderá efectivamente pagado el gasto con la cesión del derecho de cobro de la subvención a favor de los acreedores por razón del gasto realizado o con la entrega a los mismos de un efecto mercantil, garantizado por una entidad financiera o por una compañía de seguros.

No se consideran como subvencionables los gastos a que alude el artículo 31.7 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Los tributos son gastos subvencionables cuando el beneficiario de la subvención los abona efectivamente. En ningún caso se consideran gastos subvencionables los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación.

Artículo 22. Pago de la subvención

La subvención se hará efectiva en un único pago, previa justificación por el beneficiario de la realización del proyecto para el que se le concedió la subvención, en los términos previstos en esta convocatoria y en el artículo 35.28 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial para el ejercicio 2023.

Artículo 23. Justificación de la subvención

La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión revestirá la forma de cuenta justificativa simplificada del gasto realizado, comprensiva de la siguiente documentación:

a) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

b) Una relación certificada de la totalidad de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe y fecha de emisión, y fecha del pago. Se incluirá asimismo el porcentaje de financiación de la Administración concedente del importe justificado, en caso de que este no cubra su totalidad. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto estimado, se indicarán las desviaciones acaecidas. Se aportarán copia de las facturas que justifiquen los gastos e inversiones de la actividad incorporados a la relación certificada, así como los justificantes de pago, admitiéndose aquellos cuya fecha de expedición sea posterior a la fecha de ejecución de la subvención, siempre que el pago se efectúe antes de que finalice el período de justificación.

c) Una relación certificada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

d) Documentación acreditativa del cumplimento de las medidas de difusión previstas en el artículo 13 de esta convocatoria.

e) Deberá quedar justificado y acreditado lo dispuesto en el artículo 31.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en la ley de Contratos del Sector Público para el contrato menor, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contracción del compromiso, salvo que por

cve: BOP-2023-1044
Verificable en https://bop.dipujaen.es

sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que los realicen, presten o suministren, o salvo que el gasto se hubiere realizado con anterioridad a la subvención.

Para proceder a la justificación de la subvención será obligatorio el uso de los modelos autorrellenables que aparecerán en la página web de la Diputación de Jaén, en la citada subvención, de acuerdo con lo establecido en el artículo 66.6 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El beneficiario de la subvención deberá justificar los pagos de los gastos declarados, en la forma que se especifica a continuación:

a) El pago mediante cheque nominativo se acreditará mediante copia del mismo y del extracto bancario acreditativo del cargo.

b) El pago mediante pagarés, letras de cambio o similares se acreditará mediante copia del documento que corresponda y del extracto bancario acreditativo del cargo.

c) El pago mediante transferencia bancaria o ingresos en cuenta se acreditará mediante la orden de transferencia con ordenante y beneficiario claramente identificados y sello de compensación de la entidad financiera o, en su defecto, copia del extracto bancario acreditativo del cargo.

d) El pago mediante domiciliación bancaria se acreditará mediante copia del adeudo en cuenta acreditativo de los documentos de gasto que se saldan.

En ningún caso se admitirá el pago en efectivo como forma de justificación.

Lo anterior debe entenderse sin perjuicio de la realización de un control financiero por parte de la Corporación Provincial para verificar los aspectos a que hace referencia la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones en su artículo 44.

Artículo 24. Plazo para presentar la documentación justificativa

El plazo para la presentación de la documentación justificativa es de 1 mes y medio a contar desde el día siguiente al de finalización del plazo de ejecución señalado en el artículo 4 de la convocatoria.

No obstante lo anterior, los beneficiarios podrán presentar la documentación justificativa antes de ese plazo si disponen de ella.

El citado plazo de justificación podrá ser ampliado con los límites establecidos en al artículo 70 del Real Decreto 887/2006 de 21 de julio por la que se aprueba el Reglamento que desarrolla la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 32 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Tanto la petición de ampliación del plazo establecido para la presentación de la justificación, que no podrá exceder de la mitad del mismo, como la decisión, deberán producirse, en todo caso, antes de su vencimiento. En ningún caso podrá ser objeto de ampliación un plazo ya

cve: BOP-2023-1044
Verificable en https://bop.dipujaen.es

vencido. Los acuerdos sobre ampliación de plazos o su denegación no podrán ser susceptibles de recursos.

Artículo 25. Reintegro o la pérdida del derecho de cobro

Se producirá el reintegro o la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención en el supuesto de falta de justificación o de concurrencia de algunas de las causas previstas en los artículos 31.4.b y 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. El procedimiento para declarar la procedencia del reintegro o pérdida del derecho de cobro será el establecido en el artículo 42 de la mencionada Ley. El órgano competente para iniciar el procedimiento es el órgano concedente de la subvención.

Con carácter previo a su inicio, el órgano competente requerirá al beneficiario para que en el plazo de quince días presente la documentación justificativa correspondiente o renuncie expresamente a la subvención.

Artículo 26. Compatibilidad con otras subvenciones

Las subvenciones que se otorguen al amparo de la presente convocatoria serán compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales siempre que no rebase el costo de la misma.

Artículo 27. Criterios de graduación de los posibles incumplimientos de condiciones de la subvención

Se estará a lo dispuesto en el artículo 35.33 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación provincial para el año 2023, tantos en aquellos casos de cumplimiento extemporáneo, como en los casos de incumplimiento parcial de las condiciones exigidas; en ambos casos, se aplicará el principio de proporcionalidad, de conformidad con lo prevenido en el artículo 17.3.n) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El plazo no resulta determinante para la consecución del fin público perseguido, por lo que en la tramitación del procedimiento de pérdida del derecho de cobro, se tendrán en cuenta para determinar el porcentaje de dicha pérdida los criterios contenidos en el artículo 35.33, apartado 3. B) de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación provincial para el año 2023.

En el caso de que se produzca un incumplimiento parcial de las condiciones establecidas en la presente convocatoria se tendrán en cuenta para determinar el porcentaje de dicha pérdida los criterios contenidos en el artículo 35.33, apartado 3. A) de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación provincial para el año 2023.

Artículo 28. Revisión mantenimiento de la inversión

Por parte del Área de Empleo y Empresa se realizará la verificación de la obligación de destinar los bienes subvencionados, durante al menos 36 meses desde su adquisición, al fin concreto para el que se concedió la subvención, debiendo aportar al vencimiento de los 36 meses declaración responsable sobre el mantenimiento de la inversión y certificación de la

cve: BOP-2023-1044
Verificable en https://bop.dipujaen.es

AEAT de que ha mantenido la actividad durante ese período, pudiendo realizar el personal técnico del Área cuantas comprobaciones estime necesarias para dicha verificación.

El incumplimiento de esta obligación se considerará incumplimiento total, lo que supondrá el reintegro total de la subvención recibida.

Artículo 29. Régimen sancionador

Resulta de aplicación el contenido de los artículos 67 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y 102 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la mencionada Ley.

Artículo 30. Régimen jurídico

Son de aplicación, en lo no previsto en la presente convocatoria, la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la mencionada Ley, las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Jaén para el año 2023 y demás legislación que sea de aplicación con carácter básico o supletorio. ”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, 21 de febrero de 2023.- La Diputada Delegada del Área de Empleo y Empresa (P. D. Res. nº 709 de 11/07/2019), Pilar Parra Ruiz.

cve: BOP-2023-1044
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN
ÁREA DE EMPLEO Y EMPRESA

2023/1045 *Propuesta de Resolución Provisional de la Convocatoria de subvenciones y de selección de participantes en el proyecto de movilidad internacional "JAÉN+: Formación Profesional con Plus en Europa", convenio SEPIE 2021-1-ES01-KA121-VET-000030556 correspondiente al segundo periodo de solicitudes línea 2.*

Edicto

Cofinanciado por la Unión Europea

Con fecha 1 de marzo de 2023, se ha dictado la Propuesta de Resolución Provisional de la Convocatoria de subvenciones y de selección de participantes en el proyecto de movilidad internacional “JAÉN+: Formación Profesional con Plus en Europa”, convenio SEPIE 2021-1-ES01-KA121-VET-000030556 correspondiente al segundo periodo de solicitudes Línea 2; cuyo contenido literal es el siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES Y DE SELECCIÓN DE PARTICIPANTES EN EL PROYECTO DE MOVILIDAD INTERNACIONAL “JAÉN+: FORMACIÓN PROFESIONAL CON PLUS EN EUROPA”, CONVENIO SEPIE 2021-1-ES01-KA121-VET-000030556

Que formula el Órgano Instructor de la Convocatoria de subvenciones y de selección de participantes en el proyecto de movilidad internacional “JAÉN+: Formación Profesional con Plus en Europa”, cofinanciado por el Programa ERASMUS+ de la Unión Europea, dentro del Plan de Empleo y Empresa de la provincia de Jaén 2022 y cuya finalidad es la de promover la movilidad internacional y empleabilidad de jóvenes estudiantes y titulados de Formación Profesional de Grado Medio y de Certificados de Profesionalidad provenientes de instituciones formativas miembros del Consorcio JAÉN+ de la provincia de Jaén, publicándose la misma en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 72, de 18 de abril de 2022.

Antecedentes de Hecho

Primero. Por resolución de la Sra. Diputada de Empleo y Empresa, número 293, de fecha 5 de abril de 2022, se aprobó la Convocatoria de subvenciones y de selección de participantes en el proyecto de movilidad internacional “JAÉN+: Formación Profesional con Plus en Europa, 2021-1-ES01-KA121-VET-000030556, en el marco del Programa ERASMUS+, y del Plan de Empleo y Empresa de la provincia de Jaén 2022 y cuya finalidad es la de promover la movilidad internacional y empleabilidad de jóvenes estudiantes y

cve: BOP-2023-1045
Verificable en https://bop.dipujaen.es

titulados de Formación Profesional de Grado Medio y de Certificados de Profesionalidad provenientes de centros docentes miembros del Consorcio JAÉN+.

Segundo. Que, tras el procedimiento administrativo legalmente establecido, se publicó Resolución Definitiva de la Convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 232, de 1 de diciembre de 2022 en la que consta la relación de solicitudes admitidas que, en el caso de la Línea 2 fueron 12 y solicitudes excluidas (1) con indicación del grupo de país y país adjudicado así como la subvención concedida tras alegaciones y subsanaciones de defectos materiales.

Tercero. Que, finalizado el plazo establecido en la Resolución Definitiva para renuncias y presentación de documentación y vista la Resolución de Modificaciones y Renuncias publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 245 de 22 de diciembre de 2022 en la que constan las renuncias presentadas (4) y se establecen las vacantes libres (7), se determina que, conforme a lo establecido en el artículo 4 de las bases de la convocatoria, se ofertaron 15 acompañamientos a participantes distribuidas en: 4 plazas para el Grupo de países 1, 6 plazas para el Grupo de países 2 y 5 plazas para el Grupo de países 3. De estas quedaron vacantes las siguientes plazas con sus respectivos importes:

GRUPO PAÍSES	Nº VACANTES	IMPORTE SUBVENCIÓN	IMPORTE TOTAL
1	3	860,00 €	2.580,00 €
2	2	795,00 €	1.590,00 €
3	2	880,00 €	1.760,00 €
			5.930,00 €

Cuarto. Que, una vez finalizado el periodo de renuncias y visto que el número total de alumnos que realizan la movilidad en el Grupo de países 1, no son suficientes, no se hacen necesarios más acompañamientos en este grupo. Por lo tanto, se publicó un nuevo plazo de solicitudes para cubrir las cuatro vacantes de los Grupos de países 2 y 3, así como para posibles nuevas renuncias.

Todo ello, en base al artículo 6 de la Convocatoria en el que se establece que, en el supuesto de no agotarse el número de subvenciones ofertadas tras finalizar el primer plazo de solicitud, podrán realizarse mediante resolución sucesivas publicaciones de plazos de solicitud hasta agotar el total de subvenciones que se ofertan en referido Proyecto.

Quinto. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes estipulado para el segundo plazo de solicitudes de la Línea 2 y examinada la documentación presentada, se requirió a los/as interesados/as para que el plazo improrrogable de diez días presentaran la documentación preceptiva o subsanaran las faltas advertidas (BOP nº 24, de 6 de febrero de 2023).

Sexto. En el informe emitido por este Órgano Instructor, de fecha 21 de febrero de 2023, constan las solicitudes que reúnen los requisitos establecidos en la normativa reguladora y que han sido admitidas a la fase de evaluación (22) sin que existan solicitudes excluidas ni desistidas.

Séptimo. Por el Órgano Colegido se ha elevado informe, de fecha 22 de febrero de 2023, en el que se contiene: dado que el número de solicitudes que reúnen los requisitos establecidos en la Convocatoria para ser admitidas a procedimiento (22) ha sido superior al número de plazas convocadas (4), se ha procedido al examen y valoración de las mismas,

cve: BOP-2023-1045
Verificable en https://bop.dipujaen.es

habiendo resultado la relación de las 4 solicitudes propuestas para concesión de la subvención, país asignado y cuantía de cada una (siguiendo los criterios de valoración contemplados en el artículo 19).

Asimismo, 18 de las 22 solicitudes admitidas a procedimiento y que una vez valoradas no acceden a subvención, pasan a conformar una Lista Única de Reserva, ordenada según los criterios de prelación para la concesión prevista en la convocatoria, a efectos de cobertura de vacantes por desistimientos, renuncias o perdida de la condición de beneficiario/a, (conforme a lo establecido en el artículo 19.3 de la Convocatoria).

Fundamentos de Derecho

Primero. La legislación en lo esencial está constituida por las Bases de Ejecución del Presupuesto para el año 2022, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones, la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la normativa del Programa Erasmus+ de la Unión Europea y por la normativa contemplada en la Convocatoria.

Segundo. Según el artículo 24.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones ha de formularse por el órgano Instructor la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que se notificará a los beneficiarios para que puedan formular las alegaciones que estimen convenientes durante un plazo de diez días hábiles.

La notificación se realizará mediante publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Convocatoria, sustituyendo dicha publicación a la notificación personal y surtiendo sus mismos efectos, en los términos previstos por el artículo 45 de la LPACAP.

Tercero. Existe consignación presupuestaria en el Presupuesto de Gastos de la Diputación Provincial para el ejercicio 2022, previsto en el artículo 10 de la Convocatoria, en las aplicaciones que se indican a continuación por importe de 502.586,00 €.

LÍNEAS	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CONSIGNACION ESTINADA
2	2023.201.3261.48000	Transferencias a beneficiarios	1.200,00 €
2	2023.201.3261.48000	Transferencias a beneficiarios	2.150,00 €
TOTAL			**3.350,00 €**

Según lo anteriormente expuesto se formula la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL:

Primero. Conceder a los siguientes (4) solicitantes de la Línea 2, relacionados en el (Anexo I) la condición de beneficiarios/as de las subvenciones para participar en el proyecto de movilidad internacional JAÉN+: Formación Profesional con Plus en Europa", Convenio SEPIE 2021-1-ES01-KA121-VET-000030556, así como el país adjudicado y cuantía de cada subvención.

Segundo. Crear una Lista Única de Reserva de (18) solicitantes de la Línea 2 ordenada según los criterios de prelación para la concesión prevista en la convocatoria, a efectos de cobertura de vacantes por desistimientos, renuncias o pérdida de la condición de

cve: BOP-2023-1045
Verificable en https://bop.dipujaen.es

beneficiario/a (Anexo II).

Tercero. Los beneficiarios quedan obligados al cumplimiento de los compromisos establecidos en la Convocatoria. La justificación se realizará mediante la presentación de la documentación justificativa, en las condiciones y plazo previstos en el artículo 26 de la Convocatoria.

Cuarto. Se acuerda para la presente convocatoria, si fuera necesario, la sucesión de hasta un máximo de cinco plazos de solicitud, con el fin de cubrir subvenciones hasta agotar el número de las mismas, según los artículos 6 y 21 de la misma.

Quinto. Diputación de Jaén abonará en un único pago de 300 € dineraria de la subvención, una vez publicada la resolución definitiva, conforme al artículo 25 de la convocatoria.

Una vez publicada la resolución definitiva, se presume la aceptación de la misma por el beneficiario. En caso de renuncia, el beneficiario debe de comunicar expresamente dicho extremo en el plazo de 5 días naturales, mediante escrito presentado en el Registro General de la Diputación de Jaén conforme a lo establecido en el artículo 15 de la Convocatoria.

Sexto. Los interesados dispondrán de un plazo de diez días hábiles, a contar desde la publicación de la propuesta de resolución provisional, para efectuar las alegaciones que estimen oportunas.

Trascurrido dicho plazo se examinarán las alegaciones presentadas y una vez que merezcan la conformidad del Órgano Colegiado, se remitirá con todo lo actuado para que se dicte la propuesta de resolución definitiva.

De no presentarse alegación alguna se entenderá que la propuesta de resolución provisional tendrá carácter definitivo. Se entiende, asimismo, que los solicitantes aceptan la subvención por la cantidad que corresponda al destino movilidad asignado. En caso contrario, deberán renunciar a ella según lo indicado anteriormente.

La presente propuesta no crea derecho alguno a favor del beneficiario propuesto, frente a la Administración, mientras no se le notifique la resolución de concesión.

cve: BOP-2023-1045
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ANEXO I: RELACIÓN DE SOLICITUDES PROPUESTAS PARA CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN, DESTINO ASIGNADO Y CUANTÍA DE CADA UNA

ORDEN DE PRELACIÓN	N.º SUB	NOMBRE	DNI	CENTRO	PUNTUACIÓN				DESTINO	PERIODO	CUANTÍA
					IDIOMA 1	IDIOMA 2	SOLICITUDES	TOTAL			
1	2023/219	MARTIN SANCHEZ MARIA VANESA	***0241**	I.E.S. MARIA BELLIDO	25	0	50	75	GRECIA	3	880,00€
2	2023/248	CARRASCO GARCIA MARIA DEL CARMEN	***9911**	I.E.S. MARIA BELLIDO	25	0	50	75	GRECIA	5	880,00€
3	2023/217	PEREZ HARO ISABEL	***8350**	I.E.S. MARIA BELLIDO	10	0	50	60	PORTUGAL	3	795,00€
4	2023/214	SOLÍS CASANOVA ENCARNACIÓN A.	***1699**	I.E.S. SAN JUAN BOSCO	25	0	25	50	ITALIA	3	795,00€

ANEXO II: LISTA DE RESERVA ÚNICA. ART. 19 DE LA CONVOCATORIA.

ORDEN DE PRELACIÓN	N.º SUB	NOMBRE	DNI	CENTRO	PUNTUACIÓN			
					IDIOMA 1	IDIOMA 2	SOLICITUDES	TOTAL
1	2023/247	DELGADO CUBILLA RAFAEL	***8235**	I.E.S. JANDULA	10	0	40	50
2	2023/213	CARMONA MIERGO ROCIO	***4057**	I.E.S. SAN JUAN BOSCO	20	0	25	45
3	2023/222	SENISE BARRIO EVA	***1737**	I.E.S. SAN JUAN BOSCO	20	0	25	45
4	2023/208	GARCÍA DELGADO Mª DEL CARMEN	***3610**	I.E.S. FUENTE DE LA PEÑA	10	20	10	40
5	2023/209	GILA MALO MARIA DEL CARMEN	***4493**	I.E.S. FUENTE DE LA PEÑA	10	20	10	40
6	2023/215	MARQUEZ MAROTO MARIA DEL ROSARIO	***5957**	I.E.S. SAN JUAN BOSCO	10	0	25	35
7	2023/246	PÁRRAGA MONTILLA MARIA LOURDES	***1361**	I.E.S. SAN JUAN BOSCO	10	0	25	35
8	2023/216	CASTILLO PEINADO MARIA DEL CARMEN	***1588**	I.E.S. SAN JUAN BOSCO	10	0	25	35
9	2023/226	BRENES TORRES ANA DEL ROSARIO	***4590**	I.E.S. SAN JUAN BOSCO	10	0	25	35
10	2023/211	SCHEFLE FERRER MELISSA	***1903**	I.E.S. PABLO DE OLAVIDE	20	10	5	35
11	2023/218	GARCIA VICENTE MARIA DOLORES	***2615**	I.E.S. SAN JUAN BOSCO	5	0	25	30
12	2023/220	MATEO QUERO MARIA DEL PILAR	***2676**	I.E.S. SAN JUAN BOSCO	5	0	25	30
13	2023/212	MUÑOZ SANCHEZ ALICIA	***2748**	I.E.S. FUENTE DE LA PEÑA	20	0	10	30
14	2023/207	COCERA ZAFRA RAFAEL	***1904**	I.E.S ALMICERAN	20	0	5	25
15	2023/254	FERRER MARTINEZ RAFAEL ANGEL	***2713**	I.E.S. SIERRA DE SEGURA	10	0	5	15
16	2023/224	VEREA NUÑEZ PAULA	***4665**	I.E.S. PABLO DE OLAVIDE	5	5	5	15
17	2023/249	DIAZ FERRER SANDRA	***4787**	I.E.S. PABLO DE OLAVIDE	10	0	5	15
18	2023/210	PECES RAMA ANTONIO RUBEN	***4993**	I.E.S. PABLO DE OLAVIDE	10	0	5	15

cve: BOP-2023-1045
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, 1 de marzo de 2023.- El Diputado Delegado del Área de Empleo y Empresa (P. D. Res. nº 709 de 11/07/2019), Luis Miguel Carmona Ruiz.

cve: BOP-2023-1045
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN
ÁREA DE EMPLEO Y EMPRESA

2023/1052 *Listado de subsanación de solicitudes de la convocatoria de Subvenciones para participar en el Proyecto de movilidad internacional "JAÉN+ VII Formación Profesional con Plus en Europa", cofinanciado por el Programa ERASMUS+ de la Unión Europea, convenio SEPIE 2022-1-ES01-KA121-VET-000059345, e incluido en el Plan de Empleo y Empresa de la provincia de Jaén del año 2022.*

Anuncio

Cofinanciado por la Unión Europea

La Diputada de Empleo y Empresa (P. D. Resolución núm. 709 de 11-07-2019) ha dictado Resolución número 1767 de fecha 21 de diciembre de 2022, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones para participar en el proyecto de movilidad internacional “JAÉN+: Formación Profesional con Plus de Europa” (JAÉN+VII) cofinanciado por el Programa Europeo ERASMUS+ de la Unión Europea (Convenio de Subvención con el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación -SEPIE- número 2022-1-ES01-KA121-VET-000059345, acción clave KA1- Movilidad de las personas por motivos de aprendizaje, KA121-VET Proyectos acreditados de movilidad de Estudiantes y Personal de Formación Profesional), publicándose la misma en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 3, de 5 de enero de 2023 y modificada por Resolución 1805 de 27 de diciembre de 2022 de la Diputada de Empleo y Empresa (P.D. Resolución núm. 709 de 11-07-2019).

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, iniciado el día siguiente al de la publicación del texto íntegro de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y concluido el día 3 de febrero de 2023, examinadas las solicitudes presentadas, se requiere por medio de este anuncio a los interesados para que en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente al de esta publicación, subsanen las faltas o acompañen los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidos de su petición, previa resolución que habrá de dictarse en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y que será objeto de publicación en el citado Boletín. Asimismo, la no aportación en el plazo de subsanación de aquellos documentos adicionales que se solicitan a efectos de aclaraciones y/o baremación, no será causa de desistimiento de su petición ni tampoco de exclusión, sólo afectará a la puntuación total obtenida en la baremación, al destino concedido o al periodo de ejecución asignado.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 24 de la mencionada Convocatoria de

cve: BOP-2023-1052
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Subvenciones, se dispone la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de la relación de solicitudes susceptibles de ser subsanadas para poder optar a la subvención instada.

cve: BOP-2023-1052
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Línea 1: Subvenciones para la movilidad internacional de estudiantes para la realización de prácticas no laborales en empresas internacionales

SUBVENCIÓN	SOLICITANTE	CENTRO ORIGEN	NIF/NIE	FALTA O DOCUMENTACIÓN ERRÓNEA	DOCUMENTOS O REQUISITOS DE SUBSANACIÓN OBLIGATORIA (EXCLUYENTES)	DOCUMENTACIÓN A EFECTOS DE BAREMACIÓN O ACLARACIÓN
2023/270	ESCABIAS TORREBEJANO MIRANDA	IES AURINGIS	***8103**	1. El/la solicitante no aporta fotocopia del NIF/NIE en vigor. 2. No presenta Certificado de empadronamiento. 3. No presenta ANEXO IV firmado y sellado por el centro educativo. 4. No aporta Certificado Oficial de Expediente Académico de Formación Profesional sobre cursos completos. 5. No presenta currículum en formato europeo en inglés.	1. Fotocopia del NIF/NIE del/a solicitante en vigor. 2. Certificado de empadronamiento en un municipio de Jaén actualizado. 3. ANEXO IV debidamente cumplimentado, firmado y sellado por el centro asociado al Consorcio JAÉN+ VII. 4.Certificado Oficial de Expediente Académico de Formación Profesional de Grado Medio, sobre cursos completos si los hubiese, y/o boletín informativo de notas sobre el curso académico actual firmado y sellado por el centro docente perteneciente al Consorcio Jaén+ VII. 5. Currículum Vitae en formato europeo y en inglés https://europeo.cedefop.europa.eu/es/documents/curriculum-vitae	
2023/274	MARTÍNEZ RUZ PAULA	IES SANTA MARÍA DE LOS APÓSTOLES	***6313**	1. ANEXO I falta una firma obligatoria (solicitante). 2. ANEXO II no está cumplimentado con los datos de la solicitante y falta una firma obligatoria (solicitante). 3. ANEXO III no está firmado por la solicitante. 4. No presenta fotocopia del NIF/NIE del padre/representante legal. 5. Aporta currículum en español y no está en formato europeo.	1. ANEXO I debidamente firmado. 2. ANEXO II debidamente cumplimentado y firmado. 3. ANEXO III debidamente cumplimentado. 4. Fotocopia NIF/NIE del padre/representa legal. 5. Currículum Vitae en formato europeo y en inglés https://europeo.cedefop.europa.eu/es/documents/curriculum-vitae	
2023/275	TERUEL CHACÓN FRANCISCO JAVIER	IES SIERRA DE SEGURA	***2006**	1. ANEXO I no incluye el ciclo formativo. 2. El/la solicitante no aporta fotocopia del NIF/NIE en vigor. 3. No presenta Certificado de empadronamiento. 4. El ANEXO IV firmado no está completo. 5. No aporta certificado oficial del expediente sobre cursos completos ni boletín de notas del curso actual, firmados y sellados por el centro del Consorcio Jaén+ VII. 6. No presenta currículum en formato europeo en inglés.	2. Fotocopia del NIF/NIE del/a solicitante en vigor. 3. Certificado de empadronamiento en un municipio de Jaén actualizado. 4. ANEXO IV debidamente cumplimentado, firmado y sellado por el centro asociado al Consorcio JAÉN+ VII. 5. Certificado oficial del expediente académico sobre cursos completos y boletín de notas del curso actual, firmados y sellados por el centro perteneciente al Consorcio JAÉN+ VII. 6. Currículum Vitae en formato europeo y en inglés https://europeo.cedefop.europa.eu/es/documents/curriculum-vitae	1. ANEXO I debidamente cumplimentado.
2023/277	GARCÍA MORENO GABRIEL	IES ALMICERÁN	***3358**	1. ANEXO I no se puede identificar el número teléfono. 2. El boletín de notas del curso actual no está firmado ni sellado por el centro asociado al Consorcio JAÉN+ VII.	2. Boletín de notas del curso actual firmado y sellado por el centro perteneciente al Consorcio JAÉN+ VII.	1. ANEXO I debidamente cumplimentado.
2023/284	FERNÁNDEZ ROMERO SALUD-MARÍA	AYUNTAMIENTO DE ALCAUDETE	***7628**	1. No presenta ANEXO I. 2. No presenta ANEXO II.	1. ANEXO I debidamente cumplimentado. 2. ANEXO II debidamente cumplimentado.	
2023/285	EXPÓSITO CEBALLOS ARANTXA	AYUNTAMIENTO DE ALCAUDETE	***3686**	1. No presenta ANEXO I. 2. No presenta ANEXO II.	1. ANEXO I debidamente cumplimentado. 2. ANEXO II debidamente cumplimentado.	
2023/286	LA CAL MANTAS LUCÍA	AYUNTAMIENTO DE ALCAUDETE	***2726**	1. No presenta ANEXO II.	1. ANEXO II debidamente cumplimentado.	

cve: BOP-2023-1052
Verificable en https://bop.dipujaen.es

SUBVENCIÓN	SOLICITANTE	CENTRO ORIGEN	NIF/NIE	FALTA O DOCUMENTACIÓN ERRÓNEA	DOCUMENTOS O REQUISITOS DE SUBSANACIÓN OBLIGATORIA (EXCLUYENTES)	DOCUMENTACIÓN A EFECTOS DE BAREMACIÓN O ACLARACIÓN
2023/290	CANO EMELYANOVA CRISTINA	IES SAN JUAN BOSCO	***1542**	1. ANEXO I no está firmado por la solicitante, no indica orden de preferencia en grupos de países de destino y no señala casillas de protección de datos. 2. No presenta ANEXO IV firmado y sellado por el centro educativo. 3. No presenta boletín de notas del curso actual. 4. El currículum no está en formato europeo.	1. ANEXO I debidamente cumplimentado y firmado. 2. ANEXO IV debidamente cumplimentado, firmado y sellado por el centro asociado al Consorcio JAÉN+ VII. 3. Boletín de notas del curso actual firmado y sellado por el centro asociado al Consorcio JAÉN+ VII. 4. Currículum Vitae en formato europeo y en inglés https://europeo.cedefop.europa.eu/es/documents/curriculum-vitae	
2023/291	LIRIO MONZÓN ALEJANDRA	IES AURINGIS	***9335**	1 .El/la solicitante no aporta fotocopia del NIF/NIE en vigor. 2. No presenta Certificado de empadronamiento. 3. No presenta ANEXO IV firmado y sellado por el centro educativo. 4. No presenta boletín de notas del curso actual. 5. No presenta currículum en formato europeo en inglés.	1. Fotocopia del NIF/NIE del/a solicitante en vigor. 2. Certificado de empadronamiento en un municipio de Jaén. 3. ANEXO IV debidamente cumplimentado, firmado y sellado por el centro asociado al Consorcio JAÉN+ VII. 4. Boletín de notas del curso actual, firmado y sellado por el centro asociado al Consorcio JAÉN+ VII. 5. Currículum Vitae en formato europeo y en inglés https://europeo.cedefop.europa.eu/es/documents/curriculum-vitae	
2023/293	RUÍZ ARMENTEROS NOEMÍ	IFP RESCATE VANDELVIRA	***8299**	1. No presenta ANEXO II. 2. No presenta NIF/NIE del padre. 3. No presenta fotocopia del libro de familia o certificado de Registro Civil. 4. El currículum no está en un modelo europeo actualizado. 5. ANEXO I no está completo (falta hoja de protección de datos).	1. ANEXO II debidamente cumplimentado. 2. Fotocopia NIF/NIE del padre/representa legal. 3. Fotocopia del libro de familia o certificado del registro civil de los padres/madres/representantes legales.	4. Currículum Vitae en formato europeo y en inglés https://europeo.cedefop.europa.eu/es/documents/curriculum-vitae. 5. ANEXO I debidamente cumplimentado.
2023/295	PÉREZ LATORRE ANTONIO JESÚS	AYUNTAMIENTO DE ALCAUDETE	***2503**	1. Certificado de empadronamiento no está firmado. 2. ANEXO I no señala casillas de protección de datos.	1. Certificado de empadronamiento en un municipio de Jaén firmado.	2. ANEXO I debidamente cumplimentado.
2023/297	CORONADO GARCÍA SOLEDAD	INSTITUTO DE IDIOMAS DE VILLACARRILLO	***1539**	1. El informe de evaluación individualizado no está firmado. 2. No se indica en documentación fecha de finalización de Certificado de Profesionalidad.	1. Informe de evaluación individualizado firmado y sellado por el centro asociado al Consorcio JAÉN+ VII. 2. Certificado expedido por el centro asociado al Consorcio JAÉN+ VII que incluya fecha de finalización de Certificado de Profesionalidad.	
2023/298	LÓPEZ MARÍN MARIA	INSTITUTO DE IDIOMAS DE VILLACARRILLO	***3044**	1. El informe de evaluación individualizado no está firmado. 2. No se indica en documentación fecha de finalización de Certificado de Profesionalidad.	1. Informe de evaluación individualizado firmado y sellado por el centro asociado al Consorcio JAÉN+ VII. 2. Certificado expedido por el centro asociado al Consorcio JAÉN+ VII que incluya fecha de finalización de Certificado de Profesionalidad.	
2023/299	DÍAZ PÉREZ ZULEIMA MARÍA	INSTITUTO DE IDIOMAS DE VILLACARRILLO	***0153**	1. El informe de evaluación individualizado no está firmado. 2. No se indica en documentación fecha de finalización de Certificado de Profesionalidad.	1. Informe de evaluación individualizado firmado y sellado por el centro asociado al Consorcio JAÉN+ VII. 2. Certificado expedido por el centro asociado al Consorcio JAÉN+ VII que incluya fecha de finalización de Certificado de Profesionalidad.	
2023/300	DÍAZ HERNÁNDEZ RAJENDRA MILENE	IES SANTA MARÍA DE LOS APÓSTOLES	***5620**	1. El certificado de empadronamiento no está actualizado. 2. El boletín de notas no está firmado ni sellado por el centro docente. 3. El currículum está en formato europeo antiguo. 4. No presenta fotocopia del NIE.	1. Certificado de empadronamiento en un municipio de Jaén actualizado. 2. Boletín de notas del curso actual firmado y sellado por el centro asociado al Consorcio JAÉN+ VII. 4. Fotocopia o certificado que acredite NIE emitido por la autoridad competente.	3. Currículum Vitae en formato europeo actualizado y en inglés https://europeo.cedefop.europa.eu/es/documents/curriculum-vitae.

cve: BOP-2023-1052
Verificable en https://bop.dipujaen.es

SUBVENCIÓN	SOLICITANTE	CENTRO ORIGEN	NIF/NIE	FALTA O DOCUMENTACIÓN ERRÓNEA	DOCUMENTOS O REQUISITOS DE SUBSANACIÓN OBLIGATORIA (EXCLUYENTES)	DOCUMENTACIÓN A EFECTOS DE BAREMACIÓN O ACLARACIÓN
2023/301	ROMÁN GARCÍA CRISTINA	INSTITUTO DE IDIOMAS DE VILLACARRILLO	***1068**	1. El informe de evaluación individualizado no está firmado. 2. No se indica en documentación fecha de finalización de Certificado de Profesionalidad.	1. Informe de evaluación individualizado firmado y sellado por el centro asociado al Consorcio JAÉN+ VII. 2. Certificado expedido por el centro asociado al Consorcio JAÉN+ VII que incluya fecha de finalización de Certificado de Profesionalidad.	
2023/302	GÓMEZ SÁNCHEZ ENCARNACIÓN	IES AURINGIS	***2826**	1. ANEXO I no indica orden de preferencia en grupos de países de destino. 2. ANEXO I indica nivel A1-A2 de inglés pero no aporta título. 3. No presenta ANEXO II. 4. El/la solicitante no aporta fotocopia del NIF/NIE en vigor. 5. No presenta ANEXO III. 6. No presenta fotocopia del NIF/NIE de los padres/madres/ representantes legales. 7. No presenta fotocopia del libro de familia o certificado de Registro Civil. 8. No presenta ANEXO IV firmado y sellado por el centro docente. 9. No presenta boletín de notas del curso actual. 10. No presenta currículum en formato europeo en inglés. 11. No presenta certificado de empadronamiento.	3. ANEXO II debidamente cumplimentado. 4. Fotocopia del NIF/NIE del/a solicitante en vigor. 5. ANEXO III debidamente cumplimentado. 6. Fotocopia del NIF/NIE de ambos padres/madres/ representantes legales en vigor. 7. Fotocopia del libro de familia o certificado del Registro Civil. 8. ANEXO IV debidamente cumplimentado, firmado y sellado por el centro asociado al Consorcio JAÉN+ VII. 9. Boletín de notas del curso actual firmado y sellado por el centro docente asociado al Consorcio JAÉN+ VII. 10. Currículum Vitae en formato europeo actualizado y en inglés https://europeo.cedefop.europa.eu/es/documents/curriculum-vitae 11. Certificado de empadronamiento en un municipio de Jaén actualizado.	1. ANEXO I debidamente cumplimentado. 2. Copia de Título de idiomas donde se refleje el nivel adquirido conforme al MCERL (Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas).
2023/303	DELGADO MARTÍN LUIS FRANCISCO	IES PABLO DE OLAVIDE	***8130**	1. ANEXO I no indica orden de preferencia en grupos de países de destino.		1. ANEXO I debidamente cumplimentado.
2023/304	MEDINA CRIADO JESSICA	IES SAN JUAN BOSCO	***9495**	1. ANEXO I no indica orden de preferencia en grupos de países de destino. 2. ANEXO I indica nivel A1-A2 de inglés pero no aporta título. 3. No presenta ANEXO IV firmado y sellado por el centro docente.	3. ANEXO IV debidamente cumplimentado, firmado y sellado por el centro asociado al Consorcio JAÉN+ VII.	1. ANEXO I debidamente cumplimentado. 2. Copia de Título de idiomas donde se refleje el nivel adquirido conforme al MCERL (Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas).
2023/305	ORTEGA COLMENERO MARÍA DEL CARMEN	IES SAN JUAN BOSCO	***6420**	1. ANEXO I no indica orden de preferencia en grupos de países de destino y falta la dirección de los padres/madres/representantes legales. 2. ANEXO I indica nivel A1-A2 de inglés pero no aporta título. 3. Certificado de empadronamiento no está actualizado. 4. ANEXO IV no está cumplimentado ni debidamente firmado.	3. Certificado de empadronamiento en un municipio de Jaén actualizado. 4. ANEXO IV debidamente cumplimentado, firmado y sellado por el centro docente asociado al Consorcio JAÉN+ VII.	1. ANEXO I debidamente cumplimentado. 2. Copia de Título de idiomas donde se refleje el nivel adquirido conforme al MCERL (Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas).
2023/306	ORTEGA RODRÍGUEZ CRISTINA	IES SAN JUAN BOSCO	***8559**	1. ANEXO I no indica orden de preferencia en grupos de países de destino. 2. ANEXO I indica nivel A1-A2 de inglés pero no aporta título. 3. ANEXO III falta email del representante. 4. ANEXO IV no está cumplimentado ni debidamente firmado. 5. El currículum está en inglés-español.	4. ANEXO IV debidamente cumplimentado, firmado y sellado por el centro docente asociado al Consorcio JAÉN+ VII.	1. ANEXO I debidamente cumplimentado. 2. Copia de Título de idiomas donde se refleje el nivel adquirido conforme al MCERL (Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas). 3. ANEXO III debidamente cumplimentado. 5. Currículum Vitae en formato europeo y en inglés https://europeo.cedefop.europa.eu/es/documents/curriculum-vitae.

cve: BOP-2023-1052
Verificable en https://bop.dipujaen.es

SUBVENCIÓN	SOLICITANTE	CENTRO ORIGEN	NIF/NIE	FALTA O DOCUMENTACIÓN ERRÓNEA	DOCUMENTOS O REQUISITOS DE SUBSANACIÓN OBLIGATORIA (EXCLUYENTES)	DOCUMENTACIÓN A EFECTOS DE BAREMACIÓN O ACLARACIÓN
2023/307	CORDERO TRUJILLO MARTA	IES SAN JUAN BOSCO	***8622**	1. ANEXO I no incluye una firma obligatoria (padre) y no indica orden de preferencia en grupos de países de destino. 2. ANEXO I indica nivel A1-A2 de inglés pero no aporta título. 3. ANEXO II no incluye una firma obligatoria (padre). 4. ANEXO III no incluye una firma obligatoria (padre). 5. ANEXO IV falta firma del director/a del centro y no está sellado.	1. ANEXO I debidamente cumplimentado y firmado.* 3. ANEXO II debidamente cumplimentado y firmado.* 4. ANEXO III debidamente cumplimentado y firmado.* 5. ANEXO IV firmado por el/la directora/a y sellado del centro educativo asociado al Consorcio JAÉN+ VII. *O en su caso, documentación que acredite la firma de un sólo padre/madre/representante legal.	2. Copia de Título de idiomas donde se refleje el nivel adquirido conforme al MCERL (Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas).
2023/308	ALBERJÓN ÁLVAREZ EVA MARÍA	IES SANTA MARÍA DE LOS APÓSTOLES	***2962**	1. ANEXO I no incluye una firma obligatoria (padre). 2 ANEXO II no incluye una firma obligatoria (padre). 3. ANEXO III no incluye una firma obligatoria (padre). 4. No presenta fotocopia del NIF/NIE del padre/representante legal. 5. No presenta currículum en formato europeo en inglés.	1. ANEXO I debidamente cumplimentado y firmado.* 2. ANEXO II debidamente cumplimentado y firmado.* 3. ANEXO III debidamente cumplimentado y firmado.* 4. Fotocopia NIF/NIE del padre/representa legal en vigor.* 5. Currículum Vitae en formato europeo actualizado y en inglés https://europeo.cedefop.europa.eu/es/documents/curriculum-vitae *O en su caso, documentación que acredite la firma de un sólo padre/madre/representante legal.	
2023/309	LÓPEZ LEAL DANIEL	INSTITUTO DE IDIOMAS DE VILLACARRILLO	***3737**	1. El informe de evaluación individualizado no está firmado. 2. No se indica en documentación fecha de finalización de Certificado de Profesionalidad.	1. Informe de evaluación individualizado firmado y sellado por el centro asociado al Consorcio JAÉN+ VII. 2. Certificado expedido por el centro asociado al Consorcio JAÉN+ VII que incluya fecha de finalización de Certificado de Profesionalidad.	
2023/311	MARTOS ARBOLEDAS MARÍA JESÚS	SAFA LINARES	***1926**	1. ANEXO I no incluye una firma obligatoria (padre). 2. ANEXO II no incluye una firma obligatoria (padre). 3. La solicitante no aporta fotocopia del NIF/NIE en vigor. 4. No presenta certificado de empadronamiento. 5. ANEXO III no incluye una firma obligatoria (padre), y falta DNI solicitante. 6. No presenta fotocopia del NIF/NIE de los padres/madres/representantes. 7. Falta fotocopia libro de familia o certificado del registro civil. 8. No aporta boletín de notas del curso actual. 9. No presenta currículum en formato europeo en inglés.	1. ANEXO I debidamente cumplimentado y firmado.* 2. ANEXO II debidamente cumplimentado y firmado.* 3. Fotocopia del NIF/NIE de la solicitante en vigor. 4. Certificado de empadronamiento en un municipio de Jaén actualizado. 5. ANEXO III debidamente cumplimentado y firmado.* 6. Fotocopia del NIF/NIE de ambos padres/madres/ representantes legales en vigor.* 7. Fotocopia del libro de familia o certificado del Registro Civil. 8. Boletín de notas del curso actual firmado y sellado por el centro asociado al Consorcio JAÉN+ VII. 9. Currículum Vitae en formato europeo actualizado y en inglés https://europeo.cedefop.europa.eu/es/documents/curriculum-vitae. *O en su caso, documentación que acredite la firma de un sólo padre/madre/representante legal.	
2023/316	HERRERA REAL LUCÍA	IES AURINGIS	***2782**	1. ANEXO I no incluye una firma obligatoria (padre) y no señala casillas de protección de datos. 2. ANEXO II no incluye una firma obligatoria (padre). 3. ANEXO III no incluye una firma obligatoria (padre) 4. No presenta fotocopia del NIF/NIE del padre/representante legal. 5. No presenta ANEXO IV firmado y sellado por el centro docente. 6. No presenta boletín de notas del curso actual. 7. No presenta currículum en formato europeo en inglés.	1. ANEXO I debidamente cumplimentado y firmado. 2. ANEXO II debidamente cumplimentado y firmado. 3. ANEXO III debidamente cumplimentado y firmado. 4. Fotocopia NIF/NIE del padre/representa legal en vigor. 5. ANEXO IV debidamente cumplimentado, firmado y sellado por el centro asociado al Consorcio JAÉN+ VII. 6. Boletín de notas del curso actual firmado y sellado por el centro asociado al Consorcio JAÉN+ VII. 7. Currículum Vitae en formato europeo actualizado y en inglés https://europeo.cedefop.europa.eu/es/documents/curriculum-vitae	

cve: BOP-2023-1052
Verificable en https://bop.dipujaen.es

SUBVENCIÓN	SOLICITANTE	CENTRO ORIGEN	NIF/NIE	FALTA O DOCUMENTACIÓN ERRÓNEA	DOCUMENTOS O REQUISITOS DE SUBSANACIÓN OBLIGATORIA (EXCLUYENTES)	DOCUMENTACIÓN A EFECTOS DE BAREMACIÓN O ACLARACIÓN
2023/318	ZORRILLA BLÁZQUEZ JIMENA	IES DOCTOR FRANCISCO MARÍN	***3629**	1. El ANEXO II no está cumplimentado con los datos de la solicitante. 2. ANEXO I indica nivel A1-A2 de inglés y francés pero no aporta título.	1. ANEXO II debidamente cumplimentado.	2. Copia de Título de idiomas donde se refleje el nivel adquirido conforme al MCERL (Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas).
2023/320	CHICA NAJAR PEDRO	IES MARÍA BELLIDO	***9471**	1. ANEXO I no indica un correo electrónico. 2. El/la solicitante no aporta fotocopia del NIF/NIE en vigor. 3. No presenta Certificado de empadronamiento. 4. No presenta ANEXO IV firmado y sellado por el centro educativo. 5. No aporta Certificado Oficial de Expediente Académico de Formación Profesional ni boletín de notas correspondiente a lo cursado hasta el momento. 6. No presenta currículum en formato europeo en inglés.	2. Fotocopia NIF/NIE del solicitante en vigor. 3. Certificado de empadronamiento en un municipio de Jaén actualizado. 4. ANEXO IV debidamente cumplimentado, firmado y sellado por el centro asociado al Consorcio JAÉN+ VII. 5. Boletín de notas del curso actual firmado y sellado por el centro asociado al Consorcio JAÉN+ VII. 6. Currículum Vitae en formato europeo actualizado y en inglés https://europeo.cedefop.europa.eu/es/documents/curriculum-vitae	1. ANEXO I debidamente cumplimentado.
2023/324	CHICANO MORENO ANA MARÍA	IES MARÍA BELLIDO	***8217**	1. El/la solicitante no aporta fotocopia del NIF/NIE en vigor. 2. No aporta Certificado de empadronamiento. 3. No presenta ANEXO IV firmado y sellado por el centro educativo. 4. No aporta Certificado Oficial de Expediente Académico de Formación Profesional ni boletín de notas correspondiente a lo cursado hasta el momento. 5. No presenta currículum en formato europeo en inglés.	1. Fotocopia del NIF/NIE del/a solicitante en vigor. 2. Certificado de empadronamiento en un municipio de Jaén actualizado. 3. ANEXO IV debidamente cumplimentado firmado y sellado por el centro asociado al Consorcio JAÉN+ VII. 4. Certificado Oficial de Expediente Académico de Formación Profesional de Grado Medio, sobre cursos completos si los hubiese, así como boletín informativo de notas sobre el curso académico actual firmado y sellado por el centro docente perteneciente al Consorcio Jaén+ VII. 5. Currículum Vitae en formato europeo y en inglés https://europeo.cedefop.europa.eu/es/documents/curriculum-vitae	
2023/325	PÉREZ MORALES JOSÉ	IES MARÍA BELLIDO	***9791**	1. ANEXO I no indica un número de teléfono móvil de contacto. 2. El/la solicitante no aporta fotocopia del NIF/NIE en vigor. 3. No aporta Certificado de empadronamiento. 4. No presenta ANEXO IV firmado y sellado por el centro educativo. 5. No aporta Certificado Oficial de Expediente Académico de Formación Profesional ni boletín de notas correspondiente a lo cursado hasta el momento. 6. No presenta currículum en formato europeo en inglés. 7. ANEXO I indica nivel B1 de inglés pero no aporta título.	2. Fotocopia del NIF/NIE del/a solicitante en vigor. 3. Certificado de empadronamiento en un municipio de Jaén actualizado. 4. ANEXO IV debidamente cumplimentado firmado y sellado por el centro asociado al Consorcio JAÉN+ VII. 5. Certificado Oficial de Expediente Académico de Formación Profesional de Grado Medio, sobre cursos completos si los hubiese, así como boletín informativo de notas sobre el curso académico actual firmado y sellado por el centro docente perteneciente al Consorcio Jaén+ VII. 6. Currículum Vitae en formato europeo y en inglés https://europeo.cedefop.europa.eu/es/documents/curriculum-vitae	1. ANEXO I debidamente cumplimentado. 7. Copia de Título de idiomas donde se refleje el nivel adquirido conforme al MCERL (Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas).

cve: BOP-2023-1052
Verificable en https://bop.dipujaen.es

SUBVENCIÓN	SOLICITANTE	CENTRO ORIGEN	NIF/NIE	FALTA O DOCUMENTACIÓN ERRÓNEA	DOCUMENTOS O REQUISITOS DE SUBSANACIÓN OBLIGATORIA (EXCLUYENTES)	DOCUMENTACIÓN A EFECTOS DE BAREMACIÓN O ACLARACIÓN
2023/326	MARÍN AGUILAR LUCÍA	IES MARÍA BELLIDO	***2588**	1. El/la solicitante no aporta fotocopia del NIF/NIE en vigor. 2. No aporta Certificado de empadronamiento. 3. No presenta ANEXO IV firmado y sellado por el centro educativo. 4. No aporta Certificado Oficial de Expediente Académico de Formación Profesional ni boletín de notas correspondiente a lo cursado hasta el momento. 5. No presenta currículum en formato europeo en inglés.	1. Fotocopia del NIF/NIE del/a solicitante en vigor. 2. Certificado de empadronamiento en un municipio de Jaén actualizado. 3. ANEXO IV debidamente cumplimentado firmado y sellado por el centro asociado al Consorcio JAÉN+ VII. 4. Certificado Oficial de Expediente Académico de Formación Profesional de Grado Medio, sobre cursos completos si los hubiese, así como boletín informativo de notas sobre el curso académico actual firmado y sellado por el centro docente perteneciente al Consorcio Jaén+ VII. 5. Currículum Vitae en formato europeo y en inglés https://europeo.cedefop.europa.eu/es/documents/curriculum-vitae	
2023/327	AGUILAR MORENO ÁNGEL	IES MARÍA BELLIDO	***0653**	1. El/la solicitante no aporta fotocopia del NIF/NIE en vigor. 2. No aporta Certificado de empadronamiento. 3. No presenta ANEXO IV firmado y sellado por el centro educativo. 4. No aporta Certificado Oficial de Expediente Académico de Formación Profesional ni boletín de notas correspondiente a lo cursado hasta el momento. 5. No presenta currículum en formato europeo en inglés.	1. Fotocopia del NIF/NIE del/a solicitante en vigor. 2. Certificado de empadronamiento en un municipio de Jaén actualizado. 3. ANEXO IV debidamente cumplimentado firmado y sellado por el centro asociado al Consorcio JAÉN+ VII. 4. Certificado Oficial de Expediente Académico de Formación Profesional de Grado Medio, sobre cursos completos si los hubiese, así como boletín informativo de notas sobre el curso académico actual firmado y sellado por el centro docente perteneciente al Consorcio Jaén+ VII. 5. Currículum Vitae en formato europeo y en inglés https://europeo.cedefop.europa.eu/es/documents/curriculum-vitae	
2023/328	MURCIA CANO IRENE	SAFA ALCALÁ LA REAL	***3727**	1. ANEXO I no incluye una firma obligatoria (padre). 2. ANEXO II no incluye una firma obligatoria (padre). 3. ANEXO III no incluye una firma obligatoria (padre).	1. ANEXO I debidamente cumplimentado y firmado.* 2. ANEXO II debidamente cumplimentado y firmado.* 3. ANEXO III debidamente cumplimentado y firmado.* * O en su caso, documentación que acredite la firma de un sólo padre/madre/representante legal	
2023/334	MARÍN ALMANSA MARTA	SAFA LINARES	***1402**	1. El/la solicitante no aporta fotocopia del NIF/NIE en vigor. 2. No presenta fotocopia del NIF/NIE de los padres/madres/ representantes legales. 3. No aporta Certificado de empadronamiento. 4. No presenta fotocopia del libro de familia o certificado de Registro Civil. 5. No presenta boletín de notas firmado y sellado por el centro docente. 6. No presenta currículum en formato europeo en inglés. 7. ANEXO I indica nivel B1 de inglés pero no aporta título.	1. Fotocopia del NIF/NIE del/a solicitante en vigor. 2. Fotocopia del DNI de ambos progenitores/representantes legales en vigor. 3. Certificado de empadronamiento en un municipio de Jaén actualizado. 4. Fotocopia del libro de familia o certificado del Registro Civil. 5. Boletín de notas del curso actual firmado y sellado por el centro asociado al Consorcio JAÉN+ VII. 6. Currículum Vitae en formato europeo y en inglés https://europeo.cedefop.europa.eu/es/documents/curriculum-vitae	7. Copia de Título de idiomas donde se refleje el nivel adquirido conforme al MCERL (Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas).

cve: BOP-2023-1052
Verificable en https://bop.dipujaen.es

SUBVENCIÓN	SOLICITANTE	CENTRO ORIGEN	NIF/NIE	FALTA O DOCUMENTACIÓN ERRÓNEA	DOCUMENTOS O REQUISITOS DE SUBSANACIÓN OBLIGATORIA (EXCLUYENTES)	DOCUMENTACIÓN A EFECTOS DE BAREMACIÓN O ACLARACIÓN
2023/336	GARCÍA LÓPEZ ALICIA	SAFA LINARES	***2673**	1. El ANEXO II no está cumplimentado con los datos de la solicitante. 2. El/la solicitante no aporta fotocopia del NIF/NIE en vigor. 3. No presenta fotocopia del NIF/NIE de los padres/madres/ representantes legales. 4. No aporta Certificado de empadronamiento. 5. No presenta fotocopia del libro de familia o certificado de Registro Civil. 6. No presenta boletín de notas firmado y sellado por el centro docente. 7. No presenta currículum en formato europeo en inglés.	1. ANEXO II debidamente cumplimentado. 2. Fotocopia del NIF/NIE del/a solicitante en vigor. 3. Fotocopia del DNI de ambos progenitores/representantes legales en vigor. 4. Certificado de empadronamiento en un municipio de Jaén actualizado. 5. Fotocopia del libro de familia o certificado del Registro Civil. 6. Boletín de notas del curso actual firmado y sellado por el centro asociado al Consorcio JAÉN+ VII. 7. Currículum Vitae en formato europeo y en inglés https://europeo.cedefop.europa.eu/es/documents/curriculum-vitae.	
2023/337	ORTIZ RUÍZ ALBA	SAFA LINARES	***0745**	1. El/la solicitante no aporta fotocopia del NIF/NIE en vigor. 2. No aporta Certificado de empadronamiento. 3. No presenta boletín de notas firmado y sellado por el centro docente. 4. No presenta currículum en formato europeo en inglés.	1. Fotocopia del NIF/NIE del/a solicitante en vigor. 2. Certificado de empadronamiento en un municipio de Jaén actualizado. 3. Boletín de notas del curso actual firmado y sellado por el centro asociado al Consorcio JAÉN+ VII. 4. Currículum Vitae en formato europeo y en inglés https://europeo.cedefop.europa.eu/es/documents/curriculum-vitae	
2023/340	GARCÍA ZARZA LIDIA	IES SAN JUAN BOSCO	***4514**	1. El/la solicitante no aporta fotocopia del NIF/NIE en vigor. 2. No presenta fotocopia del NIF/NIE del padre/representante legal. 3. ANEXO I no incluye una firma obligatoria (padre) o indica orden de preferencia en grupos de países de destino. 4. ANEXO II no incluye una firma obligatoria (padre). 5. ANEXO III no incluye una firma obligatoria (padre). 6. ANEXO IV falta firma del director/a del centro. 7. No presenta currículum en formato europeo en inglés.	1. Fotocopia del NIF/NIE del/a solicitante en vigor. 2. Fotocopia NIF/NIE del padre/representa legal en vigor.* 3. ANEXO I debidamente cumplimentado y firmado.* 4. ANEXO II debidamente cumplimentado y firmado.* 5. ANEXO III debidamente cumplimentado y firmado.* 6. ANEXO IV aportar documento que autorice la delegación de firma del Director/a. 7. Currículum Vitae en formato europeo y en inglés https://europeo.cedefop.europa.eu/es/documents/curriculum-vitae * O en su caso, documentación que acredite la firma de un sólo padre/madre/representante legal.	
2023/342	AGUILAR MORENO JOSÉ ANTONIO	IES MARÍA BELLIDO	***0678**	1. ANEXO I no indica número de teléfono y el DNI es incorrecto. 2. El/la solicitante no aporta fotocopia del NIF/NIE en vigor. 3. No aporta Certificado de empadronamiento. 4. No aporta Certificado Oficial de Expediente Académico de Formación Profesional ni boletín de notas correspondiente a lo cursado hasta el momento. 5. No presenta currículum en formato europeo en inglés. 6. No presenta ANEXO IV firmado y sellado por el centro educativo.	2. Fotocopia del NIF/NIE del/a solicitante en vigor. 3. Certificado de empadronamiento en un municipio de Jaén actualizado. 4. Certificado Oficial de Expediente Académico de Formación Profesional de Grado Medio, sobre cursos completos si los hubiese, así como boletín informativo de notas sobre el curso académico actual firmado y sellado por el centro docente perteneciente al Consorcio Jaén+ VII. 5. Currículum Vitae en formato europeo y en inglés https://europeo.cedefop.europa.eu/es/documents/curriculum-vitae 6. ANEXO IV debidamente cumplimentado, firmado y sellado por el centro asociado al Consorcio JAÉN+ VII.	1. ANEXO I debidamente cumplimentado.
2023/345	MOYA LEÓN FRANCISCO	CENTRO DE FORMACIÓN INFORTEL	***3829**	1. El currículum no está en un modelo europeo actualizado.		1. Currículum Vitae en formato europeo y en inglés https://europeo.cedefop.europa.eu/es/documents/curriculum-vitae

cve: BOP-2023-1052
Verificable en https://bop.dipujaen.es

SUBVENCIÓN	SOLICITANTE	CENTRO ORIGEN	NIF/NIE	FALTA O DOCUMENTACIÓN ERRÓNEA	DOCUMENTOS O REQUISITOS DE SUBSANACIÓN OBLIGATORIA (EXCLUYENTES)	DOCUMENTACIÓN A EFECTOS DE BAREMACIÓN O ACLARACIÓN
2023/346	PAMOS BUENO FERNANDO JOSÉ	IFP RESCATE VANDELVIRA	***8528**	1. El currículum no está en un modelo europeo actualizado. 2. ANEXO I indica nivel A1-A2 de inglés pero no aporta título ni indica idioma.		1. Currículum Vitae en formato europeo y en inglés https://europeo.cedefop.europa.eu/es/documents/curriculum-vitae 2. Copia de Título de idiomas donde se refleje el nivel adquirido conforme al MCERL (Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas).
2023/348	MORENO CAZORLA YOLANDA	IES AURINGIS	***6421**	1. ANEXO I no indica orden de preferencia en grupos de países de destino. 2. No aporta ANEXO II. 3. El/la solicitante no aporta fotocopia del NIF/NIE en vigor. 4. No aporta Certificado de empadronamiento. 5. No presenta ANEXO III. 6. No presenta ANEXO IV firmado y sellado por el centro educativo. 7. No presenta fotocopia del NIF/NIE de los padres/madres/representantes legales. 8. No presenta fotocopia del libro de familia o certificado de Registro Civil. 9. No presenta boletín de notas del curso actual. 10. No presenta currículum en formato europeo en inglés.	2. ANEXO II debidamente cumplimentado. 3. Fotocopia del NIF/NIE del/a solicitante en vigor. 4. Certificado de empadronamiento en un municipio de Jaén actualizado. 5. ANEXO III debidamente cumplimentado. 6. ANEXO IV debidamente cumplimentado, firmado y sellado por el centro asociado al Consorcio JAÉN+ VII. 7. Fotocopia del NIF/NIE de ambos padres/madres/ representantes legales en vigor. 8. Fotocopia del libro de familia o certificado del Registro Civil. 9. Boletín de notas del curso actual, firmado y sellado por el centro asociado al Consorcio JAÉN+ VII. 10. Currículum Vitae en formato europeo y en inglés https://europeo.cedefop.europa.eu/es/documents/curriculum-vitae	1. ANEXO I debidamente cumplimentado.
2023/349	PALACIOS ANGUITA LORENA	IES AURINGIS	***8162**	1. ANEXO I no indica orden de preferencia en grupos de países de destino. 2. No aporta ANEXO II. 3. El/la solicitante no aporta fotocopia del NIF/NIE en vigor. 4. No aporta Certificado de empadronamiento. 5. No presenta ANEXO IV firmado y sellado por el centro educativo. 6. No presenta boletín de notas del curso actual. 7. No presenta currículum en formato europeo en inglés.	2. ANEXO II debidamente cumplimentado. 3. Fotocopia del NIF/NIE del/a solicitante en vigor. 4. Certificado de empadronamiento en un municipio de Jaén actualizado. 5. ANEXO IV debidamente cumplimentado, firmado y sellado por el centro asociado al Consorcio JAÉN+ VII 6. Boletín de notas del curso actual, firmado y sellado por el centro asociado al Consorcio JAÉN+ VII. 7. Currículum Vitae en formato europeo y en inglés https://europeo.cedefop.europa.eu/es/documents/curriculum-vitae	1. ANEXO I debidamente cumplimentado.
2023/350	SÁNCHEZ PÉREZ BEATRIZ	IFP RESCATE VANDELVIRA	***2904**	1. No aporta Certificado de empadronamiento. 2. ANEXO I indica nivel A1-A2 de inglés pero no aporta título. 3. El currículum no está en formato europeo.	1. Certificado de empadronamiento en un municipio de Jaén actualizado. 3. Currículum Vitae en formato europeo y en inglés https://europeo.cedefop.europa.eu/es/documents/curriculum-vitae.	2. Copia de Título de idiomas donde se refleje el nivel adquirido conforme al MCERL (Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas).
2023/352	RECHE RUÍZ DANIELA	SAFA LINARES	***2577**	1. El ANEXO II no está cumplimentado con los datos de la solicitante. 2. El/la solicitante no aporta fotocopia del NIF/NIE en vigor. 3. No aporta Certificado de empadronamiento. 4. No aporta fotocopia del DNI de los padres/madres/representantes legales. 5. No presenta fotocopia del libro de familia o certificado de Registro Civil. 6. No presenta boletín de notas firmado y sellado por el centro docente. 7. No presenta currículum en formato europeo en inglés.	1. ANEXO II debidamente cumplimentado. 2. Fotocopia del NIF/NIE del/a solicitante en vigor. 3. Certificado de empadronamiento en un municipio de Jaén actualizado. 4. Fotocopia del DNI de ambos progenitores/representantes legales. 5. Fotocopia del libro de familia o certificado del Registro Civil. 6. Boletín de notas del curso actual firmado y sellado por el centro asociado al Consorcio JAÉN+ VII. 7. Currículum Vitae en formato europeo y en inglés https://europeo.cedefop.europa.eu/es/documents/curriculum-vitae	

cve: BOP-2023-1052
Verificable en https://bop.dipujaen.es

SUBVENCIÓN	SOLICITANTE	CENTRO ORIGEN	NIF/NIE	FALTA O DOCUMENTACIÓN ERRÓNEA	DOCUMENTOS O REQUISITOS DE SUBSANACIÓN OBLIGATORIA (EXCLUYENTES)	DOCUMENTACIÓN A EFECTOS DE BAREMACIÓN O ACLARACIÓN
2023/353	MANZANO MARTÍN CARMEN	SAFA LINARES	***2793**	1. El/la solicitante no aporta fotocopia del NIF/NIE en vigor. 2. No aporta Certificado de empadronamiento. 3. No presenta boletín de notas firmado y sellado por el centro docente. 4. No presenta currículum en formato europeo en inglés.	1. Fotocopia del NIF/NIE del/a solicitante en vigor. 2. Certificado de empadronamiento en un municipio de Jaén actualizado. 3. Boletín de notas del curso actual firmado y sellado por el centro asociado al Consorcio JAÉN+ VII. 4. Currículum Vitae en formato europeo y en inglés https://europeo.cedefop.europa.eu/es/documents/curriculum-vitae	
2023/355	CRUZ TORRES MARÍA DEL CARMEN	SAFA LINARES	***3446**	1. El/la solicitante no aporta fotocopia del NIF/NIE en vigor. 2. No aporta Certificado de empadronamiento. 3. No presenta boletín de notas firmado y sellado por el centro docente. 4. No presenta currículum en formato europeo en inglés.	1. Fotocopia del NIF/NIE del/a solicitante en vigor. 2. Certificado de empadronamiento en un municipio de Jaén actualizado. 3. Boletín de notas del curso actual firmado y sellado por el centro asociado al Consorcio JAÉN+ VII. 4. Currículum Vitae en formato europeo y en inglés https://europeo.cedefop.europa.eu/es/documents/curriculum-vitae	
2023/356	JUÁREZ LÓPEZ AITANA	IES AURINGIS	***2982**	1. ANEXO I no incluye una firma obligatoria (padre) y no se indica el domicilio. 2. No aporta ANEXO II. 3. El/la solicitante no aporta fotocopia del NIF/NIE en vigor. 4. No presenta Certificado de empadronamiento. 5. ANEXO III no incluye una firma obligatoria (padre). 6. No presenta fotocopia del NIF/NIE de los padres/madres/representantes. 7. No presenta fotocopia del libro de familia o certificado de Registro Civil. 8. No presenta ANEXO IV firmado y sellado por el centro educativo. 9. No aporta Certificado Oficial de Expediente Académico de Formación Profesional y/o boletín de notas correspondiente a lo cursado hasta el momento. 10. No presenta currículum en formato europeo en inglés.	1. ANEXO I debidamente cumplimentado y firmado.* 2. ANEXO II debidamente cumplimentado. 3. Fotocopia del NIF/NIE del/a solicitante en vigor. 4. Certificado de empadronamiento en un municipio de Jaén actualizado. 5. ANEXO III debidamente cumplimentado y firmado*. 6. Fotocopia del NIF/NIE de ambos padres/madres/ representantes legales en vigor.* 7. Fotocopia del libro de familia o certificado del Registro Civil. 8. ANEXO IV debidamente cumplimentado, firmado y sellado por el centro asociado al Consorcio JAÉN+ VII 9. Boletín de notas del curso actual, firmado y sellado por el centro asociado al Consorcio JAÉN+ VII. 10. Currículum Vitae en formato europeo y en inglés https://europeo.cedefop.europa.eu/es/documents/curriculum-vitae * O en su caso, documentación que acredite la firma de un sólo padre/madre/representante legal.	
2023/357	ESCAMILLA EGEA SARAYMA ROCÍO	IES AURINGIS	***2817**	1. ANEXO I no incluye una firma obligatoria (solicitante). 2. ANEXO II no incluye una firma obligatoria (solicitante). 3. El/la solicitante no aporta fotocopia del NIF/NIE en vigor. 4. No aporta Certificado de empadronamiento. 5. ANEXO III no incluye una firma obligatoria (solicitante). 6. No presenta fotocopia del NIF/NIE del representante legal. 7. No presenta ANEXO IV firmado y sellado por el centro educativo. 8. No presenta boletín de notas del curso actual. 9. No presenta currículum en formato europeo en inglés. 10. No acredita firma de un sólo representante legal.	1. ANEXO I debidamente firmado. 2. ANEXO II debidamente firmado. 3. Fotocopia del NIF/NIE del/a solicitante en vigor. 4. Certificado de empadronamiento en un municipio de Jaén actualizado. 5. ANEXO III debidamente firmado. 6. Fotocopia del NIF/NIE del representantes legales en vigor. 7. ANEXO IV debidamente cumplimentado, firmado y sellado por el centro asociado al Consorcio JAÉN+ VII 8. Boletín de notas del curso actual, firmado y sellado por el centro asociado al Consorcio JAÉN+ VII. 9. Currículum Vitae en formato europeo y en inglés https://europeo.cedefop.europa.eu/es/documents/curriculum-vitae. 10. Documentación que acredite firma de un sólo representante legal.	

cve: BOP-2023-1052
Verificable en https://bop.dipujaen.es

SUBVENCIÓN	SOLICITANTE	CENTRO ORIGEN	NIF/NIE	FALTA O DOCUMENTACIÓN ERRÓNEA	DOCUMENTOS O REQUISITOS DE SUBSANACIÓN OBLIGATORIA (EXCLUYENTES)	DOCUMENTACIÓN A EFECTOS DE BAREMACIÓN O ACLARACIÓN
2023/358	DE LA CRUZ SOLER AINHOA	SAFA LINARES	***2061**	1. El ANEXO II no está cumplimentado con los datos de la solicitante. 2. El/la solicitante no aporta fotocopia del NIF/NIE en vigor. 3. No aporta Certificado de empadronamiento. 4. No aporta fotocopia del DNI de los madres/madres/representantes legales. 5. No presenta fotocopia del libro de familia o certificado de Registro Civil. 6. No presenta boletín de notas firmado y sellado por el centro docente. 7. No presenta currículum en formato europeo en inglés.	1. ANEXO II debidamente cumplimentado. 2. Fotocopia del NIF/NIE del/a solicitante en vigor. 3. Certificado de empadronamiento en un municipio de Jaén actualizado. 4. Fotocopia del DNI de ambos progenitores/representantes legales. 5. Fotocopia del libro de familia o certificado del Registro Civil. 6. Boletín de notas del curso actual firmado y sellado por el centro asociado al Consorcio JAÉN+ VII. 7. Currículum Vitae en formato europeo y en inglés https://europeo.cedefop.europa.eu/es/documents/curriculum-vitae	
2023/359	MARTÍNEZ RODRÍGUEZ ISABEL	SAFA LINARES	***1445**	1. El/la solicitante no aporta fotocopia del NIF/NIE en vigor. 2. No aporta Certificado de empadronamiento. 3. No presenta boletín de notas firmado y sellado por el centro docente. 4. No presenta currículum en formato europeo en inglés. 5. ANEXO I indica nivel B1 de inglés pero no aporta título.	1. Fotocopia del NIF/NIE del/a solicitante en vigor. 2. Certificado de empadronamiento en un municipio de Jaén actualizado. 3. Boletín de notas del curso actual firmado y sellado por el centro asociado al Consorcio JAÉN+ VII. 4. Currículum Vitae en formato europeo y en inglés https://europeo.cedefop.europa.eu/es/documents/curriculum-vitae	5. Copia de Título de idiomas donde se refleje el nivel adquirido conforme al MCERL (Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas).

- En caso de no presentar la documentación indicando el orden de preferencia de destinos, Diputación le asignará el que convenga atendiendo a las necesidades a satisfacer en el periodo de ejecución.

Línea 2: Subvenciones para acompañamiento de participantes por parte de docentes

SUBVENCIÓN	SOLICITANTE	CENTRO ORIGEN	NIF/NIE	FALTA O DOCUMENTACIÓN ERRÓNEA	DOCUMENTOS O REQUISITOS DE SUBSANACIÓN OBLIGATORIA (EXCLUYENTES)	DOCUMENTACIÓN A EFECTOS DE BAREMACIÓN O ACLARACIÓN
2023/268	COCERA ZAFRA RAFAEL	IES ALMICERÁN	***1904**	1. ANEXO V no indica preferencia países de destino		1. ANEXO V debidamente cumplimentado.
2023/278	LA TORRE JUÁREZ BEATRIZ	IES PEÑA DEL ÁGUILA	***7442**	1. ANEXO V no indica preferencia países de destino, ciclo formativo en el que imparte clase ni señala casillas de protección de datos. 2. El/la solicitante no aporta fotocopia del NIF/NIE. 3. No presenta certificado del centro docente adscrito al Consorcio JAÉN+ VII donde imparte clase. 4. No aporta título de idiomas.	2. Fotocopia del NIF/NIE del/a solicitante en vigor. 3. Certificado del centro FP o CP adscrito al Consorcio JAÉN+ que incluye el conocimiento, visto bueno y conformidad el centro para la solicitud de la subvención. 4. Copia del título del idioma oficial de alguno de los países de destino, o en su defecto inglés, de B1 o superior conforme al MCERL (Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas).	1. ANEXO V debidamente cumplimentado.

cve: BOP-2023-1052
Verificable en https://bop.dipujaen.es

SUBVENCIÓN	SOLICITANTE	CENTRO ORIGEN	NIF/NIE	FALTA O DOCUMENTACIÓN ERRÓNEA	DOCUMENTOS O REQUISITOS DE SUBSANACIÓN OBLIGATORIA (EXCLUYENTES)	DOCUMENTACIÓN A EFECTOS DE BAREMACIÓN O ACLARACIÓN
2023/294	SCHEFLE FERRER MELISSA	IES PABLO DE OLAVIDE	***1903**	1. ANEXO V no indica orden de preferencia en los grupos de países de destino.		1. ANEXO I debidamente cumplimentado.
2023/296	PECES RAMA ANTONIO RUBÉN	IES PABLO DE OLAVIDE	***4993**	1. ANEXO V no indica ciclo formativo que imparte, no indica orden de preferencia de países y no está firmado. 2. ANEXO VI no está firmado por el solicitante. 3. No presenta certificado del centro docente adscrito al Consorcio JAÉN+ VII donde imparte clase.	1. ANEXO V debidamente cumplimentado y firmado. 2. ANEXO VI debidamente firmado. 3. Certificado del centro FP o CP adscrito al Consorcio JAÉN+ que incluye el conocimiento, visto bueno y conformidad el centro para la solicitud de la subvención.	
2023/322	MOKHTARI RAMOS CHARLES MICHEL	IES DOCTOR FRANCSICO MARIN	***4157**	1. ANEXO V no está firmado por el solicitante. 2. ANEXO VI no está firmado por el solicitante.	1. ANEXO V debidamente firmado. 2. ANEXO VI debidamente firmado.	
2023/343	BOLAÑOS CARDOSO MARTA	IFP RESCATE VANDELVIRA	***7544**	1. ANEXO V no indica orden de preferencia en grupos de países de destino. 2. El/la solicitante no aporta fotocopia del NIF/NIE. 3. No aporta título de idiomas. 4. El certificado del centro FP no incluye el conocimiento, visto bueno y conformidad.	2. Fotocopia del NIF/NIE del/a solicitante en vigor. 3. Copia del título del idioma oficial de alguno de los países de destino, o en su defecto inglés, de B1 o superior conforme al MCERL (Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas). 4. Certificado del centro FP o CP adscrito al Consorcio JAÉN+ que incluye el conocimiento, visto bueno y conformidad el centro para la solicitud de la subvención.	1. ANEXO V debidamente cumplimentado.
2023/351	CASTILLO GALÁN JOSÉ LUIS	NO LO INDICA	***7201**	1. El/la solicitante no aporta fotocopia del NIF/NIE. 2. ANEXO V no indica el centro donde imparte clases. 3. No presenta certificado del centro docente adscrito al Consorcio JAÉN+ VII donde imparte clase. 4. No aporta título de idiomas.	1. Fotocopia del NIF/NIE del/a solicitante en vigor. 3. Certificado del centro FP o CP adscrito al Consorcio JAÉN+ que incluye el conocimiento, visto bueno y conformidad el centro para la solicitud de la subvención. 4. Copia del título del idioma oficial de alguno de los países de destino, o en su defecto inglés, de B1 o superior conforme al MCERL (Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas).	2. ANEXO V debidamente cumplimentado.

- En caso de no presentar la documentación indicando el orden de preferencia de destinos, Diputación le asignará el que convenga atendiendo a las necesidades a satisfacer en el periodo de ejecución.

Lo que se hace público para el general conocimiento.

cve: BOP-2023-1052
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Jaén, 1 de marzo de 2023.- El Diputado Delegado del Área de Empleo y Empresa (P. D. Res. nº 709 de 11/07/2019), LUIS MIGUEL CARMONA RUIZ.

cve: BOP-2023-1052
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALCAUDETE (JAÉN)

2023/999 *Convocatoria de subvenciones en materia de Concurso del Cartel Anunciador de las XVIII Fiestas Calatravas 2023.*

Anuncio

BDNS (Identif.): 678109.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/678109)

Extracto de la Resolución de Alcaldía núm. 2023-74 de fecha 06/02/2023 por la que se convocan subvenciones en materia de Concurso Cartel Anunciador de las XVIII Fiestas Calatravas 2023, por el procedimiento de concurrencia competitiva.

Primero. Beneficiarios.

Podrán participar autores nacionales y extranjeros con un máximo de dos obras por autor.

Segundo. Objeto.

La subvención tiene por finalidad la convocatoria de la regulación de las bases del Concurso Cartel Anunciador de las XVIII Fiestas Calatravas 2023 para el fomento nacional e internacional de las Fiestas Calatravas de Alcaudete.

Podrán ser objeto de subvención las siguientes actividades:

- Obras con técnica libre sujetas a la normativa especificada en el artículo 5 de las bases reguladoras.

No serán objeto de subvención:

- Aquellas obras que no se ajusten a la normativa del artículo 5 de las bases reguladoras.

Tercero. Régimen Jurídico.

Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, publicada en el Boletín Oficial del Estado de fecha 18/11/2003, normativa de desarrollo, en el Título II, Capítulo III, Normas Especiales, Base 36 a 42 de las Subvenciones, de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del ejercicio 2023, y demás legislación que sea de aplicación con carácter básico o supletorio.

cve: BOP-2023-999
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Cuarto. Cuantía de la ayuda.

Se establece un primer premio dotado con 1.200 €, al cartel ganador.

Los créditos presupuestarios a los que se imputan los premios son los correspondientes a la Partida Presupuestaria 2023-432-48000 “Subvención Actividades Fiestas Calatravas”.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes se formularán en el modelo que figura como Anexo de la convocatoria. Se dirigirán al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, y se presentarán en el Registro de entrada del Ayuntamiento o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia hasta las 14:00 horas del día 8 de mayo de 2023.

Sexto. Otros datos.

Deberán acompañarse a la solicitud los documentos siguientes:

- Documentos que acrediten la personalidad del solicitante y, en su caso, la representación de quien firme la solicitud (copia del DNI).

- Los anexos oficiales son obligatorios, no permitiéndose que se entreguen los datos en otro formato que no sea el del anexo que proporcionan las presentes bases.

En el supuesto de que los documentos exigidos ya estuvieran en poder del Ayuntamiento, el solicitante, siempre que no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que correspondan, podrá hacer uso de su derecho a no presentarlo, haciendo constar la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentado o emitidos.

Alcaudete, 23 de febrero de 2023.- El Alcalde-Presidente, VALERIANO MARTÍN CANO.

cve: BOP-2023-999
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CÁRCHELES (JAÉN)

2023/760 *Exposición pública, emisión de remesa y puesta al cobro, padrón y recibos tasa Guardería Temporera diciembre 2022 y enero 2023.*

Edicto

Don Enrique Puñal Rueda, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cárcheles (Jaén).

Hace saber:

Que de acuerdo con la Ordenanza Municipal de los correspondientes servicios y, elaborados los Padrones y recibos por los conceptos de TASA GUARDERIA TEMPORERA, CAMPAÑA 2022-2023 (DICIEMBRE-2022 Y ENERO-2023), se someten a información pública durante un mes, se emiten remesas y se ponen al cobro, a partir del día siguiente a la fecha de inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, pudiendo los interesados examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportuno ante esta Alcaldía.

Contra este Padrón, los interesados podrán interponer, ante el Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del Padrón, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 14.2 del R.D. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin prejuicio de poder ejercitar cualquier otro que estimen procedentes.

De conformidad con lo establecido en el Art. 102.3 de la Ley General Tributaria, el presente edicto, tendrá carácter de notificación colectiva de las liquidaciones comprendidas en el referenciado Padrón, entendiéndose realizadas las notificaciones el día que termine la exposición pública de los mismos.

El plazo de ingreso en periodo voluntario queda fijado en dos meses (periodo desde el 10 de febrero de 2023 hasta el 11 abril de 2023, ambos inclusive). Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, y, devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Los contribuyentes que no tengan domiciliados sus recibos, podrán realizar los pagos de sus deudas tributarias en la Recaudación Municipal, desde las 10 a las 13 horas durante dicho plazo.

Quienes tengan sus recibos domiciliados, los mismos serán cargados en sus respectivas domiciliaciones bancarias. Asimismo, se recuerda que los contribuyentes pueden hacer uso de la domiciliación de pago a través de Entidades Bancarias o Cajas de Ahorros.

cve: BOP-2023-760
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cárcheles , 10 de febrero de 2022.- El Alcalde-Presidente, ENRIQUE PUÑAL RUEDA.

cve: BOP-2023-760
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE SEGURA (JAÉN)

2023/784 *Aprobación inicial del Presupuesto General del año 2023.*

Edicto

Don Santiago Rodríguez Yeste, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de Segura (Jaén).

Hace saber:

Que de conformidad con lo establecido en el art. 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Que el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 10 de febrero del 2023, acordó por tres votos a favor (PSOE) y dos votos en contra (PP) de sus miembros presentes aprobar inicialmente los presupuestos del 2023. Estando por tanto el mismo expuesto por plazo de quince días en la Secretaría del ayuntamiento, al objeto de que los interesados efectúen las alegaciones pertinentes.

Lo que se hace público a los efectos legales oportunos.

Chiclana de Segura, 13 de febrero de 2023.- El Alcalde-Presidente, SANTIAGO RODRÍGUEZ YESTE.

cve: BOP-2023-784
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE FRAILES (JAÉN)

2023/998 *Publicación listado provisional de personas admitidas, excluidas y motivos de exclusión. Técnico Dinamizador Guadalinfo.*

Edicto

Doña Encarnación Bienvenida Castro Cano, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Frailes (Jaén).

Hace saber:

Que se ha dictado Decreto de Alcaldía número 24.1 de fecha 24/02/2023, cuyo contenido literal es el siguiente:

"1. De acuerdo con lo dispuesto en las bases que rigen la convocatoria, para la provisión de una plaza de Técnico Dinamizador Guadalinfo, personal laboral fijo, mediante el sistema de concurso de méritos, correspondiente al proceso de estabilización de empleo temporal de este Ayuntamiento, una vez finalizado el plazo de presentación de instancias, y en el ejercicio de las facultades que tengo atribuidas por la Ley 7/1985 de 02 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

RESUELVO

1º.- Aprobar el listado provisional de personas admitidas y excluidas y los motivos de exclusión:

Admitidos/as:

- Noemí López Ramírez, NIF 26XXXX76-P.
- Rocío Gómez Molina, NIF: 80XXXX06-Q.
- Francisco Izquierdo Jaén, NIF: 75XXXX11-S.
- Almudena Cano Ballesteros, NIF: 26XXXX10-X.

Excluidos/as y Motivos de exclusión:

- Esteban Castellano Aguera, NIF: 26XXXX03-Y. Motivo de exclusión 1.
- Inmaculada Ureña Liranzo, NIF: 26XXXX16-Q. Motivo de exclusión 2.
- María José Panzuela Garrido, NIF: 77XXXX02-W. Motivo de exclusión 3.

Motivos de exclusión:

1. Falta título.
2. Anexo I Solicitud sin firma.

cve: BOP-2023-998
Verificable en https://bop.dipujaen.es

3. Instancia presentada fuera de plazo.

2º.- El plazo para la subsanación, de acuerdo con lo dispuesto en la Base Octava, es de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de este listado provisional en la Sede Electrónica del Ayuntamiento. Disponer también la publicación del mismo en BOP.

3º.- Determinar que el Tribunal calificador, que se compone por los/as empleados/as públicos/as que se relacionan a continuación, se reunirá para la baremación el día 20 de marzo de 2023:

Presidenta: doña Antonia Dolores Peinado Lara.

Vocales:
Doña Dolores Sánchez Bedmar.
Don José Antonio Martínez Ibáñez.
Don Daniel Martín Vargas.

Secretario del Tribunal: don José Manuel Romero Vela.”

Frailes, 24 de febrero de 2023.- La Alcaldesa-Presidenta, Encarnación Bienvenida Castro Cano.

cve: BOP-2023-998
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE HUELMA (JAÉN)

2023/757 *Aprobación de las bases para la provisión de una plaza de Jefe/a de obras a jornada completa, mediante el sistema de concurso-oposición.*

Edicto

Don Francisco Manuel Ruiz García, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Huelma (Jaén).

Hace saber:

Que mediante Resolución de la Alcaldía de fecha 13/02/2023 se aprobaron las siguientes:

BASES PARA LA PROVISIÓN DE UN JEFE/A DE OBRAS EN HUELMA, A TIEMPO COMPLETO, VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL FIJO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELMA, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN

1. Objeto de la convocatoria.

El objeto de las presentes Bases, es la convocatoria de pruebas selectivas para la provisión, con carácter fijo, de una plaza de jefe/a de obras en Huelma, a jornada completa, vacante en la plantilla de Personal Laboral Fijo del Ayuntamiento de Huelma, incluida en la oferta de empleo público para estabilización de empleo temporal de 2022, y dotada presupuestariamente con el salario base, pagas extraordinarias, antigüedad y demás conceptos salariales que corresponde con la legislación vigente, mediante el sistema de concurso-oposición.

2. Legislación.

A las presentes pruebas selectivas les será de aplicación las bases de la presente convocatoria, Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; el Texto Refundido de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986,de 18 de abril; el Real Decreto 896/91, de 7 de junio, y con carácter supletorio el Real Decreto 364/95, de 10 de marzo.

3. Requisitos de los/as aspirantes.

Para participar en el concurso-oposición, los/as aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo previsto en el Art. 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, para el acceso al empleo público de nacionales de

cve: BOP-2023-757
Verificable en https://bop.dipujaen.es

otros Estados o extranjero con residencia legal en España.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso de a edad máxima de jubilación forzosa.

d) Estar en posesión del título de Graduado escolar o ESO o FP 1 o equivalente.

e) Estar en posesión de los permisos que habiliten para la conducción de vehículos de clase B.

f) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las funciones propias del trabajo a realizar.

g) No haber sido separado/a o suspendido/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas por sentencia judicial firme. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

Todos los requisitos deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y mantenerlos durante el proceso selectivo.

4. Presentación de instancias.

Las Bases de esta convocatoria se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, así como en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, publicándose, una vez realizadas las anteriores publicaciones, el anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

En el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud de ingreso dirigida a la Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Huelma, manifestando que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en las Bases.

Las solicitudes se presentarán conforme al modelo oficial, Anexo II de estas bases, en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el Art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Deberán ir acompañadas de:

• Fotocopia compulsada del DNI.

• Justificante del ingreso de los derechos de examen que serán de 37,00 euros, que se ingresarán en la cuenta de este Ayuntamiento número ES89 2103 0354 4202 3131 4040.

• Fotocopia compulsada del título exigido.

cve: BOP-2023-757
Verificable en https://bop.dipujaen.es

• Fotocopia compulsada de los méritos que se aleguen. La experiencia profesional se acreditará mediante fe de vida laboral y los respectivos contratos celebrados, donde conste el trabajo desarrollado y la duración del mismo.

En caso de que los servicios se hayan prestado mediante relación funcionarial la experiencia profesional se acreditará mediante fe de vida laboral y certificado de la respectiva Administración en el que conste de manera fehaciente el trabajo desarrollado y la duración del mismo.

5. Relación de los/as aspirantes admitidos y excluidos.

Expirado el plazo de presentación de instancias, en el plazo máximo de un mes, se dictará Resolución por la Sr. Alcalde, declarando aprobada provisionalmente la lista de admitidos y excluidos.

Dicha resolución se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y se expondrá además en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, indicándose al mismo tiempo las causas de exclusión, concediéndose a los/as interesados/as un plazo de diez días hábiles para subsanar defectos en su caso.

Transcurrido el plazo de subsanación aludido en el párrafo anterior, por la Sr. Alcalde se dictará Resolución por la que se apruebe definitivamente la lista de admitidos/as y excluidos/as. Dicha resolución, que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y se expondrá además en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, concretará la composición del Tribunal Calificador, lugar, día y hora de celebración del primer ejercicio.

La publicación de esta resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

6. Tribunal Calificador.

Los miembros del Tribunal Calificador deberán poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en las plazas convocadas y estará integrado por:

• Presidente/a (titular y suplente), que será un funcionario/a o personal laboral fijo del Ayuntamiento de Huelma, designado por el Sr. Alcalde.

• 4 Vocales (titulares y suplentes) designados por el Sr. Alcalde.

• Secretario (titular y suplente), que será el Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Huelma o funcionario/a de carrera en quien delegue.

La composición del Tribunal debe ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y tenderá asimismo, a la paridad entre hombre y mujer, de conformidad con lo establecido en el Art. 60.1 de la Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.

cve: BOP-2023-757
Verificable en https://bop.dipujaen.es

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia al menos de tres de sus componentes, siendo necesaria la asistencia del/la Presidente/a y del Secretario/a. Las decisiones se adoptarán por mayoría de los votos presentes, resolviendo en caso de empate, el voto del que actúe como Presidente.

Los tribunales de selección podrán incorporar a sus trabajos a cuantos asesores especialistas consideren oportunos con voz y sin voto, dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas.

El Tribunal está facultado para resolver las cuestiones que pudieran plantearse en el desarrollo del concurso-oposición.

El Tribunal pertenece a la categoría tercera, recogida en el Art. 30 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio.

Los miembros de los tribunales serán retribuidos en concepto de asistencia a los mismos, de acuerdo con lo dispuesto en el R.D. 62/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, en los mismos términos serán retribuidos los asesores del Tribunal, si los hubiera.

7. Abstención y recusación.

Los componentes del Tribunal Calificador deberán abstenerse de intervenir, y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurran las circunstancias previstas en los Arts. 23 y 24 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre , del Régimen Jurídico del Sector Público.

8. Procedimiento selectivo.

La selección se efectuará por el sistema de concurso-oposición constará de las siguientes fases y pruebas que a continuación se indican:

– Fase de concurso.

La fase de concurso, que será previa a la fase de oposición y no tendrá carácter eliminatorio, tendrá una de acuerdo con el siguiente baremo:

A.-Por servicios prestados

1. Por cada mes de servicios prestados en puesto de similar función y/o categoría, en la Administración Local: 0,10 puntos.

2. Por cada mes de servicios prestados en puesto de similar función y/o categoría, en cualquier otra Administración: 0,05 puntos.

3. Por cada mes de servicios prestados en puesto de similar función y/o categoría, en empresas privadas: 0,02 puntos.

cve: BOP-2023-757
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Los servicios prestados habrán de acreditarse suficientemente a través de contratos de trabajo visados por el INEM u organismo que corresponda y mediante fe de vida laboral o cualquier otro documento de igual fuerza probatoria.

La puntuación máxima en el apartado servicios prestados es de 10 puntos.

B.- Otros méritos:

Por cursos debidamente homologados por una Administración pública relacionados con las funciones objeto de la plaza convocada por cada 50 horas 0,25 puntos

La puntuación máxima en el apartado servicios prestados es de 3,40 puntos.

Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la fase de oposición al objeto de establecer el orden definitivo de aprobados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición.

– Fase de oposición.

La fase de oposición que tendrá carácter eliminatorio tendrá una puntuación máxima de 20 puntos, y dos partes, ambas de carácter obligatorio para todos los/as aspirantes.

a) La primera parte consistirá en contestar por escrito, en un periodo máximo de una hora, a un cuestionario de 20 preguntas con tres respuestas alternativas, de las que sólo una será la correcta, elaborado por el Tribunal antes de su realización con los temas contenidos en el Anexo I. Cada pregunta contestada correctamente se valorará en 0,50 puntos. Los errores se penalizarán con 0,25 puntos.

b) La segunda parte consistirá en el desarrollo de un supuesto práctico relacionado con el puesto de trabajo y las funciones a desempeñar, elaborado por el Tribunal Calificador que fijará la duración máxima del mismo, sin que en ningún caso pueda exceder de una hora.

La primera parte (cuestionario tipo test) tendrá una puntuación máxima de 10 puntos y la segunda parte (supuesto práctico) tendrá una puntuación máxima de 10 puntos. Para pasar al segundo ejercicio de la fase de oposición será preciso haber obtenido un mínimo de 5 puntos en la primera parte y un mínimo de 5 puntos en la segunda parte.

La puntuación total del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso y de oposición.

9. Desarrollo de los ejercicio y calificación.

De conformidad con lo indicado en el punto quinto de las presentes bases, en la Resolución de la Sra. Alcalde por la que se apruebe la lista definitiva de los/as admitidos/as y excluidos/as fijará el lugar, día y hora de celebración del primer ejercicio de la fase de oposición.

Desde la terminación del primer ejercicio de la fase de oposición y el comienzo del segundo ejercicio de la citada fase, deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y un máximo de

cve: BOP-2023-757
Verificable en https://bop.dipujaen.es

45 días naturales. Una vez comenzadas las pruebas, no será obligatoria la publicación de sucesivos anuncios en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y se practicarán el tablón de edictos del Excmo. Ayuntamiento de Huelma.

El Tribunal Calificador en cualquier momento del proceso podrá requerir a los/as aspirantes que acrediten su personalidad.

Los/as aspirantes serán convocados/as para cada ejercicio en llamamiento único siendo excluidos/as del proceso selectivo quienes no comparezcan.

El programa que ha de regir estas pruebas selectivas es el que figura publicado como Anexo I de estas Bases. Si durante el transcurso del procedimiento llegara a conocimiento del Tribunal Calificador que alguno/a de los/as aspirantes ha incurrido en inexactitudes o falsedades deberá dar cuenta a los órganos municipales competentes a los efectos que procedan.

De conformidad con lo indicado en el punto octavo de las presentes bases, la puntuación total del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso y de oposición. En caso de empate se resolverá a favor de quien haya obtenido mayor puntuación en la fase de concurso, y de persistir el empate se dirimirá a favor del aspirante que obtuviere mejor resultado en el segundo ejercicio. Los acuerdos del Tribunal Calificador serán recurribles en alzada ante la Junta de Gobierno Local en el plazo de un mes a contar desde su publicación en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Huelma.

10. Lista de aprobados y propuesta de contratación.

Una vez finalizadas las pruebas, el Tribunal Calificador hará público en el tablón de edictos del Ayuntamiento el resultado del proceso selectivo, por orden de puntuación, y la propuesta de contratación.

La propuesta, en número igual al de plazas convocadas, deberá recaer sobre el/la aspirante que, habiendo superado la fase de oposición, haya obtenido mayor puntuación.

Seguidamente la propuesta de contratación será elevada al órgano municipal competente para la adopción del acuerdo que proceda.

Los/as aspirantes que no se hallen incluidos en la propuesta de contratación tendrán la consideración de no aptos a todos los efectos.

11. Presentación de documentos.

El/La aspirante propuesto/a deberá presentar en la Secretaría Municipal, en el plazo de 20 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la relación de aprobados y propuesta de contratación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, los documentos acreditativos de los requisitos exigidos en la convocatoria, así como la declaración jurada de no hallarse en ninguno de los supuestos de incompatibilidades previstos en la legislación vigente.

Quienes, dentro del plazo fijado, y salvo fuerza mayor, no presentarán la documentación, o

cve: BOP-2023-757
Verificable en https://bop.dipujaen.es

del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados, no podrán ser contratados y quedarán anuladas sus actuaciones sin perjuicio de las responsabilidades en las que pudieran haber concurrido por falsedad en la solicitud inicial.

12. Contratación laboral fija.

En el plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación del nombramiento por el órgano municipal competente, se formalizará el contrato laboral fijo. En el momento de la firma del contrato, el/la aspirante nombrado prestará juramento o promesa en la forma establecida en el Real Decreto 770/1979, de 5 de abril.

13. Norma final.

En lo previsto en estas Bases, se estará a lo dispuesto en la legislación aplicable prevista en la Base segunda. Contra las presentes bases, podrá interponer, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente, al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, recurso contencioso-administrativo de conformidad con lo señalado en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. No obstante, puede interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde la mencionada publicación, sin perjuicio de que se interpongan los recursos que se estimen oportunos.

ANEXO I. TEMARIO

Temas comunes:

Temas 1 Breve idea de la Constitución Española de 1978. Estructura. Principios Generales. Derechos y Deberes Fundamental

Tema 2. Personal al servicio de la Entidad Local. Derechos del personal al servicio de los Entes Locales.

Tema 3. El Municipio: Territorio y población.

Tema 4. Organización Municipal: Alcalde, Pleno y Junta de Gobierno Local.

Tema 5. Plan de Igualdad municipal.

Temas específicos:

Tema 1. Ofimática básica. Operaciones básicas de tratamiento de textos (Writer) y hoja de cálculo (Calc) en Open Office. Navegación y consulta de información en internet. Correo electrónico.

Tema 2. Prevención de riesgos laborales en los trabajos de construcción. Medias individuales y colectivas. Nociones básicas de seguridad e higiene en el trabajo.

Tema 3. Conceptos generales de Electricidad: definición de unidades de medida. Instalaciones básicas interiores de baja tensión. Tipos de averías y reparaciones: cortocircuitos, clavijas, enchufes e interruptores, fluorescentes. Reconocimiento de

cve: BOP-2023-757
Verificable en https://bop.dipujaen.es

herramientas.

Tema 4. Electricidad, lámparas: componentes y tipos (incandescencia, halógenas, descarga, fluorescentes, vapor de mercurio y vapor de sodio a baja presión).

Tema 5. Conceptos generales de Fontanería: elementos de las instalaciones interiores, de abastecimiento de agua y saneamiento, caudales, consumo, velocidad, desplazamiento del agua. Propiedades de las instalaciones.

Tema 6. Fontanería, Redes de Abastecimiento de Aguas y Saneamiento. Herramientas y útiles.

Tema 7. Fontanería y Redes de abastecimiento y distribución. Averías y reparaciones en tuberías, desagües, grifos y llaves de paso. Mantenimiento y conservación.

Tema 8. Sistemas de calefacción: clasificación, circuitos básicos, identificación de componentes, conocimientos básicos de funcionamiento.

Tema 9. Albañilería: herramientas y maquinaria para la construcción. Tipos de materiales y reparaciones más frecuentes

Tema 10. Albañilería: cimentaciones, estructuras, cubiertas, albañilería y revestimientos.

Tema 11. Albañilería: Trabajos en urbanizaciones. Encintados, pavimentos, redes de distribución (agua, luz, alumbrado público y telecomunicaciones) y sus reparaciones.

Tema 12. Protección de incendios. El fuego. Señalización, medios de extinción y actuación personal en caso de incendio y evacuación de edificios.

cve: BOP-2023-757
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Anexo II

SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE JEFE/A DE OBRAS EN HUELMA, VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL FIJO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELMA, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN.

Convocatoria: «BOE» núm. ____, de ____ de _____ de 2023.

Datos identificativos del opositor/a:

- Primer y segundo apellido: _____
- Nombre: _____
- D.N.I.: _____
- Fecha de nacimiento: _____
- Domicilio: _____
- Municipio: _____ C.P. _____
- Teléfono (fijo y/o móvil): _____
- Dirección de correo electrónico (si se tiene): _____

El/La abajo firmante solicita ser admitido/a a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y declara que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones señaladas en la convocatoria anteriormente citada. Para ello adjunta a la presente solicitud:

- Fotocopia compulsada del DNI.
- Fotocopia compulsada del título académico de su solicitud.
- Documento bancario justificativo del pago de los derechos de examen.
- Documentos compulsados acreditativos de los méritos a valorar en la fase de concurso (deberá adjuntar o indicar la relación de los citados documentos acreditativos de los méritos).

En _____, a _____ de _____ de 2023.

Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Huelma (Jaén).

cve: BOP-2023-757
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Huelma, 13 de febrero de 2023.- El Alcalde-Presidente, FRANCISCO MANUEL RUIZ GARCÍA.

cve: BOP-2023-757
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE HUELMA (JAÉN)

2023/758 *Aprobación de las bases para la provisión de una plaza de Encargado/a de obras y agua en Solera, a jornada completa, mediante el sistema de concurso-oposición.*

Anuncio

Don Francisco Manuel Ruiz García, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Huelma (Jaén).

Hace saber:

Que mediante Resolución de la Alcaldía de fecha 13/02/2023 se aprobaron las siguientes:

BASES PARA LA PROVISIÓN DE UN ENCARGADO/A DE OBRAS Y AGUA EN SOLERA, A TIEMPO COMPLETO, VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELMA, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN

1. Objeto de la convocatoria.

El objeto de las presentes Bases, es la convocatoria de pruebas selectivas para la provisión, con carácter definitivo, de una plaza de encargado/a de obras y agua en Solera, a jornada completa, vacante en la plantilla de Personal Laboral Fijo del Ayuntamiento de Huelma, incluida en la oferta de empleo público para estabilización de empleo temporal de 2022, y dotada presupuestariamente con el salario base, pagas extraordinarias, antigüedad y demás conceptos salariales que corresponde con la legislación vigente, mediante el sistema de concurso-oposición.

2. Legislación.

A las presentes pruebas selectivas les será de aplicación las bases de la presente convocatoria, Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; el Texto Refundido de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986,de 18 de abril; el Real Decreto 896/91, de 7 de junio, y con carácter supletorio el Real Decreto 364/95, de 10 de marzo.

3. Requisitos de los/as aspirantes.

Para participar en el concurso-oposición, los/as aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo previsto en el Art. 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del

cve: BOP-2023-758
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Estatuto Básico del Empleado Público, para el acceso al empleo público de nacionales de otros Estados o extranjero con residencia legal en España.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso de a edad máxima de jubilación forzosa.

d) Estar en posesión del título de Graduado escolar o ESO o FP 1 o equivalente.

e) Estar en posesión de los permisos que habiliten para la conducción de vehículos de clase B.

f) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las funciones propias del trabajo a realizar.

g) No haber sido separado/a o suspendido/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas por sentencia judicial firme. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

Todos los requisitos deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y mantenerlos durante el proceso selectivo.

4. Presentación de instancias.

Las Bases de esta convocatoria se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, así como en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, publicándose, una vez realizadas las anteriores publicaciones, el anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

En el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud de ingreso dirigida a la Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Huelma, manifestando que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en las Bases.

Las solicitudes se presentarán conforme al modelo oficial, Anexo II de estas bases, en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el Art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Deberán ir acompañadas de:

• Fotocopia compulsada del DNI.

• Justificante del ingreso de los derechos de examen que serán de 37,00 euros, que se ingresarán en la cuenta de este Ayuntamiento número ES89 2103 0354 4202 3131 4040.

• Fotocopia compulsada del título exigido.

cve: BOP-2023-758
Verificable en https://bop.dipujaen.es

• Fotocopia compulsada de los méritos que se aleguen. La experiencia profesional se acreditará mediante fe de vida laboral y los respectivos contratos celebrados, donde conste el trabajo desarrollado y la duración del mismo.

En caso de que los servicios se hayan prestado mediante relación funcionarial la experiencia profesional se acreditará mediante fe de vida laboral y certificado de la respectiva Administración en el que conste de manera fehaciente el trabajo desarrollado y la duración del mismo.

5. Relación de los/as aspirantes admitidos y excluidos.

Expirado el plazo de presentación de instancias, en el plazo máximo de un mes, se dictará Resolución por la Sr. Alcalde, declarando aprobada provisionalmente la lista de admitidos y excluidos.

Dicha resolución se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y se expondrá además en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, indicándose al mismo tiempo las causas de exclusión, concediéndose a los/as interesados/as un plazo de diez días hábiles para subsanar defectos en su caso.

Transcurrido el plazo de subsanación aludido en el párrafo anterior, por la Sr. Alcalde se dictará Resolución por la que se apruebe definitivamente la lista de admitidos/as y excluidos/as. Dicha resolución, que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y se expondrá además en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, concretará la composición del Tribunal Calificador, lugar, día y hora de celebración del primer ejercicio.

La publicación de esta resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

6. Tribunal Calificador.

Los miembros del Tribunal Calificador deberán poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en las plazas convocadas y estará integrado por:

• Presidente/a (titular y suplente), que será un funcionario/a o personal laboral fijo del Ayuntamiento de Huelma, designado por el Sr. Alcalde.

• 4 Vocales (titulares y suplentes) designados por el Sr. Alcalde.

• Secretario (titular y suplente), que será el Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Huelma o funcionario/a de carrera en quien delegue.

La composición del Tribunal debe ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y tenderá asimismo, a la paridad entre hombre y mujer, de conformidad con lo establecido en el Art. 60.1 de la Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal

cve: BOP-2023-758
Verificable en https://bop.dipujaen.es

eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia al menos de tres de sus componentes, siendo necesaria la asistencia del/la Presidente/a y del Secretario/a. Las decisiones se adoptarán por mayoría de los votos presentes, resolviendo en caso de empate, el voto del que actúe como Presidente.

Los tribunales de selección podrán incorporar a sus trabajos a cuantos asesores especialistas consideren oportunos con voz y sin voto, dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas.

El Tribunal está facultado para resolver las cuestiones que pudieran plantearse en el desarrollo del concurso-oposición.

El Tribunal pertenece a la categoría tercera, recogida en el Art. 30 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio.

Los miembros de los tribunales serán retribuidos en concepto de asistencia a los mismos, de acuerdo con lo dispuesto en el R.D. 62/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, en los mismos términos serán retribuidos los asesores del Tribunal, si los hubiera.

7. Abstención y recusación.

Los componentes del Tribunal Calificador deberán abstenerse de intervenir, y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurran las circunstancias previstas en los Arts. 23 y 24 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre , del Régimen Jurídico del Sector Público.

8. Procedimiento selectivo.

La selección se efectuará por el sistema de concurso-oposición constará de las siguientes fases y pruebas que a continuación se indican:

– Fase de concurso.

La fase de concurso, que será previa a la fase de oposición y no tendrá carácter eliminatorio, tendrá una de acuerdo con el siguiente baremo:

A.-Por servicios prestados

1. Por cada mes de servicios prestados en puesto de similar función y/o categoría, en la Administración Local: 0,10 puntos.

2. Por cada mes de servicios prestados en puesto de similar función y/o categoría, en cualquier otra Administración: 0,05 puntos.

3. Por cada mes de servicios prestados en puesto de similar función y/o categoría, en

cve: BOP-2023-758
Verificable en https://bop.dipujaen.es

empresas privadas: 0,02 puntos.

Los servicios prestados habrán de acreditarse suficientemente a través de contratos de trabajo visados por el INEM u organismo que corresponda y mediante fe de vida laboral o cualquier otro documento de igual fuerza probatoria.

La puntuación máxima en el apartado servicios prestados es de 10 puntos.

B.- Otros méritos:

Por cursos debidamente homologados por una Administración pública relacionados con las funciones objeto de la plaza convocada por cada 50 horas 0,25 puntos

La puntuación máxima en el apartado servicios prestados es de 3,40 puntos.

Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la fase de oposición al objeto de establecer el orden definitivo de aprobados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición.

– Fase de oposición.

La fase de oposición que tendrá carácter eliminatorio tendrá una puntuación máxima de 20 puntos, y dos partes, ambas de carácter obligatorio para todos los/as aspirantes.

a) La primera parte consistirá en contestar por escrito, en un periodo máximo de una hora, a un cuestionario de 20 preguntas con tres respuestas alternativas, de las que sólo una será la correcta, elaborado por el Tribunal antes de su realización con los temas contenidos en el Anexo I. Cada pregunta contestada correctamente se valorará en 0,50 puntos. Los errores se penalizarán con 0,25 puntos.

b) La segunda parte consistirá en el desarrollo de un supuesto práctico relacionado con el puesto de trabajo y las funciones a desempeñar, elaborado por el Tribunal Calificador que fijará la duración máxima del mismo, sin que en ningún caso pueda exceder de una hora.

La primera parte (cuestionario tipo test) tendrá una puntuación máxima de 10 puntos y la segunda parte (supuesto práctico) tendrá una puntuación máxima de 10 puntos. Para pasar al segundo ejercicio de la fase de oposición será preciso haber obtenido un mínimo de 5 puntos en la primera parte y un mínimo de 5 puntos en la segunda parte.

La puntuación total del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso y de oposición.

9. Desarrollo de los ejercicio y calificación.

De conformidad con lo indicado en el punto quinto de las presentes bases, en la Resolución de la Sra. Alcalde por la que se apruebe la lista definitiva de los/as admitidos/as y excluidos/as fijará el lugar, día y hora de celebración del primer ejercicio de la fase de oposición.

Desde la terminación del primer ejercicio de la fase de oposición y el comienzo del segundo

cve: BOP-2023-758
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ejercicio de la citada fase, deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y un máximo de 45 días naturales. Una vez comenzadas las pruebas, no será obligatoria la publicación de sucesivos anuncios en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y se practicarán el tablón de edictos del Excmo. Ayuntamiento de Huelma.

El Tribunal Calificador en cualquier momento del proceso podrá requerir a los/as aspirantes que acrediten su personalidad.

Los/as aspirantes serán convocados/as para cada ejercicio en llamamiento único siendo excluidos/as del proceso selectivo quienes no comparezcan.

El programa que ha de regir estas pruebas selectivas es el que figura publicado como Anexo I de estas Bases. Si durante el transcurso del procedimiento llegara a conocimiento del Tribunal Calificador que alguno/a de los/as aspirantes ha incurrido en inexactitudes o falsedades deberá dar cuenta a los órganos municipales competentes a los efectos que procedan.

De conformidad con lo indicado en el punto octavo de las presentes bases, la puntuación total del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso y de oposición. En caso de empate se resolverá a favor de quien haya obtenido mayor puntuación en la fase de concurso, y de persistir el empate se dirimirá a favor del aspirante que obtuviere mejor resultado en el segundo ejercicio. Los acuerdos del Tribunal Calificador serán recurribles en alzada ante la Junta de Gobierno Local en el plazo de un mes a contar desde su publicación en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Huelma.

10. Lista de aprobados y propuesta de contratación.

Una vez finalizadas las pruebas, el Tribunal Calificador hará público en el tablón de edictos del Ayuntamiento el resultado del proceso selectivo, por orden de puntuación, y la propuesta de contratación.

La propuesta, en número igual al de plazas convocadas, deberá recaer sobre el/la aspirante que, habiendo superado la fase de oposición, haya obtenido mayor puntuación.

Seguidamente la propuesta de contratación será elevada al órgano municipal competente para la adopción del acuerdo que proceda.

Los/as aspirantes que no se hallen incluidos en la propuesta de contratación tendrán la consideración de no aptos a todos los efectos.

11. Presentación de documentos.

El/La aspirante propuesto/a deberá presentar en la Secretaría Municipal, en el plazo de 20 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la relación de aprobados y propuesta de contratación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, los documentos acreditativos de los requisitos exigidos en la convocatoria, así como la declaración jurada de no hallarse en ninguno de los supuestos de incompatibilidades previstos en la legislación vigente.

cve: BOP-2023-758
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Quienes, dentro del plazo fijado, y salvo fuerza mayor, no presentarán la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados, no podrán ser contratados y quedarán anuladas sus actuaciones sin perjuicio de las responsabilidades en las que pudieran haber concurrido por falsedad en la solicitud inicial.

12. Contratación laboral fija.

En el plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación del nombramiento por el órgano municipal competente, se formalizará el contrato laboral fijo. En el momento de la firma del contrato, el/la aspirante nombrado prestará juramento o promesa en la forma establecida en el Real Decreto 770/1979, de 5 de abril.

13. Norma final.

En lo previsto en estas Bases, se estará a lo dispuesto en la legislación aplicable prevista en la Base segunda. Contra las presentes bases, podrá interponer, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente, al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, recurso contencioso-administrativo de conformidad con lo señalado en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. No obstante, puede interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde la mencionada publicación, sin perjuicio de que se interpongan los recursos que se estimen oportunos.

ANEXO I. TEMARIO

Temas comunes:

Temas 1 Breve idea de la Constitución Española de 1978. Estructura. Principios Generales. Derechos y Deberes Fundamental

Tema 2. Personal al servicio de la Entidad Local. Derechos del personal al servicio de los Entes Locales.

Tema 3. El Municipio: Territorio y población.

Tema 4. Organización Municipal: Alcalde, Pleno y Junta de Gobierno Local.

Tema 5. Plan de Igualdad municipal.

Temas específicos:

Tema 1. Ofimática básica. Operaciones básicas de tratamiento de textos (Writer) y hoja de cálculo (Calc) en Open Office. Navegación y consulta de información en internet. Correo electrónico.

Tema 2. Prevención de riesgos laborales en los trabajos de construcción. Medias individuales y colectivas. Nociones básicas de seguridad e higiene en el trabajo.

Tema 3. Conceptos generales de Electricidad: definición de unidades de medida. Instalaciones básicas interiores de baja tensión. Tipos de averías y reparaciones:

cve: BOP-2023-758
Verificable en https://bop.dipujaen.es

cortocircuitos, clavijas, enchufes e interruptores, fluorescentes. Reconocimiento de herramientas.

Tema 4. Electricidad, lámparas: componentes y tipos (incandescencia, halógenas, descarga, fluorescentes, vapor de mercurio y vapor de sodio a baja presión).

Tema 5. Conceptos generales de Fontanería: elementos de las instalaciones interiores, de abastecimiento de agua y saneamiento, caudales, consumo, velocidad, desplazamiento del agua. Propiedades de las instalaciones.

Tema 6. Fontanería, Redes de Abastecimiento de Aguas y Saneamiento. Herramientas y útiles.

Tema 7. Fontanería y Redes de abastecimiento y distribución. Averías y reparaciones en tuberías, desagües, grifos y llaves de paso. Mantenimiento y conservación.

Tema 8. Sistemas de calefacción: clasificación, circuitos básicos, identificación de componentes, conocimientos básicos de funcionamiento.

Tema 9. Albañilería: herramientas y maquinaria para la construcción. Tipos de materiales y reparaciones más frecuentes

Tema 10. Albañilería: cimentaciones, estructuras, cubiertas, albañilería y revestimientos.

Tema 11. Albañilería: Trabajos en urbanizaciones. Encintados, pavimentos, redes de distribución (agua, luz, alumbrado público y telecomunicaciones) y sus reparaciones.

Tema 12. Protección de incendios. El fuego. Señalización, medios de extinción y actuación personal en caso de incendio y evacuación de edificios.

cve: BOP-2023-758
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ANEXO II

SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE ENCARGADO/A DE OBRAS Y AGUA EN SOLERA, VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL FIJO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELMA, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN.

Convocatoria: «BOE» núm. ____, de ____ de _____ de 2023.

Datos identificativos del opositor/a:

- Primer y segundo apellido: _____
- Nombre: _____
- D.N.I.: _____
- Fecha de nacimiento: _____
- Domicilio: _____
- Municipio: _____ C.P. _____
- Teléfono (fijo y/o móvil): _____
- Dirección de correo electrónico (si se tiene): _____

El/La abajo firmante solicita ser admitido/a a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y declara que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones señaladas en la convocatoria anteriormente citada. Para ello adjunta a la presente solicitud:

- Fotocopia compulsada del DNI.
- Fotocopia compulsada del título académico de su solicitud.
- Documento bancario justificativo del pago de los derechos de examen.
- Documentos compulsados acreditativos de los méritos a valorar en la fase de concurso (deberá adjuntar o indicar la relación de los citados documentos acreditativos de los méritos).

En _____, a _____ de _____ de 2023.

Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Huelma (Jaén).

cve: BOP-2023-758
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Huelma, 13 de febrero de 2023.- El Alcalde-Presidente, FRANCISCO MANUEL RUIZ GARCÍA.

cve: BOP-2023-758
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE HUESA (JAÉN)

2023/763 *Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número 2/2023, mediante anulaciones o bajas de partidas que se estiman reducibles.*

Anuncio

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales al que se remite el artículo 177.2 del mismo Texto Refundido.

Se hace público, para general conocimiento que esta Corporación en sesión plenaria celebrada el día 11/1/2023, adoptó acuerdo inicial que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobar el expediente nº 2/2023 de Suplemento de Crédito que afecta al vigente presupuesto de esta Corporación.

Concesión de créditos extraordinarios y/o suplementos de créditos aprobados, resumidos por capítulos:

Capítulo	Denominación	Euros
2	Gastos en Bienes Corrientes y servicios	352,94
6	Inversiones Reales	121.208,52
TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y/O SUPLEMENTOS DE CRÉDITO		**121.561,46**

El total importe anterior queda financiado por anulaciones o bajas del crédito comprometidas y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

Capítulo	Denominación	Créditos a anular
1	Gastos de personal.	12.000,00
2	Gastos en Bienes Corrientes y servicios.	106.649,69
4	Transferencias corrientes.	2.911,77
TOTAL ANULACIÓN O BAJA		**121.561,46**

Huesa, 10 de febrero de 2023.- El Alcalde-Presidente, ÁNGEL PADILLA ROMERO.

cve: BOP-2023-763
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE IZNATORAF (JAÉN)

2023/753 *Aprobación definitiva del Presupuesto Municipal de 2023.*

Anuncio

Don Manuel Anguita Quesada, Alcalde del Iltmo. Ayuntamiento de Torredonjimeno (Jaén).

Hace saber:

Que habiendo sido aprobado por la Junta de Gobierno Local las Tasas del servicio de Mercadillo, correspondiente al mes de febrero de 2023, se expone al público en el Negociado de Rentas y Exacciones de este Ayuntamiento por plazo de quince días hábiles, para que pueda ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones a que hubiere lugar.

Sin perjuicio de las reclamaciones que pudieran formularse, se procederá al cobro, en período voluntario, en la Recaudación Municipal, desde el día1 de febrero a 3 de abril de 2023.

Iznatoraf, 13 de febrero de 2023.- El Alcalde, PASCUAL MANJÓN RUIZ.

cve: BOP-2023-753
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LINARES (JAÉN)

2023/756 *Aprobación del Padrón contributivo de la Tasa por el Servicio de Ayuda a domicilio correspondiente al mes de noviembre de 2022.*

Edicto

Resolución de Alcaldía nº 2023-0585 de fecha 08/02/2023 del Ayuntamiento de Linares por el que se aprueba el Padrón Fiscal y la liquidaciones integrantes de Ayuda a domicilio correspondiente a noviembre de 2022.

Habiéndose aprobado el mencionado Padrón fiscal y las liquidaciones integrantes de este, a efectos de su notificación colectiva, se pública el mismo para su general conocimiento en cumplimiento de los artículos 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y 24 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005 de 29 de julio.

Dicho Padrón y las liquidaciones integrantes de este, se expondrán al público por un plazo de veinte días a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en las dependencias Municipales, así como en su sede electrónica (http://linares.sedelectronica.es).

Contra el acto de aprobación de los citados padrones y/o las liquidaciones contenidas en los mismos podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a de finalización del término de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro en período voluntario del padrón de Ayuda a Domicilio del mes de noviembre de 2022.

Localidad: Linares.
Oficina de Recaudación: Entidades bancarias colaboradoras.
Plazo de ingreso: 06/02/2023 al 06/03/2023.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas las costas del procedimiento de apremio.

cve: BOP-2023-756
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Linares, 10 de febrero de 2023.- El Concejal Delegado de Economía y Hacienda, JAVIER PALACIOS FERNÁNDEZ.

cve: BOP-2023-756
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LOS VILLARES (JAÉN)

2023/783 *Exposición pública del Padrón Fiscal para la exacción de las Tasas de los Servicios de suministro de agua, basura, alcantarillado, depuración, así como el canon de mejora de Infraestructuras Hidráulicas, correspondiente al bimestre de noviembre-diciembre 2022.*

Edicto

Doña Ana Morillo Anguita, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Los Villares (Jaén).

Hace saber:

Que Resolución de Alcaldía, de fecha 06/02/2023, con número 66 ha sido aprobado el padrón fiscal para la exacción de las Tasas de los servicios de suministro de Agua, Basura, Alcantarillado, Depuración, así como el Canon de mejora de Infraestructuras Hidráulicas. bimestre noviembre-diciembre 2022.

La deuda tributaria deberá satisfacerse en periodo voluntario de cobro, comprendido entre el 13 de febrero de 2023 y el 14 de abril de 2023, ambos inclusive, en las entidades bancarias designadas o en las oficinas del Servicio Municipal de Aguas, sito en Plaza Fernando Feijoo, 1, en horario de 9 a 14 horas.

Transcurrido el plazo de ingreso en periodo voluntario sin haber sido satisfecha la deuda, determinará el inicio del procedimiento de apremio, el devengo del recargo de apremio y de los intereses de demora, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 126.3.a) y 127.1 de la Ley General Tributaria, modificada por la Ley 25/1995 de 20 de julio y en los artículos 91 y siguientes del Reglamente General de Recaudación (RD 1684/1990, de 20 de diciembre).

Dicho padrón se someterá a exposición pública por plazo de un mes para que pueda ser examinado, y en su caso, presentar los interesados alegaciones o recurso de reposición en los términos previstos en el artículo 14.2 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación expresa del acto cuya revisión se solicita o al de finalización del período de exposición pública de los correspondientes padrones o matrículas de contribuyentes u obligados al pago.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Los Villares, 13 de febrero de 2023.- La Alcaldesa-Presidenta, ANA MORILLO ANGUITA.

cve: BOP-2023-783
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MANCHA REAL (JAÉN)

2023/759 *Aprobación del Padrón de tasas por prestación del servicio de Escuela de Música referente al mes de enero de 2023.*

Edicto

Doña María del Mar Dávila Jiménez, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Mancha Real (Jaén).

Hace saber:

Que por esta Alcaldía se ha dictado la resolución que aprueba el siguiente Padrón:

FECHA RESOLUCIÓN	CONCEPTO TRIBUTARIO	PERIODO	IMPORTE
12/02/2023	TASAS SERVICIO ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA	ENERO 2023	2.608,65 €

El periodo voluntario de cobro será de dos meses contados a partir de la fecha de publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia. El cobro se realizará en las dependencias del Servicio de Recaudación Tributaria de este Ayuntamiento, en horario de oficina de lunes a viernes de 7,45 a 14,45 horas.

Los padrones se encuentran en el Negociado de Tesorería de este Ayuntamiento por plazo de un mes, durante el cual los interesados podrán examinarlo.

Transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

De conformidad con el Art. 102.3) de la Ley General Tributaria, el presente Edicto tendrá carácter de notificación colectiva de las liquidaciones comprendidas en los citados padrones.

Los recibos cuyos titulares tengan realizada domiciliación bancaria se cargarán directamente en la cuenta corriente o de ahorro designada por el contribuyente.

Contra el mismo, los interesados podrán interponer Recurso de Reposición en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización del período de exposición pública, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 14.2) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, como previo al Contencioso-Administrativo.

Mancha Real, 13 de febrero de 2023.- La Alcaldesa-Presidenta, MARÍA DEL MAR DÁVILA JIMÉNEZ.

cve: BOP-2023-759
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MARTOS (JAÉN)

2023/751 *Relación provisional de admitidos y excluidos para la provisión de una plaza de Educador/a Social, mediante proceso extraordinario de consolidación de empleo temporal por el sistema de concurso de méritos.*

Edicto

Don Emilio Torres Velasco, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Martos (Jaén).

Hace saber:

Que por Resolución número 313/2023 de 06 de febrero, de conformidad con lo dispuesto en la Base Sexta de las Bases para la provisión de una Plaza de Educador Social, asimilado al Grupo A2, incluida en la Oferta de Empleo Público Extraordinaria 2022 mediante Proceso Extraordinario de Tasa Adicional de Estabilización de Empleo Temporal reconocido en el artículo 19.9 de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado por el sistema de Concurso publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén núm. 217 de 10 de noviembre de 2022, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 236 de 12 de diciembre de 2022, y anuncio en el Boletín Oficial del Estado núm. 310 de 27 de diciembre de 2022 mediante el sistema de Concurso, en turno libre.

Una vez expirado el plazo de presentación de solicitudes y habiéndose comprobado los requisitos de los/las aspirantes de acuerdo con los establecidos en la Base Tercera y Cuarta, y,

En virtud de las atribuciones que legalmente tengo conferidas por el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local,

He resuelto

PRIMERO.- Aprobar la lista provisional de admitidos y excluidos del modo que sigue:

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
OLMO JIMÉNEZ JORGE	****833**

EXCLUIDOS: NINGUNO.

SEGUNDO.- Conceder un plazo de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, para la subsanación de deficiencias, que por su naturaleza sean subsanables, y/o presentación de reclamaciones. Transcurrido este plazo se dictará Resolución declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos y excluidos y determinando el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y en la

cve: BOP-2023-751
Verificable en https://bop.dipujaen.es

web www.martos.es y Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

TERCERO.- El Tribunal calificador estará constituido del siguiente modo: al efecto de abstención y recusación establecido en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015:

Presidente:

Titular: Doña María Isabel Fernández Pozo.
Suplente: Don Juan Salvador Martínez Moreno.

Vocales:

1er vocal:
Titular: Doña Ascensión Caño Melero.
Suplente: Don Miguel Ángel Mena Gutiérrez.

2º vocal:
Titular: Doña Elena Gálvez Molina.
Suplente: Don José Manuel Lucena Zamora.

3er vocal:
Titular: Doña María Dolores Fernández Tello.
Suplente: Don Rafael Antonio Martín Cano.

Secretario:

Titular: Doña María Teresa Orta Rodríguez.
Suplente: Doña Rocío Rodríguez Porras.

CUARTO.- Publicar la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, en la Web Municipal y en el Tablón de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Martos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Martos, 13 de febrero de 2023.- El Alcalde-Presidente, EMILIO TORRES VELASCO.

cve: BOP-2023-751
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MARTOS (JAÉN)

2023/1028 *Anuncio puesta al cobro primer trimestre del año 2023 de la Tasa de abasteciendo de agua potable, saneamiento y recogida de basura del municipio de Martos.*

Edicto

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Martos (Jaén).

Hace saber:

Que por Resolución nº 413/2023, de 21 de febrero de 2023, dictada por el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Martos, se ha aprobado el padrón correspondiente a Tasa por Suministro de Agua, Saneamiento y Recogida Domiciliaria de Basura, del municipio de Martos, correspondiente al primer trimestre del año 2023.

Lo que se hace público para que en el plazo de 30 días, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este Edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, pueda ser examinado el expediente en las Oficinas de Aqualia, sita en Avenida Aceituneros, 4- BJ, pudiendo los interesados podrán interponer, ante el Sr. Alcalde-Presidente de este Excmo. Ayuntamiento, recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del Padrón, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 14.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estimen procedente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria, el presente Edicto tendrá carácter de notificación colectiva de las liquidaciones comprendidas en lo referenciados padrones, entendiéndose realizadas las notificaciones el día siguiente que termine la exposición pública de los mismos.

El cobro de los recibos se efectuara durante los días comprendidos entre el 1 de marzo al 2 de mayo de 2023 o inmediato hábil posterior. Los recibos domiciliados se cargarán en las cuentas designadas por los interesados el día 17 de marzo de 2023. Transcurrido este plazo, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Los recibos se abonarán, mediante domiciliación bancaria, en entidad bancaria colaboradora, o, mediante dinero de curso legal en las Oficinas de Aqualia, sita en Avda. de los Aceituneros, 4-Bj, de lunes a viernes, y, de 9 a 13 horas.

Martos, 24 de febrero de 2023.- El Alcalde-Presidente, EMILIO TORRES CABALLERO.

cve: BOP-2023-1028
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SABIOTE (JAÉN)

2023/769 *Aprobación definitiva del Presupuesto Municipal del Ayuntamiento de Sabiote 2023.*

Edicto

Aprobado definitivamente el Presupuesto Municipal para 2023, se expone al público con el siguiente resumen por capítulos:

ESTADO DE INGRESOS

	Estado de Ingresos	
Capítulo	**Descripción**	
1	IMPUESTOS DIRECTOS	1.431.382,27
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	56.758,21
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	841.980,89
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.056.613,14
5	INGRESOS PATRIMONIALES	90.561,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	44.000,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	314.700,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	25.000,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0
	Total Ingresos	**4.860.995,51**

ESTADO DE GASTOS

	Estado de Gastos	
Capítulo	Descripción	
1	GASTOS DE PERSONAL	1.443.155,93
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	1.383.669,10
3	GASTOS FINANCIEROS	11.050,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	782.952,73
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6	INVERSIONES REALES	995.531,75
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	2.100,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	25.000,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	217.536,00
	Total Gastos	**4.860.995,51**

cve: BOP-2023-769
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Junto con el Presupuesto, fue aprobada la Plantilla de Personal, que a continuación se trascribe, en cumplimiento de los artículos 127 y 128 de Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril:

PLANTILLA Y RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO

PERSONAL FUNCIONARIO:
- Secretario-Interventor; A1; Habil. Estatal.; Secretaria-Intervención; 1.
- S/l/Tesorero; A1; Habil. Estatal.; Secretaria-Intervención; 1 (vacante 1)
- Administrativo; C1; Administración General; Administrativa; 2 (vacante 1)
- Gestor; C2; Administración General; Auxiliar Administrativa; 3.
- Agente Recaudador; E; Administración General, Subalterna; 1.
- Aparejador Municipal; A2; Administración Especial; Técnico; 1.
- Policía Local; C1; Administración Especial; Servicios Especiales; 5 (vacante 3)

PERSONAL LABORAL:
- Arquitecto superior; Arquitecto Municipal; Asimilado al grupo A1; 1; 1/2 jornada (vacante 1)
- Diplomatura en biblioteconomía o equivalente; Bibliotecario/a Municipal; 1/2 jornada (vacante 1)
- Dinamizador de Subvenciones y Sociocultural de Guadalinfo. Asimilado al grupo C1 (vacante 1)
- Graduado escolar o equivalente; Encargado de obras; 1.
- Graduado escolar o equivalente, Limpiadora Municipal, Asimilado al grupo E; 1.
- Graduado escolar o equivalente; Ordenanza-Vigilante Municipal; 1 (vacante 1)

De conformidad con el art. 171. 1TRLHL contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Sabiote, 26 de enero de 2023.- El Alcalde-Presidente, Luis Miguel López Barrero.

cve: BOP-2023-769
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SABIOTE (JAÉN)

2023/771 *Ampliación de actividad para comercialización y elaboración de chocolate y derivados.*

Edicto

Por doña Antonia Sevilla Medina, se ha solicitado licencia municipal de Ampliacion de la actividad para uso de Comercio y Elaboracion de Chocolate y Derivados, con emplazamiento en Virgen de La Estrella número 2-A, de este municipio.

Lo que se hace público por término de Veinte Días, de acuerdo con lo previsto en el artículo 13 del Reglamento de Calificación Ambiental, aprobado por Decreto 297/1995, de 19 de diciembre, a fin de que cuantos lo consideren oportuno formulen las observaciones que tengan por convenientes.

Sabiote, 13 de febrero de 2023.- El Alcalde, LUIS MIGUEL LÓPEZ BARRERO.

cve: BOP-2023-771
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SANTISTEBAN DEL PUERTO (JAÉN)

2023/1015 *Relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos en el marco de la convocatoria excepcional de una plaza vacante de Mecánico/a, dentro del proceso de estabilización de empleo temporal.*

Edicto

De conformidad con las bases de la convocatoria aprobadas por Resolución de Alcaldía nº 94 de fecha 28 de octubre de 2022, y en virtud del artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y del artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

RESUELVO

Expirado el plazo de presentación de solicitudes de admisión y una vez resueltas las alegaciones presentadas contra las mismas, aprobar la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria excepcional de una plaza de Mecánico/a vacante en la plantilla del Ayuntamiento de Santisteban del Puerto, en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal.

No habiéndose presentado alegaciones ni existiendo excluidos.

PRIMERO. Aprobar de forma definitiva la siguiente la lista de admitidos y excluidos que sigue:

ADMITIDOS/AS

Relación de Aspirantes Admitidos	DNI
RODRIGUEZ BARRANCO, FRANCISCO JAVIER	**2403**
TORRES MIRA, FRANCISCO EUSEBIO	**5396**

EXCLUIDOS/AS: NINGUNO

SEGUNDO. Para la baremación de los méritos el Tribunal calificador de los aspirantes propuestos se constituirá el día 16 de marzo de 2023, a las 9 horas, en la Casa Consistorial, para la realización de la fase de Concurso, no siendo necesaria la presencia de los aspirantes.

TERCERO. Los sucesivos anuncios referentes a esta convocatoria serán publicados únicamente en la sede electrónica del este Ayuntamiento https://pst.santistebandelpuerto.es

cve: BOP-2023-1015
Verificable en https://bop.dipujaen.es

y en el Tablón de Anuncios.

CUARTO. Publicar la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, en la sede electrónica https://pst.santistebandelpuerto.es y en el Tablón de Anuncios del este Ayuntamiento.

Santisteban del Puerto, 24 de febrero de 2023.- La Alcaldesa-Presidenta, MARÍA DOLORES SÁNCHEZ PLIEGO.

cve: BOP-2023-1015
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SANTISTEBAN DEL PUERTO (JAÉN)

2023/1017 *Relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos en el marco de la convocatoria excepcional de una plaza vacante de Operario/a en General, dentro del proceso de estabilización de empleo temporal.*

Edicto

De conformidad con las bases de la convocatoria aprobadas por Resolución de Alcaldía nº 94 de fecha 28 de octubre de 2022, y en virtud del artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y del artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

RESUELVO

Expirado el plazo de presentación de solicitudes de admisión y una vez resueltas las alegaciones presentadas contra las mismas, aprobar la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria excepcional de una plaza de Operario/a en General vacante en la plantilla del Ayuntamiento de Santisteban del Puerto, en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal.

No habiéndose presentado alegaciones ni existiendo excluidos.

PRIMERO. Aprobar de forma definitiva la siguiente la lista de admitidos y excluidos que sigue:

ADMITIDOS/AS

Relación de Aspirantes Admitidos	DNI
LOPEZ ANAYA, JUAN DIEGO	**2455**
PLAZA LATORRE, JOSE	**1953**
ROMERO RUIZ, ALFONSO	**2091**

EXCLUIDOS/AS: NINGUNO

SEGUNDO. Para la baremación de los méritos el Tribunal calificador de los aspirantes propuestos se constituirá el día 16 de marzo de 2023, a las 9 horas, en la Casa Consistorial, para la realización de la fase de Concurso, no siendo necesaria la presencia de los aspirantes.

TERCERO. Los sucesivos anuncios referentes a esta convocatoria serán publicados

cve: BOP-2023-1017
Verificable en https://bop.dipujaen.es

únicamente en la sede electrónica del este Ayuntamiento https://pst.santistebandelpuerto.es y en el Tablón de Anuncios.

CUARTO. Publicar la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, en la sede electrónica https://pst.santistebandelpuerto.es y en el Tablón de Anuncios del este Ayuntamiento.

Santisteban del Puerto, 24 de febrero de 2023.- La Alcaldesa-Presidenta, MARÍA DOLORES SÁNCHEZ PLIEGO.

cve: BOP-2023-1017
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SANTISTEBAN DEL PUERTO (JAÉN)

2023/1016 *Relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos en el marco de la convocatoria excepcional de una plaza vacante de Operario/a Conserje, dentro del proceso de estabilización de empleo temporal.*

Edicto

De conformidad con las bases de la convocatoria aprobadas por Resolución de Alcaldía nº 94 de fecha 28 de octubre de 2022, y en virtud del artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y del artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

RESUELVO

Expirado el plazo de presentación de solicitudes de admisión y una vez resueltas las alegaciones presentadas contra las mismas, aprobar la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria excepcional de una plaza de Operario/a Conserje vacante en la plantilla del Ayuntamiento de Santisteban del Puerto, en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal.

No habiéndose presentado alegaciones ni existiendo excluidos.

PRIMERO. Aprobar de forma definitiva la siguiente la lista de admitidos y excluidos que sigue:

ADMITIDOS/AS

Relación de Aspirantes Admitidos	DNI
LOPEZ ANAYA, JUAN DIEGO	**2455**
RUIZ CLAVIJO, ALFONSO	**2019**

EXCLUIDOS/AS: NINGUNO

SEGUNDO. Para la baremación de los méritos el Tribunal calificador de los aspirantes propuestos se constituirá el día 16 de marzo de 2023, a las 9 horas, en la Casa Consistorial, para la realización de la fase de Concurso, no siendo necesaria la presencia de los aspirantes.

TERCERO. Los sucesivos anuncios referentes a esta convocatoria serán publicados únicamente en la sede electrónica del este Ayuntamiento https://pst.santistebandelpuerto.es

cve: BOP-2023-1016
Verificable en https://bop.dipujaen.es

y en el Tablón de Anuncios.

CUARTO. Publicar la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, en la sede electrónica https://pst.santistebandelpuerto.es y en el Tablón de Anuncios del este Ayuntamiento.

Santisteban del Puerto, 24 de febrero de 2023.- La Alcaldesa-Presidenta, MARÍA DOLORES SÁNCHEZ PLIEGO.

cve: BOP-2023-1016
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SANTISTEBAN DEL PUERTO (JAÉN)

2023/1014 *Relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos en el marco de la convocatoria excepcional de una plaza vacante de Limpiador/a Colegios, dentro del proceso de estabilización de empleo temporal.*

Edicto

De conformidad con las bases de la convocatoria aprobadas por Resolución de Alcaldía nº 94 de fecha 28 de octubre de 2022, y en virtud del artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y del artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

RESUELVO

Expirado el plazo de presentación de solicitudes de admisión y una vez resueltas las alegaciones presentadas contra las mismas, aprobar la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria excepcional de una plaza de Limpiador/a Colegios vacante en la plantilla del Ayuntamiento de Santisteban del Puerto, en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal.

No habiéndose presentado alegaciones ni existiendo excluidos.

PRIMERO. Estimar las siguientes alegaciones:

Registro de Entrada	NIF	NOMBRE
363/23	**5053**	LOPEZ ANAYA, CRISTINA

Por los siguientes motivos: Presentar documentación requerida.

SEGUNDO. Aprobar de forma definitiva la siguiente la lista de admitidos y excluidos que sigue:

ADMITIDOS/AS

Relación de Aspirantes Admitidos	DNI
CALVO HIGUERAS, MARQUINA	**6677**
HIGUERAS MUNUERA, ISABEL	**6439**
LARA MERCADO, LORENA	**2285**
LERIDA REDONDO, MARIA ESMERALDA	**3893**
LOPEZ ANAYA, CONCEPCION	**2401**

cve: BOP-2023-1014
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Relación de Aspirantes Admitidos	DNI
MALLENCO MOLINA, ANA	**0954**
MERCADO AVILES, MERCEDES	**2048**
MORA RODRIGUEZ, DOLORES	**2323**
NOVES DIAZ, MARI JOSEFA	**2072**
SANCHEZ VELA, MARIA JOSE	**2499**
TAPIA RUIZ, MARIA JESUS	**2361**
VILLAR LLAMAS CONCEPCION	**2401**

EXCLUIDOS/AS: NINGUNO

TERCERO. Para la baremación de los méritos el Tribunal calificador de los aspirantes propuestos se constituirá el día 16 de marzo de 2023, a las 9 horas, en la Casa Consistorial, para la realización de la fase de Concurso, no siendo necesaria la presencia de los aspirantes.

CUARTO. Los sucesivos anuncios referentes a esta convocatoria serán publicados únicamente en la sede electrónica del este Ayuntamiento https://pst.santistebandelpuerto.es y en el Tablón de Anuncios.

QUINTO. Publicar la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, en la sede electrónica https://pst.santistebandelpuerto.es y en el Tablón de Anuncios del este Ayuntamiento.

Santisteban del Puerto, 24 de febrero de 2023.- La Alcaldesa-Presidente, MARÍA DOLORES SÁNCHEZ PLIEGO.

cve: BOP-2023-1014
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SANTISTEBAN DEL PUERTO (JAÉN)

2023/1005 *Relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos en el marco de la convocatoria excepcional de dos plazas vacantes de Auxiliar Enfermería 75%, dentro del proceso de estabilización de empleo temporal.*

Edicto

De conformidad con las bases de la convocatoria aprobadas por Resolución de Alcaldía nº 92 de fecha 28 de octubre de 2022, y en virtud del artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y del artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO

Expirado el plazo de presentación de solicitudes de admisión y una vez resueltas las alegaciones presentadas contra las mismas, aprobar la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria excepcional de dos plazas de AUXILIAR CLINICA RESIDENCIA 75% vacantes en la plantilla del Ayuntamiento de Santisteban del Puerto, en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal.

No habiéndose presentado alegaciones ni existiendo excluidos.

PRIMERO. Aprobar de forma definitiva la siguiente la lista de admitidos y excluidos que sigue:

ADMITIDOS/AS:

Relación de Aspirantes Admitidos	DNI
ATIENZA RUIZ, AZAHARA	**5224**
FUENTES LOPEZ, MARIA JOSE	**2382**
GARCIA CALERO, MARIA SOLEDAD	**1251**
GIL SANTOS, NOELIA	**5209**
LOPEZ TORRES, ROSANA	**2442**
MERCADO GARCIA, MIRIAM	**5196**
ROMERO ARMIJO, SANDRA	**5212**
RUIZ CABEZAS, ROCIO	**5229**
ROA TAPIA, ANTONIA	**2070**
VILLAR GUTIERREZ, ADELA	**2345**
TORRES MIRA, RAQUEL	**5131**

cve: BOP-2023-1005
Verificable en https://bop.dipujaen.es

EXCLUIDOS/AS: NINGUNO.

SEGUNDO. Para la baremación de los méritos el Tribunal calificador de los aspirantes propuestos se constituirá el día 10 de marzo de 2023, a las 9 horas, en la Casa Consistorial, para la realización de la fase de Concurso, no siendo necesaria la presencia de los aspirantes.

TERCERO. Los sucesivos anuncios referentes a esta convocatoria serán publicados únicamente en la sede electrónica del este Ayuntamiento https://pst.santistebandelpuerto.es y en el Tablón de Anuncios.

CUARTO. Publicar la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, en la sede electrónica https://pst.santistebandelpuerto.es y en el Tablón de Anuncios del este Ayuntamiento.

Santisteban del Puerto, 24 de febrero de 2023.- La Alcaldesa, MARÍA DOLORES SÁNCHEZ PLIEGO.

cve: BOP-2023-1005
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SANTISTEBAN DEL PUERTO (JAÉN)

2023/1011 *Relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos en el marco de la convocatoria excepcional de una plaza vacante de Celador/Colegios, dentro del proceso de estabilización de empleo temporal.*

Edicto

De conformidad con las bases de la convocatoria aprobadas por Resolución de Alcaldía nº 94 de fecha 28 de octubre de 2022, y en virtud del artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y del artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO

Expirado el plazo de presentación de solicitudes de admisión y una vez resueltas las alegaciones presentadas contra las mismas, aprobar la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria excepcional de una plaza de CELADOR/A COLEGIOS vacante en la plantilla del Ayuntamiento de Santisteban del Puerto, en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal.

No habiéndose presentado alegaciones ni existiendo excluidos.

PRIMERO. Aprobar de forma definitiva la siguiente la lista de admitidos y excluidos que sigue:

ADMITIDOS/AS:

Relación de Aspirantes Admitidos	DNI
LÓPEZ ANAYA, JUAN DIEGO	**2455**
SÁNCHEZ LÓPEZ, GINÉS	**1907**
TAPIA RUIZ, MARÍA JESÚS	**2361**

EXCLUIDOS/AS: NINGUNO.

SEGUNDO. Para la baremación de los méritos el Tribunal calificador de los aspirantes propuestos se constituirá el día 16 de marzo de 2023, a las 9 horas, en la Casa Consistorial, para la realización de la fase de Concurso, no siendo necesaria la presencia de los aspirantes.

TERCERO. Los sucesivos anuncios referentes a esta convocatoria serán publicados

cve: BOP-2023-1011
Verificable en https://bop.dipujaen.es

únicamente en la sede electrónica del este Ayuntamiento https://pst.santistebandelpuerto.es y en el Tablón de Anuncios.

CUARTO. Publicar la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, en la sede electrónica https://pst.santistebandelpuerto.es y en el Tablón de Anuncios del este Ayuntamiento.

Santisteban del Puerto, 24 de febrero de 2023.- La Alcaldesa, MARÍA DOLORES SÁNCHEZ PLIEGO.

cve: BOP-2023-1011
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SANTISTEBAN DEL PUERTO (JAÉN)

2023/1013 *Relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos en el marco de la convocatoria excepcional de una plaza vacante de Conserje Mercado, dentro del proceso de estabilización de empleo temporal.*

Edicto

De conformidad con las bases de la convocatoria aprobadas por Resolución de Alcaldía nº 94 de fecha 28 de octubre de 2022, y en virtud del artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y del artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

RESUELVO

Expirado el plazo de presentación de solicitudes de admisión y una vez resueltas las alegaciones presentadas contra las mismas, aprobar la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria excepcional de una plaza de Conserje Mercado vacante en la plantilla del Ayuntamiento de Santisteban del Puerto, en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal.

No habiéndose presentado alegaciones ni existiendo excluidos.

PRIMERO. Aprobar de forma definitiva la siguiente la lista de admitidos y excluidos que sigue:

ADMITIDOS/AS

Relación de Aspirantes Admitidos	DNI
GARCIA ISIDRO, ESTEBAN	**2086**
LOPEZ ANAYA, JUAN DIEGO	**2455**

EXCLUIDOS/AS: NINGUNO

SEGUNDO. Para la baremación de los méritos el Tribunal calificador de los aspirantes propuestos se constituirá el día 16 de marzo de 2023, a las 9 horas, en la Casa Consistorial, para la realización de la fase de concurso, no siendo necesaria la presencia de los aspirantes.

TERCERO. Los sucesivos anuncios referentes a esta convocatoria serán publicados únicamente en la sede electrónica del este Ayuntamiento https://pst.santistebandelpuerto.es

cve: BOP-2023-1013
Verificable en https://bop.dipujaen.es

y en el Tablón de Anuncios.

CUARTO. Publicar la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, en la sede electrónica https://pst.santistebandelpuerto.es y en el Tablón de Anuncios del este Ayuntamiento.

Santisteban del Puerto, 24 de febrero de 2023.- La Alcaldesa-Presidenta, MARÍA DOLORES SÁNCHEZ PLIEGO.

cve: BOP-2023-1013
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SANTISTEBAN DEL PUERTO (JAÉN)

2023/1007 *Relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos en el marco de la convocatoria excepcional de una plaza vacante de Auxiliar Administrativo/a, dentro del proceso de estabilización de empleo temporal.*

Edicto

De conformidad con las bases de la convocatoria aprobadas por Resolución de Alcaldía nº 90 de fecha 27 de octubre de 2022, y en virtud del artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y del artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO

Expirado el plazo de presentación de solicitudes de admisión y una vez resueltas las alegaciones presentadas contra las mismas, aprobar la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria excepcional de una plaza de AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A vacante en la plantilla del Ayuntamiento de Santisteban del Puerto (Jaén), en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal.

PRIMERO. Estimar las siguientes alegaciones:

Registro de Entrada	NIF	Nombre
336/23	**3371**	BARROCAL LOPEZ, SANDRA
364/23	**5053**	LOPEZ ANAYA, CRISTINA

Por los siguientes motivos: Presentar documentación requerida.

SEGUNDO. Aprobar de forma definitiva la siguiente la lista de admitidos y excluidos que sigue:

ADMITIDOS/AS:

Relación de Aspirantes Admitidos	DNI
BARROCAL LOPEZ, SANDRA	**3371**
LOPEZ ANAYA, CRISTINA	**5053**
LOPEZ TORRES, ROSANA	**2442**
PANIAGUA RUIZ, CRISTINA	**7204**
PEREIDA PADILLA, GALA PATRICIA	**0214**
SANCHEZ LOPEZ, JUSTO	**2293**

cve: BOP-2023-1007
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Relación de Aspirantes Admitidos	DNI
TAPIA SEVILLA, MARIA ELENA	**5110**

EXCLUIDOS/AS:

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	MOTIVO EXCLUSION
LEON COTARELO, JAVIER	**0271**	5
MACARRO RODRIGUEZ, MARIA GUADALUPE	**8479**	1, 5 y 6
MEDRANO ALONSO, JULIO	**8108**	2

CAUSAS DE EXCLUSIÓN:

1. Falta presentación Anexo I (solicitud).
2. Falta Fotocopia del DNI.
3. Documentación presentada fuera de plazo.
4. No presentación titulación mínima requerida.
5. No presentación certificado médico.
6. No presentación de declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública.

TERCERO. Para la baremación de los méritos el Tribunal calificador de los aspirantes propuestos se constituirá el día 10 de marzo de 2023, a las 9 horas, en la Casa Consistorial, para la realización de la fase de Concurso, no siendo necesaria la presencia de los aspirantes.

CUARTO. Los sucesivos anuncios referentes a esta convocatoria serán publicados únicamente en la sede electrónica del este Ayuntamiento https://pst.santistebandelpuerto.es y en el Tablón de Anuncios.

QUINTO. Publicar la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, en la sede electrónica https://pst.santistebandelpuerto.es y en el Tablón de Anuncios del este Ayuntamiento.

Santisteban del Puerto, 24 de febrero de 2023.- La Alcaldesa, MARÍA DOLORES SÁNCHEZ PLIEGO.

cve: BOP-2023-1007
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SANTISTEBAN DEL PUERTO (JAÉN)

2023/1010 *Relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos en el marco de la convocatoria excepcional de tres plazas vacantes de Personal Limpieza, dentro del proceso de estabilización de empleo temporal.*

Edicto

De conformidad con las bases de la convocatoria aprobadas por Resolución de Alcaldía nº 94 de fecha 28 de octubre de 2022, y en virtud del artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y del artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO

Expirado el plazo de presentación de solicitudes de admisión y una vez resueltas las alegaciones presentadas contra las mismas, aprobar la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria excepcional de TRES plazas de PERSONAL LIMPIEZA vacantes en la plantilla del Ayuntamiento de Santisteban del Puerto (Jaén), en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal.

No habiéndose presentado alegaciones ni existiendo excluidos.

PRIMERO. Aprobar de forma definitiva la siguiente la lista de admitidos y excluidos que sigue:

ADMITIDOS/AS:

Relación de Aspirantes Admitidos	DNI
CALVO HIGUERAS, MARQUINA	**6677**
HIGUERAS MUNUERA, ISABEL	**6439**
LARA MERCADO, LORENA	**2285**
MALLENCO MOLINA, ANA	**0954**
MERCADO AVILES, MERCEDES	**2048**
MORA RODRIGUEZ, DOLORES	**2323**
RODRIGUEZ ARMIJO, DOLORES	**2354**
VILLAR LLAMAS, CONCEPCION	**2401**

EXCLUIDOS/AS: NINGUNO.

SEGUNDO. Para la baremación de los méritos el Tribunal calificador de los aspirantes

cve: BOP-2023-1010
Verificable en https://bop.dipujaen.es

propuestos se constituirá el día 16 de marzo de 2023, a las 9 horas, en la Casa Consistorial, para la realización de la fase de Concurso, no siendo necesaria la presencia de los aspirantes.

TERCERO. Los sucesivos anuncios referentes a esta convocatoria serán publicados únicamente en la sede electrónica del este Ayuntamiento https://pst.santistebandelpuerto.es y en el Tablón de Anuncios.

CUARTO. Publicar la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, en la sede electrónica https://pst.santistebandelpuerto.es y en el Tablón de Anuncios del este Ayuntamiento.

Santisteban del Puerto, 24 de febrero de 2023.- La Alcaldesa, MARÍA DOLORES SÁNCHEZ PLIEGO.

cve: BOP-2023-1010
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SANTISTEBAN DEL PUERTO (JAÉN)

2023/1006 *Relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos en el marco de la convocatoria excepcional de cinco plazas vacante de Auxiliar Enfermería, dentro del proceso de estabilización de empleo temporal.*

Edicto

De conformidad con las bases de la convocatoria aprobadas por Resolución de Alcaldía nº 92 de fecha 28 de octubre de 2022, y en virtud del artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y del artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO

Expirado el plazo de presentación de solicitudes de admisión y una vez resueltas las alegaciones presentadas contra las mismas, aprobar la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria excepcional de cinco plazas de AUXILIAR CLÍNICA RESIDENCIA vacantes en la plantilla del Ayuntamiento de Santisteban del Puerto (Jaén), en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal.

No habiéndose presentado alegaciones ni existiendo excluidos.

PRIMERO. Aprobar de forma definitiva la siguiente la lista de admitidos y excluidos que sigue:

ADMITIDOS/AS:

Relación de Aspirantes Admitidos	DNI
ATIENZA RUIZ, AZAHARA	**5224**
FUENTES LÓPEZ, MARÍA JOSÉ	**2382**
GALDÓN LÓPEZ, MARÍA DEL MAR	**0689**
GARCÍA CALERO, MARÍA SOLEDAD	**1251**
GIL SANTOS, NOELIA	**5209**
LÓPEZ TORRES, ROSANA	**2442**
MERCADO GARCÍA, MIRIAM	**5196**
ROMERO ARMIJO, SANDRA	**5212**
RUIZ CABEZAS, ROCÍO	**5229**
SAGRA MUNUERA, ROCÍO	**5143**
SEVILLA MARÍN, MARÍA ENCARNACIÓN	**2014**
VILLAR GUTIÉRREZ, ADELA	**2345**

cve: BOP-2023-1006
Verificable en https://bop.dipujaen.es

EXCLUIDOS/AS: NINGUNO

SEGUNDO. Para la baremación de los méritos el Tribunal calificador de los aspirantes propuestos se constituirá el día 10 de marzo de 2023, a las 9 horas, en la Casa Consistorial, para la realización de la fase de Concurso, no siendo necesaria la presencia de los aspirantes.

TERCERO. Los sucesivos anuncios referentes a esta convocatoria serán publicados únicamente en la sede electrónica del este Ayuntamiento https://pst.santistebandelpuerto.es y en el Tablón de Anuncios.

CUARTO. Publicar la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, en la sede electrónica https://pst.santistebandelpuerto.es y en el Tablón de Anuncios del este Ayuntamiento.

Santisteban del Puerto, 24 de febrero de 2023.- La Alcaldesa, MARÍA DOLORES SÁNCHEZ PLIEGO.

cve: BOP-2023-1006
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SANTISTEBAN DEL PUERTO (JAÉN)

2023/1009 *Relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos en el marco de la convocatoria excepcional de una plaza vacante de Monitor/a Guadalinfo, dentro del proceso de estabilización de empleo temporal.*

Edicto

De conformidad con las bases de la convocatoria aprobadas por Resolución de Alcaldía nº 92 de fecha 28 de octubre de 2022, y en virtud del artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y del artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO

Expirado el plazo de presentación de solicitudes de admisión y una vez resueltas las alegaciones presentadas contra las mismas, aprobar la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria excepcional de una plaza de MONITOR/A GUADALINFO vacante en la plantilla del Ayuntamiento de Santisteban del Puerto (Jaén), en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal.

No habiéndose presentado alegaciones ni existiendo excluidos.

PRIMERO. Aprobar de forma definitiva la siguiente la lista de admitidos y excluidos que sigue:

ADMITIDOS/AS:

Relación de Aspirantes Admitidos	DNI
FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, ALEJANDRO	**2260**

EXCLUIDOS/AS: NINGUNO.

SEGUNDO. Para la baremación de los méritos el Tribunal calificador de los aspirantes propuestos se constituirá el día 10 de marzo de 2023, a las 9 horas, en la Casa Consistorial, para la realización de la fase de Concurso, no siendo necesaria la presencia de los aspirantes.

TERCERO. Los sucesivos anuncios referentes a esta convocatoria serán publicados únicamente en la sede electrónica del este Ayuntamiento https://pst.santistebandelpuerto.es y en el Tablón de Anuncios.

cve: BOP-2023-1009
Verificable en https://bop.dipujaen.es

CUARTO. Publicar la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, en la sede electrónica https://pst.santistebandelpuerto.es y en el Tablón de Anuncios del este Ayuntamiento.

Santisteban del Puerto, 24 de febrero de 2023.- La Alcaldesa, MARÍA DOLORES SÁNCHEZ PLIEGO.

cve: BOP-2023-1009
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SANTISTEBAN DEL PUERTO (JAÉN)

2023/1008 *Relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos en el marco de la convocatoria excepcional de una plaza vacante de Monitor/a Deportivo, dentro del proceso de estabilización de empleo temporal.*

Edicto

De conformidad con las bases de la convocatoria aprobadas por Resolución de Alcaldía nº 92 de fecha 28 de octubre de 2022, y en virtud del artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y del artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO

Expirado el plazo de presentación de solicitudes de admisión y una vez resueltas las alegaciones presentadas contra las mismas, aprobar la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria excepcional de una plaza de MONITOR/A DEPORTIVO vacante en la plantilla del Ayuntamiento de Santisteban del Puerto (Jaén), en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal.

No habiéndose presentado alegaciones ni existiendo excluidos.

PRIMERO. Estimar las siguientes alegaciones:

Registro de Entrada	NIF	NOMBRE
362/23	**5053**	LÓPEZ ANAYA CRISTINA

Por los siguientes motivos: Presentar documentación requerida.

SEGUNDO. Aprobar de forma definitiva la siguiente la lista de admitidos y excluidos que sigue:

ADMITIDOS/AS:

Relación de Aspirantes Admitidos	DNI
ALAMO NÚÑEZ, JUAN LUIS	**2234**
CASTILLO CASANOVA, JUAN	**6701**
DELGADO MARÍN, RAUL	**0221**
LÓPEZ ANAYA, CRISTINA	**5053**

cve: BOP-2023-1008
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Relación de Aspirantes Admitidos	DNI
LÓPEZ ANAYA, JUAN DIEGO	**2455**

EXCLUIDOS/AS: NINGUNO.

TERCERO. Para la baremación de los méritos el Tribunal calificador de los aspirantes propuestos se constituirá el día 10 de marzo de 2023, a las 9 horas, en la Casa Consistorial, para la realización de la fase de Concurso, no siendo necesaria la presencia de los aspirantes.

CUARTO. Los sucesivos anuncios referentes a esta convocatoria serán publicados únicamente en la sede electrónica del este Ayuntamiento https://pst.santistebandelpuerto.es y en el Tablón de Anuncios.

QUINTO. Publicar la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, en la sede electrónica https://pst.santistebandelpuerto.es y en el Tablón de Anuncios del este Ayuntamiento.

Santisteban del Puerto, 24 de febrero de 2023.- La Alcaldesa, MARÍA DOLORES SÁNCHEZ PLIEGO.

cve: BOP-2023-1008
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORREBLASCOPEDRO (JAÉN)

2023/770 *Delegación de funciones de la Alcaldía por ausencia del municipio.*

Anuncio

La Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento de Torreblascopedro, con fecha 13 de febrero de 2023, ha dictado la Resolución núm. 2023-0082, sobre delegación de funciones de Alcaldía por ausencia del municipio, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

<< PRIMERO.- Delegar en la Sra. Concejala de este Ayuntamiento, y Primer Teniente de Alcalde, doña Ana María Ramos Martínez, la totalidad de las funciones de la Alcaldía, en los términos del artículo 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, durante el periodo comprendido entre el próximo miércoles, día 15 de febrero de 2023, hasta el domingo, día 19 de febrero de 2023, ambos inclusives, en los que esta Alcaldía estará ausente del Municipio por disfrute de vacaciones.

SEGUNDO.- La delegación comprende las facultades de dirección y de gestión, así como la de resolver los procedimientos administrativos oportunos mediante la adopción de actos administrativos que afecten a terceros.

TERCERO.- El órgano delegado ha de informar a esta Alcaldía, a posteriori, y, en todo caso, cuando se le requiera para ello, de la gestión realizada y de las disposiciones dictadas en el período de referencia, y con carácter previo de aquellas decisiones de trascendencia, tal y como se prevé en al artículo 115 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

CUARTO.- La delegación conferida en la presente Resolución requerirá para su eficacia la aceptación del órgano delegado, entendiéndose ésta otorgada tácitamente si no se formula ante esta Alcaldía expresa manifestación de no aceptación de la delegación en el término de tres días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que le sea notificada esta resolución.

QUINTO.- La presente resolución será publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, dándose cuenta de su contenido al Pleno de la Corporación en la primera sesión que esta celebre.

SEXTO.- En lo no previsto expresamente en esta resolución se aplicarán directamente las previsiones de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en cuanto a

cve: BOP-2023-770
Verificable en https://bop.dipujaen.es

las reglas que para la delegación se establecen en dichas normas. >>.

Lo que se hace público, a los efectos oportunos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Torreblascopedro, 13 de febrero de 2023.- El Alcalde-Presidente, JUAN MARÍA RUÍZ PALACIOS.

cve: BOP-2023-770
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORREBLASCOPEDRO (JAÉN)

2023/1004 *Aprobación definitiva del Presupuesto municipal correspondiente al ejercicio 2023.*

Anuncio

Aprobado definitivamente el Presupuesto General, para el ejercicio 2023, del Ayuntamiento de Torreblascopedro, por acuerdo adoptado por el Pleno municipal en su sesión extraordinaria de fecha 24 de febrero de 2023, y comprensivo aquel del Presupuesto General de la Entidad, Bases de Ejecución, Plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	3.072.294,38 €
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	2.382.625,94 €
CAPÍTULO 1: Gastos de Personal	919.658,96 €
CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	1.327.130,63 €
CAPÍTULO 3: Gastos Financieros	39.836,35 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	96.000,00 €
CAPÍTULO 5: Fondo de contingencia	0,00 €.
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	689.668,44 €
CAPÍTULO 6: Inversiones Reales	689.668,44 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	0,00 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS	0,00 €
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00 €
TOTAL GASTOS:	**3.072.294,38 €**

cve: BOP-2023-1004
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ESTADO DE INGRESOS	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	3.072.294,38 €
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	2.577.834,38 €
CAPÍTULO 1: Impuestos Directos	726.417,03 €
CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos	7.150,80 €
CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	680.352,44 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	1.159.914,11 €
CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales	4.000,00 €
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	494.460,00 €
CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales	59.777,97 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	434.682,03 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS	0,00 €
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00 €
TOTAL INGRESOS:	**3.072.294,38 €**

PLANTILLA DE PERSONAL

A) FUNCIONARIOS DE CARRERA

Denominación	Nº de plazas	Grupo	Escala	Subescala	C.D.	Observaciones
Secretaría-Intervención	1	A1	Habilitación Nacional	Secretaría Intervención	26	Vacante, temporalmente, por comisión de servicios del titular
Arquitecto Técnico	1	A2	Adm. Especial	Técnica	20	Cubierta
Administrativo	1	C1	Adm. General	Administrativa	19	Cubierta
Auxiliar administrativo	1	C2	Adm. General	Auxiliar	15	Cubierta
Auxiliar administrativo	1	C2	Adm. General	Auxiliar	15	Vacante

B) PERSONAL LABORAL FIJO (Asimilados a efectos retributivos y de nivel de complemento de destino a personal funcionario con funciones equivalentes).

Denominación	Nº de plazas	Grupo profesional	Jornada	C.D.	Observaciones
Técnico Administración General	1	A1	Completa	22	Cubierta
Auxiliar Administrativo	1	C2	Completa	15	Cubierta
Auxiliar del Consultorio Médico	1	C2	Completa	15	Vacante
Oficial de Fontanería	1	AP	Completa	15	Vacante
Auxiliar Ayuda a Domicilio	2	AP	Parcial	12	Vacantes
Técnico Museo-Biblioteca	1	C2	Parcial	15	Vacante
Limpiador/a de Mercado	1	AP	Parcial	13	Vacante
Limpiador/a Servicios Generales	1	AP	Completa	12	Vacante
Limpiador/a Servicios Generales	4	AP	Parcial	12	Vacantes
Ordenanza/Recaudador	1	AP	Parcial	12	Vacante
Dinamizador Guadalinfo	1	C1	Completa	16	Vacante
Oficial de Obras	1	AP	Completa	15	Vacante
Operario Conductor Barredora	1	AP	Parcial	14	Vacante

cve: BOP-2023-1004
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Denominación	Nº de plazas	Grupo profesional	Jornada	C.D.	Observaciones
Operario de Cementerio	1	AP	Parcial	12	Vacante

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Torreblascopedro, 24 de febrero de 2023.- El Alcalde-Presidente, JUAN MARÍA RUÍZ PALACIOS.

cve: BOP-2023-1004
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORREDONJIMENO (JAÉN)

2023/752 *Aprobación del Padrón de Mercadillo correspondiente al mes de febrero de 2023.*

Anuncio

Don Manuel Anguita Quesada, Alcalde del Iltmo. Ayuntamiento de Torredonjimeno (Jaén).

Hace saber:

Que habiendo sido aprobado por la Junta de Gobierno Local las Tasas del servicio de Mercadillo, correspondiente al mes de febrero de 2023, se expone al público en el Negociado de Rentas y Exacciones de este Ayuntamiento por plazo de quince días hábiles, para que pueda ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones a que hubiere lugar.

Sin perjuicio de las reclamaciones que pudieran formularse, se procederá al cobro, en período voluntario, en la Recaudación Municipal, desde el día1 de febrero a 3 de abril de 2023.

Torredonjimeno, 13 de febrero de 2023.- El Alcalde, MANUEL ANGUITA QUESADA.

cve: BOP-2023-752
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ÚBEDA (JAÉN)

2023/754 *Aprobación inicial de la Innovación a través de la Modificación del PEPCH para la alteración del uso pormenorizado del "Palacio Francisco de los Cobos", del "Hospital de los Honrados Viejos del Salvador" y del "Palacio Marqués de Mancera" destinados actualmente a equipamiento educativo, administrativo y educativo respectivamente.*

Anuncio

Por acuerdo la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 31 de enero de 2023, se aprobó inicialmente la innovación a través de modificación del PEPCH para la alteración del uso pormenorizado del “Palacio Francisco de los Cobos”, del “Hospital de los Honrados Viejos del Salvador” y del “Palacio Marqués de Mancera” destinados actualmente a equipamiento educativo, administrativo y educativo respectivamente, promovido por el Excmo. Ayuntamiento de Úbeda.

La citada modificación queda expuesta a información pública por el plazo de 20 días siguientes a la fecha de inserción del presente Anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, durante cuyo plazo podrá examinarse (Sección de Urbanismo, Plaza Álvaro de Torres, s/nº) y presentarse, ante este Ayuntamiento, las alegaciones pertinentes.

Enlace publicación PORTAL DE TRANSPARENCIA:

http://transparencia.ayuntamientodeubeda.com/2023/02/02/planes-urbanisticos/

Lo que se hace público para general conocimiento.

Úbeda, 10 de febrero de 2023.- La Alcaldesa, ANTONIA OLIVARES MARTÍNEZ.

cve: BOP-2023-754
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL ARZOBISPO (JAÉN)

2023/1018 *Expuesto el padrón de contribuyentes y lista cobratoria del IBI Urbana del año 2023, y anuncio de cobranza.*

Edicto

Don Gabriel Fajardo Patón, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Villanueva del Arzobispo (Jaén).

Hace saber:

Que de conformidad con los datos facilitados por la Gerencia Territorial del Catastro y la Ordenanza Fiscal Municipal, esta Alcaldía, mediante Resolución nº 2023-0154, de 24 de febrero, ha aprobado la lista cobratoria del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana y de Características Especiales, correspondiente al año 2023, así como las correspondientes liquidaciones tributarias, conforme al Censo de contribuyentes del citado Impuesto, documentos éstos que quedan expuestos durante el plazo de quince días hábiles.

De conformidad con el art. 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, contra los actos sobre aplicación y efectividad de dicho tributo, podrá formularse el recurso de reposición específicamente previsto al efecto en el art. 14.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, siendo impugnables, mediante dicho recurso, todos los actos dictados en vía de gestión del citado Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza urbana. El recurso de reposición, se interpondrá dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación expresa del acto cuya revisión se solicite o al de finalización del período de exposición pública de la lista cobratoria y el correspondiente Censo de contribuyentes u obligados al pago.

Simultáneamente se anuncia la cobranza en período voluntario del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza urbana y de Características Especiales correspondiente al presente año 2023.

La deuda tributaria, con carácter general, deberá ser satisfecha en las entidades colaboradoras, del 24 de marzo al 20 de junio de 2023, ambos inclusive, mediante la presentación del correspondiente aviso de pago. Para facilitar el ingreso del citado impuesto, el reparto de los avisos de pago se efectuará, mediante envío, sin carácter de notificación, al domicilio fiscal de los propios contribuyentes, pudiendo ser retirado, no obstante, en las dependencias de los Servicios Económicos del Ayuntamiento, en horario de 9’00 a 13’30 horas, permaneciendo las oficinas cerradas los sábados, domingos y festivos.

cve: BOP-2023-1018
Verificable en https://bop.dipujaen.es

La domiciliación bancaria sigue siendo efectiva, si se hubiese presentado en la forma y plazos reglamentarios señalados por este Ayuntamiento. Los recibos así domiciliados se cargarán en las cuentas de los respectivos sujetos pasivos en las siguientes fechas y, en su caso, en los plazos y para los supuestos específicamente establecidos en la Ordenanza Fiscal Reguladora del I.B.I.:

- El primer plazo, del 60% de la cuota, se cargará el día 12 de abril de 2023.
- El segundo plazo, del 40% de la cuota, se cargará el día 12 de julio de 2023.

Finalizado el plazo de ingreso en período voluntario, si no se hubiera satisfecho la deuda tributaria, ésta será exigida por el procedimiento de apremio y devengará el recargo de apremio, interés de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, de conformidad con los arts. 26 y siguientes de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Lo que se hace público para general conocimiento a los efectos señalados.

Villanueva del Arzobispo, 24 de febrero de 2023.- El Alcalde, Gabriel Fajardo Patón.

cve: BOP-2023-1018
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ANUNCIOS NO OFICIALES

COMUNIDAD DE REGANTES
VEGA DE COLLEJARES, DE HUESA (JAÉN).

2023/640 *Convocatoria Asamblea General Ordinaria de fecha 10 de marzo de 2023.*

Anuncio

Se convoca a todos los socios de la Comunidad de Regantes Vega de Collejares a la Junta General Ordinaria que ha de celebrarse el día 10 de marzo de 2023, a las 7:00 horas de la tarde en primera convocatoria, en el Centro Social "Guadiana Menor" de El Cortijuelo-Quesada (Jaén), y de no reunirse número suficiente de socios, por segunda convocatoria, ese mismo día y en el mismo sitio a las 7:30 de la tarde, para tratar el siguiente:

Orden del día

1.- Lectura del acta anterior para su aprobación si procede.

2.- Presentación de las Cuentas de Ingresos y Gastos de 2022, para su aprobación, si procede.

3.- Propuesta de pago de la liquidación de 2023, para su aprobación, si procede.

4.- Ruegos y preguntas.

Huesa, 7 de febrero de 2023.- El Presidente, León Bayona García.

cve: BOP-2023-640
Verificable en https://bop.dipujaen.es